

comisión del codex alimentarius ^S



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

ALINORM 06/29/24

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

*29º período de sesiones
Ginebra (Suiza), 3-7 de julio de 2006*

INFORME DE LA 38ª REUNIÓN DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

Fortaleza (Brasil), 3-8 de abril de 2006

Nota: El presente informe contiene la Carta Circular del Codex CL 2006/9-PR.

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

CX 4/40.2

CL 2006/9-PR
abril de 2006

A: - Puntos de contacto del Codex
Organizaciones internacionales interesadas

DE: Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius
Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias
Viale delle Terme di Caracalla
00100 Roma, Italia

**ASUNTO: DISTRIBUCIÓN DEL INFORME DE LA 38ª REUNIÓN DEL COMITÉ DEL
CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS (ALINORM 06/29/24)**

El informe de la 38ª reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas se examinará en el 29º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius (Ginebra, Suiza, 3-7 de julio de 2006).

**PARTE A: ASUNTOS QUE SE SOMETEN A LA ADOPCIÓN FINAL DE LA COMISIÓN DEL
CODEX ALIMENTARIUS EN SU 29º PERÍODO DE SESIONES**

- 1. PROYECTOS DE LÍMITES MÁXIMOS PARA RESIDUOS DE PLAGUICIDAS, INCLUIDOS LOS PIMIENTOS PICANTES DESECADOS, EN EL TRÁMITE 8 (ALINORM 06/26/24, APÉNDICE II), Y:**
- 2. ANTEPROYECTOS DE LÍMITES MÁXIMOS PARA RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN LOS TRÁMITES 5/8 (ALINORM 06/26/24, APÉNDICE III)**

Se invita a los Gobiernos y las organizaciones internacionales interesados que deseen proponer enmiendas o formular observaciones sobre los proyectos y anteproyectos de LMR mencionados en el Trámite 8 y en el Trámite 5/8 a que lo hagan por escrito, de conformidad con la Guía para el examen de normas en el Trámite 8 del Procedimiento para la elaboración de normas del Codex, incluido el examen de las declaraciones relativas a las consecuencias económicas (*Manual de Procedimiento del Codex Alimentarius, 15ª edición*), preferiblemente por correo electrónico, remitiéndolas, al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma (Italia) (fax: +39 06 57054593; correo electrónico: codex@fao.org) **antes del 31 de mayo de 2006.**

3. PROYECTO DE DIRECTRICES PARA LA ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE DE LOS RESULTADOS (ALINORM 06/29/24, APÉNDICE IV)

Se invita a los Gobiernos y las organizaciones internacionales interesados que deseen proponer enmiendas o formular observaciones sobre el documento mencionado a que lo hagan por escrito, de conformidad con la Guía para el examen de normas en el Trámite 8 del Procedimiento para la elaboración de normas del Codex, incluido el examen de las declaraciones relativas a las consecuencias económicas (*Manual de Procedimiento del Codex Alimentarius, 15ª edición*), preferiblemente por correo electrónico, remitiéndolas, al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma (Italia) (fax: +39 06 57054593; correo electrónico: codex@fao.org) **antes del 31 de mayo de 2006.**

4. SUPRESIÓN DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS DEL CODEX PARA PLAGUICIDAS CUYA REVOCACIÓN SE HA RECOMENDADO (ALINORM 06/29/24, APÉNDICE VII)

Se invita a los Gobiernos y organizaciones internacionales interesados que deseen proponer enmiendas o formular observaciones sobre las revocaciones propuestas (sin incluir las de los LMR del Codex sustituidos por los LMR revisados) a que lo hagan por escrito, preferiblemente por correo electrónico, remitiéndolas al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Viale delle Terme di Caracalla, 00100, Roma (Italia) (fax: +39 06 57054593; correo electrónico: codex@fao.org) **antes del 31 de mayo de 2006.**

PARTE B: ASUNTOS QUE SE SOMETEN A LA ADOPCIÓN PROVISIONAL DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS EN SU 29º PERÍODO DE SESIONES:

ANTEPROYECTOS DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS PARA PLAGUICIDAS EN EL TRÁMITE 5 (ALINORM 06/29/24, APÉNDICE VI)

Se invita a los Gobiernos y los organismos internacionales interesados a que formulen observaciones, en particular sobre las consecuencias de los Anteproyectos de Límites Máximos de Residuos puedan tener sobre sus intereses económicos, y a que lo hagan por escrito de conformidad con el Procedimiento para la elaboración de normas y textos afines del Codex (en el Trámite 5) (*Manual de Procedimiento del Codex Alimentarius, 15ª edición*), preferiblemente por correo electrónico, remitiéndolas al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Viale delle Terme di Caracalla, 00100, Roma, Italia (fax: +39 06 57054593; correo electrónico: codex@fao.org) **antes del 31 de mayo de 2006.**

PARTE C: ASUNTOS QUE SE SOMETEN A LA ADOPCIÓN DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS EN SU 30º PERÍODO DE SESIONES (julio de 2007)

PROYECTOS DE PRINCIPIOS PARA EL ANÁLISIS DE RIESGOS APLICADOS POR EL COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS EN EL TRÁMITE 8 (ALINORM 06/30/24, APÉNDICE V)

Se invita a los Gobiernos y los organismos internacionales interesados que deseen proponer enmiendas o formular observaciones sobre el documento citado a que lo hagan por escrito, de conformidad con la Guía para el examen de normas en el Trámite 8 (véase el Manual de procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius, 15ª edición), preferiblemente por correo electrónico, remitiéndolas al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Viale delle Terme di Caracalla, 00100, Roma, Italia (fax: +39 06 57054593; correo electrónico: codex@fao.org) **antes del 1º de enero de 2007.**

Nota: Este documento se remitirá al Comité sobre Principios Generales para su ratificación en 24ª reunión, que se celebrará en 2007, y será examinado por la Comisión con vistas a su adopción en su 30º período de sesiones (2007).

PARTE D: PETICIÓN DE OBSERVACIONES E INFORMACIÓN SOBRE:

1. PROYECTOS Y ANTEPROYECTOS DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS EN LOS TRÁMITES 6 Y 3 (ALINORM 06/29/24, APÉNDICE XI)¹

Se invita a los Gobiernos y las organizaciones internacionales interesados que deseen formular observaciones sobre los anteproyectos de LMR mencionados a que lo hagan por escrito de conformidad con el Procedimiento uniforme para la elaboración de normas del Codex y textos afines en los Trámites 3 y 6, incluidas las posibles consecuencias de los Anteproyectos de LMR para sus intereses económicos (*Manual de Procedimiento del Codex Alimentarius, 15ª edición*), preferiblemente por correo electrónico, remitiéndolas al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia (fax: +39 06 57054593; correo electrónico: codex@fao.org) **antes del 1º de febrero de 2007.**

Se invita a los Gobiernos que tengan preocupaciones o preguntas específicas sobre proyectos de LMR a que utilicen el Formulario para expresar preocupaciones por el adelantamiento de un LMR o solicitar aclaraciones, que se adjunta como Apéndice X del presente informe.

2. PRÁCTICAS DE APLICACIÓN EN RELACIÓN CON LA ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE DE LOS RESULTADOS (ALINORM 06/29/24, párrs. 73-177)

Al examinar las Directrices mencionadas, el Comité acordó solicitar información a los gobiernos sobre la aplicación de prácticas actualmente vigentes a nivel nacional y regional sobre la medición de la incertidumbre en la presentación de informes sobre los resultados de ensayos y su aplicación en relación con la gestión de riesgos derivados de residuos de plaguicidas en alimentos.

La información sobre este tema se debería enviar, preferiblemente por correo electrónico, a: Meter Josef Brodesser, Food Safety Specialist Food and Environmental Protection Section, Joint FAO/IAEA Division, P.O. Box 100, A-1400, Viena, Austria, fax: + 431 26007, correo electrónico: j.brodesser@iaea.org, con copia al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia (fax: +39 06 57054593, correo electrónico: codex@fao.org) **antes del 1º de enero de 2007.**

3. MÉTODOS UTILIZADOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS RESIDUOS DE PLAGUICIDAS (ALINORM 06/29/24, párrs. 179-181)

Al examinar este tema del programa (para más información sobre dicho examen véanse los párrafos supra), el Comité acordó solicitar información sobre los métodos para la determinación de residuos de plaguicidas.

¹ Para los anteproyectos de LMR que habrá de proponer la JMPR en 2006 se publicará una Carta Circular.

La información sobre este tema debería enviarse, preferiblemente por correo electrónico, a: Meter Joseph Brodesser, Food Safety Specialist Food and Environmental Protection Section, Joint FAO/IAEA Division, P.O. Box 100, A-1400, Viena, Austria, fax: + 431 26007, correo electrónico: j.brodesser@iaea.org, con copia al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia (fax: +39 06 57054593; correo electrónico: codex@fao.org) **antes del 1º de enero de 2007.**

4. MÉTODOS DE ANÁLISIS PARA LOS PLAGUICIDAS LIPOSOLUBLES EN LA LECHE ENTERA Y LA GRASA DE LECHE (ALINORM 06/29/24, párrs. 183-188)

Al examinar los métodos de análisis para los plaguicidas liposolubles en la leche entera y la grasa de leche (para más información sobre dicho examen, véase el párrafo supra), el Comité acordó solicitar información sobre las prácticas actuales de análisis relativas a la separación de la leche entera y la grasa de leche así como sobre el método de determinación de los plaguicidas liposolubles en la leche y los productos lácteos.

La información sobre este tema debería enviarse, preferiblemente por correo electrónico, a: Peter Joseph Brodesser, Food Safety Specialist Food and Environmental Protection Section, Joint FAO/IAEA Division, P.O. Box 100, A-1400, Viena Austria, fax: + 431 26007, correo electrónico: j.brodesser@iaea.org, con copia al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia (fax: +39 06 57054593; correo electrónico: codex@fao.org) **antes del 1º de enero de 2007.**

5. PROPUESTAS DE ADICIONES A LAS LISTAS DE PRIORIDADES DE PLAGUICIDAS CUYA EVALUACIÓN O REEVALUACIÓN POR LA JMPR ESTÁ PROGRAMADA

Se solicita a los países que presenten propuestas de inclusión de nuevos plaguicidas en la Lista de Prioridades de Plaguicidas del Codex, a fin de que posteriormente se recomiende su evaluación a la Reunión Conjunta sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR).

Se invita a aquellos países que tengan previsto someter propuestas al examen del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas en su próxima reunión a consultar los apéndices I y II de la CL 2002/1-PR, rellenar el Apéndice II² y enviarlo al Dr. Trevor DOUST, Manager – Chemistry and Residues Evaluation, National Registration Authority for Agricultural and Veterinary Chemicals, PO Box E 240, KINGSTON, ACT 2604 (fax: +61 2 6272 3551, correo electrónico: trevor.doust@apvma.gov.au), con copia al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia (fax: +39 06 57054593; correo electrónico: codex@fao.org), **antes del 1º de diciembre de 2006.**

PARTE E: PETICIÓN DE INFORMACIÓN Y DATOS PARA ENVIAR A LA REUNIÓN CONJUNTA FAO/OMS SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

DATOS TOXICOLÓGICOS Y DE RESIDUOS SOLICITADOS POR LA JMPR RESPECTO DE PLAGUICIDAS PROGRAMADOS PARA EVALUACIÓN O REEVALUACIÓN PERIÓDICA

Se invita a los Gobiernos y organismos internacionales interesados a enviar un inventario de datos sobre los plaguicidas incluidos en el programa de la JMPR. Los inventarios de información sobre las modalidades de uso o buenas prácticas agrícolas, datos de residuos, LMR nacionales, etc. deberán enviarse al Dr. Gero Vaagt, Servicio de Protección Vegetal, AGP, FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia (fax: +39 06 5705 6347, correo electrónico: Gero.Vaagt@fao.org) mucho antes del **30 de noviembre** del año anterior al de la reunión de la JMPR en que esté programada la evaluación del plaguicida en cuestión, mientras

² Para rellenar el Apéndice II sólo es necesario un breve resumen. El formulario se podrá escribir de nuevo si se necesitara más espacio debajo de algún encabezamiento, siempre que se mantenga el formato general. Al consultar el Apéndice I, téngase en cuenta que las combinaciones de plaguicidas y productos que ya están incluidas en el sistema del Codex o se están examinando en el mismo figuran en un documento de trabajo que se prepara y se utiliza como base de los debates en cada reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas; el más reciente de estos documentos es CX/PR 06/38/5. Sírvase consultar dicho documento para comprobar si se ha examinado o no un plaguicida determinado.

que los datos de residuos han de remitirse mucho antes de **finales de febrero** del mismo año de la reunión de la JMPR. Los datos toxicológicos se enviarán a la Dra. Angelika TRITSCHER, Cosecretaria de la OMS para el JECFA y la JMPR, Programa internacional de seguridad de las sustancias químicas, Organización Mundial de la Salud, 20 Avenue Appia, CH-1211 Geneva 27, Suiza, (fax: +41 22 791 4848, correo electrónico: tritschera@who.int), a más tardar un año antes de la reunión de la JMPR (véase el Apéndice VIII de ALINORM 06/29/24).

Se invita a los países especificados en relación con los distintos compuestos en ALINORM 05/28/24, a propósito de los asuntos que competen al Grupo de la FAO en la JMPR (BPA, evaluación de residuos, etc.) en relación con plaguicidas/productos específicos o con asuntos toxicológicos, a enviar información sobre la disponibilidad de datos y/o datos toxicológicos (véanse en el párrafo anterior los plazos correspondientes).

RESUMEN Y CONCLUSIONES

El resumen y conclusiones de la 38ª reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas son los siguientes:

ASUNTOS QUE SE SOMETEN A LA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN EN SU 29º PERÍODO DE SESIONES

El Comité recomendó a la Comisión:

- la adopción de los proyectos y proyectos revisados de LMR, incluidos los pimientos picantes desecados en el Trámite 8 y los anteproyectos de LMR en el Trámite 5/8 (párrs. 47-142, Apéndices II y III);
- la adopción del Proyecto de Directrices para la Estimación de la Incertidumbre de los Resultados en el Trámite 8 (párr. 178 y Apéndice IV);
- la revocación de determinados LMR del Codex existentes (párrs. 47-142 y Apéndice VII);
- la adopción de los anteproyectos de LMR para determinados productos en el Trámite 5 (párrs. 93-94 y 134-135 y Apéndice VI).

Aprobación de los nuevos trabajos siguientes:

- Lista de prioridades para el establecimiento de LMR correspondientes a determinados plaguicidas (párrs. 211-221 y Apéndice X).
- El Comité acordó solicitar a la Comisión que ampliara la labor de revisión de la Clasificación del Codex de alimentos y piensos (párr. 170, Apéndice IX).

Interrupción del siguiente trabajo:

- El Comité convino en que no era necesario enmendar el Procedimiento del Codex de elaboración de LMR (aprobado como nuevo trabajo por la Comisión en su 28º período de sesiones, código de trabajo N11-2005) (párr. 209).

OTROS ASUNTOS DE INTERÉS PARA LA COMISIÓN

El Comité:

- acordó adelantar el Proyecto de Principios de Análisis de Riesgos aplicados por el Comité sobre Residuos de Plaguicidas al Trámite 8 para su ratificación por el CCGP y su posterior adopción por la Comisión en su 30º período de sesiones (julio de 2007) (párr. 159 y Apéndice V);
- acordó interrumpir el proyecto piloto para el examen de LMR nacionales como LMR provisionales del Codex para plaguicidas de sustitución más seguros, por lo que no fue necesario enmendar el procedimiento del Codex de elaboración de LMR (párr. 201);
- acordó profundizar en la revisión de la lista de métodos de análisis para residuos de plaguicidas (párr. 181);
- acordó seguir examinando la política que se debería seguir en el establecimiento de LMR para alimentos elaborados en su siguiente reunión (párr. 197); y
- acordó examinar el documento de debate sobre el modo de utilización de LMR a nivel nacional (párr. 230).

ASUNTOS DE INTERÉS PARA LA JMPR

El Comité:

- acogió con satisfacción la prosecución del trabajo compartido (párr. 13);
- convino en que el enfoque retrospectivo se aplicaría principalmente para compuestos antiguos, usados en caso necesario, y en que el enfoque prospectivo se convertiría en el enfoque habitual (párr. 19);
- acogió con satisfacción la labor realizada por la JMPR sobre los factores de variabilidad (párr. 23);

- confirmó que la JMPR era el órgano científico en el que se basaba la labor del Comité, aunque indicó que sus conclusiones y recomendaciones podían ser objeto de debate en el CCPR (párr. 41);
- acordó determinadas posiciones relativas a los criterios de adelantamiento de recomendaciones de la JMPR en el Procedimiento de trámites del Codex (párr. 42-46);
- tomó nota de que la CE presentaría sus preocupaciones a la JMPR respecto de los LMR para carbendazim (072) en el plazo de un mes (párrs. 74-76), y pidió a Alemania que presentase sus observaciones en el "Formulario para expresar preocupaciones" en relación con el LMR para metiocarb (132) en los pimientos (párr. 104);
- acordó solicitar a la JMPR que considerara la utilización de BPA alternativas para recomendar LMR inferiores para fenamifos (085) (párr. 78), metomilo (094) (párrs. 80-81), acefato (095) (párrs. 82-84), metamidofos (100) (párrs. 87-88), fosmet (103) (párrs. 89-90) y aldicarb (117) (párr. 96);
- solicitó que se programara el examen de carbofuran (096) con vistas a la evaluación de la DRA (párrs. 85-86);
- acordó examinar la base sobre la que se había establecido el proyecto de LMR para clorprofam (201) en la leche de vaca. Se formuló una petición similar para difenilamina (030) (párr. 123);
- acordó utilizar los Trámites 5/8, para las nuevas propuestas de la JMPR relativas a LMR, respecto de los cuales la JMPR no haya indicado motivos de preocupación en relación con la ingestión, a condición de que los informes pertinentes de la JMPR estén disponibles para principios de febrero (párr. 209).

ASUNTOS DE INTERÉS PARA OTROS COMITÉS DEL CODEX

CCGP

- El CGPR acordó remitir el Proyecto de Principios para el Análisis de Riesgos al Comité sobre Principios Generales para que los ratificase en su 24ª reunión y adelantarle al Trámite 8 para que la Comisión del Codex Alimentarius lo adoptase en su 30º período de sesiones (2007) (véase el Apéndice V) (párr. 159).

CCMAS

- El Comité tomó de nota de que el mandato del Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS) excluía los métodos de análisis para residuos de plaguicidas, por lo que el Proyecto de Directrices para la Incertidumbre en la Medición sólo se podía enviar al CCMAS a título informativo y para que lo examinase en relación con la cuestión general de la incertidumbre en la medición, que era objeto de un examen periódico (párr. 176).

ÍNDICE

Párrafos

INTRODUCCIÓN	1
APERTURA DE LA REUNIÓN	2-3
APROBACIÓN DEL PROGRAMA	4-5
NOMBRAMIENTO DE LOS RELADORES	6
CUESTIONES REMITIDAS AL COMITÉ POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y/O POR OTROS COMITÉS DEL CODEX.....	7
INFORME SOBRE LAS CONSIDERACIONES GENERALES DE LA REUNIÓN CONJUNTA FAO/OMS SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS DE 2005	8-30
INFORME DEL PROGRAMA SIMUVIMA/ALIMENTOS SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA INGESTA ALIMENTARIA.....	31-33
CRITERIOS PARA EL ADELANTAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA JMPR EN EL PROCEDIMIENTO DE TRÁMITES DEL CODEX	34-46
PROYECTOS Y ANTEPROYECTOS DE LÍMITES MÁXIMOS PARA RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN LOS ALIMENTOS Y LOS PIENSOS, EN LOS TRÁMITES 7 Y 4, INCLUIDOS LOS PIMIENTOS PICANTES DESECADOS EN EL TRÁMITE 7.....	47-142
OBSERVACIONES GENERALES.....	47-52
Captan (007).....	53-54
Carbarilo (008).....	55-56
Dimetoato (027).....	57-59
Etoxiquina (035).....	60
Fenitrotrion (037)	61
Fentin (041).....	62
Folpet (041).....	63
Malation(049).....	64-65
Metidation (051).....	66
Paraquat (055)	67-68
Paration-metil (059)	69-70
Piretrinas (063).....	71
Tiabendazol (065)	72-73
Cihexatin (061).....	100-103
Carbendazim (072).....	74-76
Disulfoton (074).....	77
Fenamifos (085)	78
Clorpirifos-metilo (090)	79
Metomilo (094)	80-81
Acefato (095)	82-84
Carbofuran (096)	85-86
Metamidofos (100)	87-88
Fosmet (103)	89-90
Ditiocarbamatos (105).....	91
Imazalil (110).....	92
Forato (112).....	93-95
Aldicarb (117)	96
Oxamilo (126)	97-99
Azociclotin (129)	100-103
Methiocarb (132).....	104
Deltametrin (135).....	105
Procloraz (142).....	106-107
Carbosulfan (145)	108

Metopreno (147).....	109-110
Propamocarb (148).....	111
Etoprofos (149)	112
Benalaxilo (155).....	113
Glifosato (158).....	114
Oxidemeton-metilo (166)	115-116
Terbufos (167).....	117-118
Fenpiproximato (193).....	119
Haloxifop (194)	120-121
Clorprofam (201)	122-123
Esfenvalerato (204).....	124
Imidacloprid (206)	125
Metoxifenoza (209).....	126
Piraclostrobin (210).....	127
Fludoxonil (211).....	128
Metalaxil-M (212).....	129-130
Trifloxistrobin (213).....	131-132
Dimetenamida-P (214)	133
Fenexamida (215).....	134
Indoxacarb (216)	135-136
Novaluron (217).....	137-138
Floruro de sulfurilo (218).....	139-140
Niveles máximos de residuos recomendados en/sobre los pimientos picantes desecados	141-142
PROYECTO DE PRINCIPIOS PARA EL ANÁLISIS DE RIESGOS APLICADOS POR EL COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS	143-159
ANTEPROYECTO DE REVISIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL CODEX DE ALIMENTOS Y PIENSOS	160-171
CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS MÉTODOS DE ANÁLISIS PARA RESIDUOS DE PLAGUICIDAS :	172-188
PROYECTO DE DIRECTRICES PARA LA ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE DE LOS RESULTADOS	173-178
ANTEPROYECTO DE REVISIÓN DE LA LISTA DE MÉTODOS DE ANÁLISIS PARA RESIDUOS DE PLAGUICIDAS	179-181
DITIOCARBAMATOS	182
MÉTODOS DE ANÁLISIS PARA LOS PLAGUICIDAS LIPOSOLUBLES EN LA LECHE ENTERA Y LA GRASA DE LA LECHE	183-188
ESTABLECIMIENTO DE LMR PARA LOS ALIMENTOS ELABORADOS Y LISTOS PARA EL CONSUMO	189-197
EVALUACIÓN DEL PROYECTO PILOTO PARA EL EXAMEN DE LMR NACIONALES COMO LMR PROVISIONALES DEL CODEX PARA PLAGUICIDAS DE SUSTITUCIÓN MÁS SEGUROS	198-202
ANTEPROYECTO DE ENMIENDA AL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LMR DEL CODEX (EN RELACIÓN CON EL ESTABLECIMIENTO DE LMR PROVISIONALES)	203-210
ESTABLECIMIENTO DE LA LISTA DE PRIORIDADES DEL CODEX PARA PLAGUICIDAS	211-221
OTROS ASUNTOS Y TRABAJOS FUTUROS	222-230
FECHA Y LUGAR DE LA SIGUIENTE REUNIÓN	231
OTROS ASUNTOS	232

LISTA DE APÉNDICES

	Páginas
APÉNDICE I LISTA DE PARTICIPANTES	27
APÉNDICE II PROYECTOS DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS PARA PLAGUICIDAS (PRESENTADOS PARA SU ADOPCIÓN EN EL TRÁMITE 8).....	46
APÉNDICE III ANTEPROYECTOS DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS PARA PLAGUICIDAS (ADELANTADOS PARA SU ADOPCIÓN EN LOS TRÁMITES 5 Y 8 OMITIENDO LOS TRÁMITES 6 Y 7)	53
APÉNDICE IV ANTEPROYECTOS DE DIRECTRICES SOBRE LA ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE DE LOS RESULTADOS (ADELANTADO PARA SU ADOPCIÓN EN EL TRÁMITE 8)	58
APÉNDICE V PROYECTO DE PRINCIPIOS PARA EL ANÁLISIS DE RIESGOS APLICADOS POR EL COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS (ADELANTADO PARA SU ADOPCIÓN EN EL TRÁMITE 8).....	67
APÉNDICE VI ANTEPROYECTOS DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS PARA PLAGUICIDAS (ADELANTADOS AL TRÁMITE 5)	74
APÉNDICE VII LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS DEL CODEX CUYA REVOCACIÓN SE RECOMIENDA	75
APÉNDICE VIII LISTA PRIORITARIA DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PROGRAMADAS PARA SU EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN POR LA JMPR	80
APÉNDICE IX PROPUESTAS DE NUEVOS TRABAJOS: REVISIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL CODEX DE ALIMENTOS Y PIENSOS	84
APÉNDICE X FORMULARIO PARA EXPRESAR PREOCUPACIONES POR EL ADELANTAMIENTO DE UN LMR O SOLICITAR LA ACLARACIÓN DE PREOCUPACIONES.....	86
APÉNDICE XI ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS (DEVUELTOS A LOS TRÁMITES 6 Y 3 RESPECTIVAMENTE)	87

LISTA DE ABREVIATURAS
(empleadas en este informe)

CAC	Comisión del Codex Alimentarius
CCFAC	Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos
CCGP	Comité del Codex sobre Principios Generales
CCMAS	Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras
CCNFSDU	Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales
CCPFV	Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas
CCPR	Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas
CCRVDF	Comité del Codex sobre los Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos
CE	Comunidad Europea
CLI	CropLife International
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
JECFA	Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios
JMPR	Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas
MSF (Acuerdo)	Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
OMC	Organización Mundial del Comercio
OMS	Organización Mundial de la Salud
BPA	Buenas prácticas agrícolas en la utilización de plaguicidas
CXL	Límite máximo del Codex para residuos de plaguicidas
DMENO	Dosis mínima con efecto nocivo observado
DRA	Dosis de referencia aguda
EID	Estimación de ingestión diaria
IDA	Ingestión diaria admisible
IDEI	Ingestión diaria estimada internacional
IDMT	Ingesta diaria máxima teórica
IDTP	Ingestión diaria tolerable provisional
IESTI	Ingestión a corto plazo estimada internacional
LMR	Límite máximo de residuos
LMRE	Límite máximo para residuos extraños
NOAEL	Nivel sin efectos adversos observados
PHI	Intervalo de aplicación/recolección
STMTR	Nivel mediano de residuos obtenidos en ensayos supervisados

INTRODUCCIÓN

1. La 38ª reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) se celebró en Fortaleza (Brasil), del 3 al 8 de abril de 2006, por invitación del Gobierno del Brasil. Fue presidida por el Dr. H.J. Jeuring, de la Agencia para la Inocuidad de los Productos Alimentarios y de Consumo de los Países Bajos. El Dr. Ricardo Velloso, de la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA) del Brasil, fue copresidente para los temas 8, 9 y 10 del programa. Asistieron a la reunión 44 países miembros, 1 organización miembro y 11 organizaciones internacionales. La lista de participantes se adjunta como Apéndice 1 de este informe.

APERTURA DE LA REUNIÓN

2. La bienvenida corrió a cargo del Dr. Gabriel Alves Maciel, Secretario del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Abastecimiento de Alimentos del Gobierno del Brasil, y de la Dra. Maria Cecília Martins Brito, Directora de la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA), del Gobierno del Brasil.

3. Se dio la bienvenida cordial al Brasil a todas las delegaciones en la 38ª reunión. En la misma se destacó la función de la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria, vinculada al Ministerio de Salud, especialmente en lo que concierne a la evaluación toxicológica de plaguicidas, el establecimiento de límites máximos de residuos de plaguicidas y la vigilancia de los productos alimenticios. Se informó al Comité de que los plaguicidas se registran en estrecha cooperación entre los Ministerios de Agricultura, Salud y Medio Ambiente; en el Brasil hay alrededor de 3000 LMR diferentes establecidos para más de 350 ingredientes activos; se va a publicar en breve la legislación actualizada sobre los LMR que cumplen las normas internacionales y dicho programa coordinado de vigilancia de residuos lleva implantado desde 2001. Se espera que los resultados de la reunión del CCPR contribuyan a la actividad de regulación y las medidas de prevención y control de plaguicidas que se están llevando a cabo en el Brasil.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA (Tema 1 del programa)

4. El Comité aprobó la propuesta del Presidente de examinar el tema 12 del Programa *Evaluación del proyecto piloto para el examen de LMR nacionales como LMR del Codex provisionales para plaguicidas de sustitución más seguros* y el tema 13 del programa *Anteproyecto de Enmienda al Procedimiento de Elaboración de LMR del Codex (en relación con el establecimiento de LMR provisionales)* después del tema 6 del Programa y de tratar *la Aplicación de LMR del Codex* dentro del tema 15 del programa (otros asuntos). El programa provisional que figura en el documento CX/PR 06/38/1 se aprobó con dichas enmiendas como programa de la reunión.

5. La delegación de la Comunidad Europea presentó el CRD 3 sobre la división de competencias entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros de conformidad con el Párrafo 5 del Artículo II del Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius.

NOMBRAMIENTO DE LOS RELATORES (Tema 2 del programa)

6. El Dr. D. Lunn (Nueva Zelanda) y el Dr. Y. Yamada (Japón) fueron **nombrados** relatores.

CUESTIONES REMITIDAS AL COMITÉ POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y/O POR OTROS COMITÉS DEL CODEX (Tema 3 del programa)¹

7. La Secretaría informó al Comité de que se había presentado a título informativo un cierto número de cuestiones remitidas por la Comisión del Codex Alimentarius (CAC) en su 28º período de sesiones o que éstas se examinarían más detenidamente en la reunión en curso del CCPR dentro de los temas correspondientes del programa. También se informó al Comité de que cuatro delegados estaban asistiendo a esta reunión del CCRP con el apoyo del Fondo fiduciario de la FAO/OMS.

¹ CX PR 06/38/2.

INFORME SOBRE LAS CONSIDERACIONES GENERALES DE LA REUNIÓN CONJUNTA FAO/OMS SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS DE 2005 (Tema 4 del programa)²

2.1. Trabajo compartido:

8. La JMPR de 2005 clarificó que el trabajo compartido, tal como lo entiende la JMPR, debería adoptar la forma de un examen colegiado de expertos independientes de los datos críticos y las evaluaciones nacionales y regionales existentes, con el fin de obtener una evaluación internacional.

9. Se informó al Comité de que se había seleccionado otro proyecto de trabajo compartido en la JMPR de 2006, relativo al quinoxifeno, sobre la base de evaluaciones de Australia (Reino Unido, como relator de la CE) y EEUU, con el acuerdo del fabricante.

10. Para la evaluación toxicológica de quinoxifeno se usará un enfoque diferente, que implica la selección de texto adecuado de las evaluaciones nacionales/regionales existentes, que se podría emplear cuando se preparen las evaluaciones de la JMPR, en particular en lo que se refiere a la descripción de los estudios y en cierta medida, su interpretación, pero siempre con el objetivo de llegar a una evaluación/estimación final independiente del compuesto por la JMPR.

11. En relación con el trabajo compartido sobre las evaluaciones de residuos, se elaboraron cinco criterios específicos para la selección de un compuesto: i) se debe validar el compuesto a nivel nacional, regional e internacional, ii) se debe disponer de resúmenes de los datos validados, iii) los datos deberían presentarse en un formato estándar, iv) la información fáctica y la interpretación de los datos deberían estar separadas, y v) la definición del residuo debería ser idéntica.

12. El criterio principal para el trabajo compartido, tanto en la evaluación toxicológica como de residuos, era que el compuesto fuese revisado por al menos tres agencias nacionales o regionales. En el supuesto de que las conclusiones fuesen similares, se deberían usar las partes pertinentes de los exámenes nacionales/regionales en la preparación de los documentos de la JMPR. Se debería elaborar una evaluación independiente que represente un consenso internacional.

13. El Comité se felicitó por la continuación del trabajo compartido por la JMPR.

2.2 Elaboración de Directrices sobre ensayos y documentos de orientación de la OCDE relativos a la química de los residuos de plaguicidas

14. La JMPR se congratuló por la elaboración de las Directrices sobre ensayos y los documentos de orientación relativos a la química de los residuos de plaguicidas de la OCDE como parte de los esfuerzos de armonización conducentes a la aceptación mutua de las evaluaciones de datos reguladores y como base para el trabajo compartido. Para asegurar la armonización entre estos esfuerzos de la OCDE y los de la JMPR, algunos miembros del Panel de la FAO seguirían participando en el Grupo directivo sobre Residuos de la OCDE, el cual había celebrado su última reunión conjuntamente con la FAO en Roma en febrero de 2006.

2.3 Método estadístico para el cálculo de LRM

15. La JMPR examinó un procedimiento con base estadística usado en países del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC) para calcular los LRM y concluyó que tal procedimiento estadístico era una herramienta útil para los evaluadores; sin embargo, la labor no se debía basar únicamente en hojas de cálculo estadístico y era necesario seguir aplicando sólidos criterios científicos. Se informó al Comité de que este procedimiento estadístico se incluiría en la siguiente actualización del “FAO Manual for the Submission and Evaluation of Pesticide Residues Data for the Estimation of MRLs in Food and Feed” (Manual de la FAO para la presentación y evaluación de datos de residuos de plaguicidas para el cálculo de LMR en alimentos y piensos) (Manual de la FAO). La delegación de la CE y China expresaron su apoyo al uso de métodos estadísticos.

² Pesticide residues in food. 2005. Report of the Joint Meeting of the FAO Panel of Experts on Pesticide residues in Food and the Environment and the WHO Core Assessment Group. FAO Plant Production and Protection Paper 183; CRD 6 (Observaciones de la CE); CRD 11 (Observaciones de Filipinas) y CRD 16 (Resumen del Informe de la JMPR de 2005).

2.4 Clasificación de cultivos y armonización (véase el tema 9 del programa)

2.5 Fundación internacional para los cultivos especiales – Iniciativa relativa a los usos menores

16. En relación al tema de los cultivos especiales y los usos menores, se informó al Comité de que el Proyecto USDA-IR 4 deseaba compartir su experiencia y datos con otras organizaciones y países. Dicha iniciativa fue bien recibida ya que mejoraría la disponibilidad de datos sobre residuos en relación con los usos menores y cultivos especiales y fortalecería el proceso de establecimiento de LMR, con beneficios para los países industrializados y en desarrollo. La FAO y el IR-4 están en contacto para facilitar este proceso. Los miembros acogieron con satisfacción y apoyaron esta iniciativa.

2.6 Cálculo de la ingestión a largo plazo de plaguicidas en/sobre pimientos picantes desecados

(Véase el tema 7 del programa).

2.7 Examen de BPA alternativas

17. El Comité recordó que en su 37ª reunión se había manifestado preocupación por la ingestión aguda de ciertos plaguicidas y se había pedido a la JMPR que estudiase un procedimiento para recomendar un nivel máximo de residuos relacionado con los residuos más elevados de una BPA nacional en la que se disponga de suficientes datos de ensayos supervisados y en la que los residuos no generen una IESTI (estimación de ingestión a corto plazo estimada internacional) que exceda de la dosis aguda de referencia.

18. La JMPR convino en que dicho procedimiento sería adecuado dado que los LRM del Codex eran normas principalmente destinadas a los alimentos en el comercio y no a la aplicación de BPA nacionales. No obstante, la JMPR determinó dos enfoques para la aplicación del nuevo procedimiento, el enfoque retrospectivo para examinar una BPA alternativa cuando así lo solicite el CCPR y el enfoque prospectivo para examinar una BPA alternativa cuando se supere una IESTI sin esperar una solicitud del CCPR. La JMPR recabó asesoramiento del Comité sobre la mejor forma de proceder.

19. El Comité convino en que ambos enfoques se deberían aplicar, el enfoque retrospectivo principalmente para compuestos antiguos, usados en caso necesario, y el enfoque prospectivo, que se convertiría en el enfoque habitual. Varios miembros apoyaron el uso del enfoque prospectivo.

20. Durante el debate, la CE hizo notar la necesidad de un acuerdo internacional sobre el futuro desarrollo de la ecuación para calcular la IESTI, incluido el factor de variabilidad.

2.8 Cálculo del factor de variabilidad para el cálculo de la ingestión a corto plazo

21. Se informó al Comité del resultado del examen por la JMPR de la estimación del factor de variabilidad usado en el cálculo de la ingestión a corto plazo. Sobre la base de este examen, en el que se tuvieron en cuenta los resultados de más de 22 000 residuos, incluidos datos de la División Mixta FAO/OIEA, pruebas supervisadas y de la AESA, la JMPR convino en que para los cálculos de ingestión aguda del caso 2 (peso unitario mayor de 25 g), la JMPR seguiría usando el factor de variabilidad de 3 por defecto. En los demás casos (distintos del caso 2), la política de la JMPR relativa al uso de los factores de variabilidad permanecería inalterada. La JMPR destacó que el cálculo determinístico de la IESTI teniendo en cuenta el factor de variabilidad de 3 solo se debería usar para calcular la ingestión a corto plazo de residuos de que se dé cuenta en ensayos sobre el terreno supervisados y para lotes individuales.

22. El Comité tomó nota de la propuesta de la CE y sus Estados Miembros de que la JMPR use un factor superior de variabilidad de 5 por defecto y de que la CE estimaba que se podrían aplicar distintos factores de variabilidad a diferentes productos, plaguicidas y métodos de aplicación. Algunas delegaciones atrajeron la atención del Comité sobre el hecho de que se examinaba un volumen considerable de datos de residuos y apoyaron firmemente la posición de la JMPR.

23. El Comité se felicitó por la labor realizada por la JMPR en materia de factores de variabilidad, y tomó nota de la posición de la delegación de la CE. Las delegaciones de Chile y la India apoyaron a la JMPR.

2.9 Cálculo de los factores de elaboración y

2.10 Definición de plaguicidas liposolubles en carnes y grasas

24. El Secretario de la FAO para la JMPR informó sobre los nuevos elementos por incluir en la revisión del Manual de la FAO. Para la estimación de los factores de elaboración se incluirían otros estudios de casos y el texto revisado sobre la determinación de la liposolubilidad de los plaguicidas. Se informó al Comité de que la FAO publicaría todos los cambios en el Manual en la página Web del AGPP. La delegación de la CE

indicó que en el caso de la carne que apenas contenía grasas se plantea un problema de cuantificación de los residuos de plaguicidas cuando se expresan solamente en relación con el contenido de materias grasas, por lo que la delegación propuso expresar el LMR respecto tanto de las grasas como de la carne.

2.11 Recomendación de la JMPR relativa al forraje

25. Se informó al Comité de que la JMPR había dejado de formular recomendaciones sobre los LMR para los productos usados como forraje fresco dado que no eran mercancías objeto de comercio internacional que requiriesen LMR del Codex, pero los datos sobre residuos en forraje aún se seguirían usando para calcular la carga de residuos de los animales de granja (véase también párr. 52).

2.12. Respuesta del CCPR sobre la DRA para carbarilo

26. Por lo que respecta a las preocupaciones expresadas por la delegación de Australia en la 37ª reunión del CCPR referentes a la DRA para carbarilo, la JMPR respondió en detalle en 2005 y concluyó que la actual DRA era adecuada y ofrecía una protección suficiente. La delegación de Australia apreció la respuesta de la JMPR e informó de que aceptaba la opinión de la JMPR.

2.13 Reunión Conjunta FAO/OMS sobre las Especificaciones de Plaguicidas (JMPS)

27. La JMPR reconoció la importancia de la labor de la JMPS relativa a la elaboración de especificaciones para los ingredientes activos de plaguicidas, pero manifestó su preocupación respecto a la falta de transparencia de la fuente de la información toxicológica en los documentos relativos a las especificaciones. La JMPR ha propuesto que en dichos documentos se indique claramente la fuente de los datos y las evaluaciones y que cuando existan evaluaciones de la JMPR para un determinado plaguicida, se deberían utilizar la información y las evaluaciones toxicológicas del informe de la JMPR como única fuente en las partes pertinentes de las especificaciones.

2.14 Proyecto para actualizar los Principios y Métodos de Evaluación de Riesgos de Sustancias Químicas en Alimentos

28. La JMPR examinó brevemente las recomendaciones del reciente taller sobre la evaluación de la exposición así como sobre los progresos y las próximas etapas del proyecto en su conjunto. La Secretaría de la JMPR informó al Comité de que en noviembre de 2005 se había celebrado en La Haya un taller para examinar y armonizar los procedimientos relativos a los LMR de plaguicidas y medicamentos veterinarios con el apoyo del Instituto Nacional de Salud Pública y Medio Ambiente de los Países Bajos (RIVM). Se informó al Comité de que el informe final del taller estaba disponible en los sitios web de la FAO y la OMS relativos a la JMPR. Asimismo, se informó al Comité de que el proyecto final de documento de orientación elaborado en el marco del proyecto, tras el examen colegiado, se publicaría en Internet para recabar observaciones públicas en el último trimestre de 2006.

2.15 Marco del IPCS para analizar la pertinencia de un mecanismo de acción para el cáncer en los seres humanos

29. La JMPR examinó brevemente el proyecto de documento del IPCS relativo al marco para el análisis de la pertinencia de un mecanismo de acción para el cáncer en los seres humanos. Con el fin de promover el uso sistemático de datos mecanísticos en sus evaluaciones, la JMPR adoptó este documento para que sirviera de orientación a los expertos en la evaluación de sustancias.

http://www.who.int/ipcs/methods/harmonization/areas/cancer_framework/en/index.html

2.16 Establecimiento de modelos probabilísticos de exposición dietética aguda

30. La JMPR examinó las conclusiones formuladas en la 37ª reunión del CCPR sobre la gestión adecuada de riesgos respecto de la inocuidad de los LMR del Codex. La JMPR llegó a la conclusión de que, a efectos de la JMPR, el método probabilístico de evaluación de la inocuidad de los residuos a nivel de los LMR aprobados por el Codex era innecesario y que el actual sistema de la JMPR de cálculo determinístico de la IESTI era adecuado para determinar si se podría superar la DRA. Observando que la base de datos sobre consumo del programa SIMUVIMA/Alimentos en relación con la exposición aguda disponía de información limitada dado que sólo unos pocos países habían facilitado dicha información al programa en cuestión, la JMPR recomendó que el SIMUVIMA/Alimentos y los miembros del Codex se esforzaran más por mejorar la base de datos sobre consumo a corto plazo.

2.17 Principios de análisis de riesgos (véase el tema 8 del programa)

INFORME DEL PROGRAMA SIMUVIMA/ALIMENTOS SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA INGESTA ALIMENTARIA (Tema 5 del programa)³

31. El representante de la OMS informó al Comité de que se habían ultimado los datos finales de las 13 dietas por grupo de consumo de SIMUVIMA/Alimentos y que las dietas se podían consultar en el sitio web de la OMS <http://www.who.int/foodsafety/chem/gems/en/index1.html> o se podían solicitar al administrador del SIMUVIMA/Alimentos (moyg@who.int). Asimismo informó de que las dietas se basaban en el promedio de los balances alimentarios de la FAO de los cinco últimos años y que se había contactado directamente con determinados países para que facilitaran información adicional sobre los productos alimentarios que no figuraban adecuadamente en los datos de sus balances alimentarios. Se informó al Comité de que la cooperación con la Agencia Francesa de Inocuidad Alimentaria había facilitado dicha labor y que tanto la JMPR como el JECFA utilizarían las nuevas dietas para evaluar la exposición crónica a las sustancias químicas en alimentos.

32. En respuesta a las solicitudes de información sobre consumo de alimentos, una serie de países, incluidos Kenya (véase CRD 18), Filipinas, la República de Corea, Tailandia y Venezuela indicaron que habían terminado de cumplimentar, o estaban a punto de hacerlo, las encuestas nacionales sobre consumo de alimentos y que transmitirían dichos datos al programa SIMUVIMA/Alimentos para actualizar las dietas por grupos y mejorar la base de datos del percentil de 97,5 correspondiente al consumo en un día (para consumidores solamente) mantenida por el programa SIMUVIMA/Alimentos para los cálculos de la exposición a corto plazo. La delegación de la CE felicitó al programa SIMUVIMA/Alimentos por su labor relativa a las dietas por grupos y señaló que una futura colaboración entre el programa SIMUVIMA/Alimentos y la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria en este campo sería beneficiosa. El representante de la OMS apoyó esta idea.

33. El representante de la OMS señaló que, si bien la previsión de la ingestión dietética era importante para la evaluación de nuevos usos de plaguicidas, la OMS ha recomendado que todos los países consideren la posibilidad de realizar estudios sobre la dieta total e informó al Comité de que el cuarto curso y taller de capacitación internacional sobre estudio de la dieta total se celebraría en Pekín del 16 al 27 de octubre en colaboración con el Instituto de Nutrición e Inocuidad Alimentaria del Centro Chino para el Control y Prevención de Enfermedades. Invitó a los países interesados en la realización de estudios sobre la dieta total a asistir al curso de capacitación y participar en el taller y facilitó una dirección de contacto para obtener más información (GEMS/FOODMANAGER – moyg@who.int).

CRITERIOS PARA EL ADELANTAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA JMPR EN EL PROCEDIMIENTO DE TRÁMITES DEL CODEX (Tema 6 del programa)⁴

34. El Comité recordó que en su última reunión había convenido en que la delegación de los Estados Unidos, con la ayuda de un grupo de trabajo electrónico, elaboraría un documento de debate sobre los criterios para el adelantamiento de los proyectos de LMR y otras propuestas con el fin de mejorar el proceso de adopción de decisiones en el Comité.

35. La delegación de los Estados Unidos recordó que se había elaborado el documento para hacer frente a las demoras en la finalización de los LMR propuestos por la JMPR causadas por objeciones basadas en evaluaciones de riesgos nacionales. En el documento se resumían los principales tipos de objeciones planteadas por los miembros, se subrayaban las diferencias entre el establecimiento de LMR a nivel nacional o regional e internacional y se proponían varias recomendaciones destinadas a facilitar la aprobación de LMR y el proceso de adopción de decisiones en el Comité.

36. La delegación de Austria, en nombre de los Estados Miembros de la CE presentes en la reunión, indicó que convendría disponer de orientaciones para facilitar el proceso decisorio pero que el enfoque propuesto planteaba algunos problemas importantes. La delegación recordó que la labor del Codex debería basarse en el consenso pero que los criterios propuestos podrían conducir al adelantamiento al Trámite 8 de LMR antes de que se hubiesen abordado todas las cuestiones y preocupaciones pertinentes. Asimismo recordó que los LMR constituían una referencia en el comercio internacional una vez adoptados por la

³ CX/PR 06/38/3, CRD 18 (observaciones de Kenya).

⁴ CX/PR 06/38/4, CRD7 (observaciones de la CE), CRD 17 (Material de presentación elaborado por los EE.UU.), CRD 20 (observaciones de la India).

Comisión, por lo que la constancia de las objeciones en el informe no constituía una solución adecuada cuando no se pudiese llegar a un consenso.

37. Varias delegaciones respaldaron la finalidad y el contenido del documento dado que resaltaba la primacía de la adopción de decisiones sobre la base de criterios científicos y proporcionaría criterios claros para el adelantamiento de los LMR, permitiendo al mismo tiempo determinar las cuestiones que requerirían un mayor examen en el Comité o asesoramiento científico por parte de la JMPR.

38. Los representantes de la FAO y la OMS apoyaron las orientaciones adicionales contenidas en las recomendaciones destinadas a facilitar la finalización de LMR en el Comité y clarificar las cuestiones que requerían asesoramiento científico suplementario por parte de la JMPR. Asimismo recordaron que la JMPR tenía en cuenta la labor realizada por otros órganos científicos.

39. El Comité convino en que no era necesario incluir la primera recomendación en el documento referente a la función de la ciencia en el proceso de adopción de decisiones y la evaluación de riesgos en las recomendaciones, dado que dichas disposiciones ya figuraban en el Manual de Procedimiento.

40. Por lo que respecta a la necesidad de reconocer que la JMPR constituye el mejor órgano científico disponible a nivel internacional, la delegación de la CE señaló que también se debería tener en cuenta la labor de otros órganos que realizan evaluaciones de riesgos y que el Comité no debería aceptar automáticamente todas las conclusiones y recomendaciones de la JMPR.

41. Tras un cierto debate, el Comité confirmó que la JMPR era el órgano científico en el que se basaba la labor del Comité, aunque indicó que sus conclusiones y recomendaciones podían ser objeto de debate en el CCPR.

42. Tras examinar las recomendaciones propuestas en el documento, el Comité convino en lo siguiente:

- El CCPR debería reconocer la posición de la JMPR como mejor órgano científico disponible a nivel internacional, en tanto no se indique lo contrario.
- La JMPR sólo debería examinar una vez las objeciones científicas basadas en los mismos datos/información en relación con un LMR determinado. Si la objeción no conduce a una modificación por la JMPR de su recomendación sobre el LMR, no se debería impedir el adelantamiento del LMR en este contexto.
- Las orientaciones sobre el examen único de los mismos datos/información se deberían aplicar tanto a los resultados obtenidos científicamente con métodos y procedimientos de la JMPR como a las cuestiones relativas a datos/información específicos sobre LMR.
- Se debería alentar a los miembros a no presentar los mismos datos/información más de una vez. Si se presenta la misma información a la JMPR, ésta debería limitarse a tomar nota de que dicha información ya ha sido examinada y no se han producido otros cambios que afectarían al resultado del nuevo examen, por lo que éste no quedaría justificado. No se debería impedir el adelantamiento del LMR en cuestión por este motivo.
- Si bien no se debería impedir el adelantamiento del LMR debido a objeciones relativas a los procedimientos actuales de la JMPR, es indispensable que el CCPR aborde adecuadamente las objeciones persistentes, es decir las que se repitan en relación con una misma cuestión científica. Ello puede también afectar a las cuestiones estrechamente vinculadas a la gestión de riesgos. Podría ser conveniente adoptar las siguientes medidas:
 - remitir la cuestión a la JMPR en caso de información nueva o adicional, o de que el CCPR desee aportar una contribución sobre gestión de riesgos a la JMPR en relación con la realización de evaluaciones de riesgos;
 - remitir la cuestión a los gobiernos nacionales o los entes regionales para que contribuyan al debate y la decisión en la siguiente reunión del CCPR; y/o
 - cuando así lo justifique la naturaleza de la cuestión, someterla a consulta científica con la JMPR y/o el CCPR si hay recursos presupuestarios disponibles en la FAO y/o la OMS, con el fin de realizar ajustes teniendo en cuenta las recomendaciones de dicha consulta;

- los miembros que recomienden ese tipo de medidas por parte del CCPR deberían facilitar información documental en apoyo a su recomendación para su examen por el Comité;
- entretanto, de conformidad con las recomendaciones citadas, se deberían adelantar los LMR de que se trate.
- Cuando así lo solicite el miembro que plantee objeciones, éstas se deberían hacer constar oficialmente en el informe del CCPR.
- Se deberían establecer orientaciones específicas sobre los datos/información necesarios para justificar una objeción y el procedimiento que se debería seguir.

43. El Comité examinó la propuesta del documento de trabajo de utilizar un formulario modelo y orientaciones para las objeciones respecto del adelantamiento de una LMR o las solicitudes de aclaración. Algunas delegaciones respaldaron la utilización de dicho formulario siempre y cuando se distribuyera con las cartas circulares en las que se soliciten observaciones sobre LMR propuestas por la JMPR.

44. La Secretaría señaló que la elaboración de un formulario de objeciones constituía una modificación sustancial del procedimiento de elaboración en vigor dado que hacía hincapié en la objeción, al incluir una solicitud de constancia de las objeciones en el informe del Comité antes de que éste haya examinado la cuestión, y que la información facilitada en el formulario podría figurar fácilmente en las observaciones de los gobiernos. Asimismo la Secretaría recordó que, de conformidad con las *Medidas para facilitar el consenso* incluidas en el Manual de Procedimiento, los asuntos no se deberían adelantar de un trámite a otro “hasta que no se hayan abordado todas las cuestiones pertinentes y se hayan elaborado soluciones conciliatorias apropiadas” y las cuestiones no deberían remitirse “a la Comisión hasta que no se haya alcanzado el consenso a nivel técnico”.

45. El Comité convino en preferir “preocupaciones” a objeciones en el documento, dado que el formulario debería servir para aclarar la posición de los miembros, las cuestiones que se deban abordar y las solicitudes de asesoramiento a la JMPR.

46. El Comité acordó adjuntar el “formulario de orientaciones para expresar preocupaciones por el adelantamiento de un LMR o solicitar aclaraciones” como Apéndice X del informe y recomendó que la respuesta a las cartas circulares se hiciese constar en dicho formulario cuando los miembros tengan preocupaciones o preguntas específicas sobre los proyectos de LMR.

PROYECTOS Y ANTEPROYECTOS DE LÍMITES MÁXIMOS PARA RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN LOS ALIMENTOS Y LOS PIENSOS, EN LOS TRÁMITES 7 Y 4, INCLUIDOS LOS PIMIENTOS PICANTES DESECADOS EN EL TRÁMITE 7 (Tema 7 del programa)⁵

OBSERVACIONES GENERALES

47. La CE informó al Comité de que era partidaria de mantener su política de gestión de riesgos consistente en fijar las IDA y DRA para la población general y no para subgrupos determinados y que se oponía a la reducción del factor de incertidumbre interespecies para las DRA establecidas a partir de estudios realizados únicamente sobre voluntarios humanos.

48. La Secretaría de la JMPR informó al Comité acerca de la práctica de la JMPR en relación con el documento de orientación recientemente publicado sobre el establecimiento de DRA (<http://www.who.int/ipcs/food/jmpr/arfd/en/index.htm>), según la cual se determina preferiblemente una sola DRA; sin embargo, cuando la DRA se establece para proteger el desarrollo del feto, por lo que se aplica a mujeres en edad de procrear, este valor podría ser excesivamente prudente para otros sectores de la población y se podría establecer una DRA aparte. Por lo que respecta a la IDA, la JMPR establece un valor único.

49. La delegación de los Estados Unidos hizo notar que la JMPR de 2005 no había utilizado los datos de ensayo sobre el terreno adecuados exigidos por el CCPR en 2005 al analizar determinados plaguicidas para BPA alternativas. Dichos plaguicidas se habían devuelto al Trámite 6 tres o más veces debido a problemas de ingestión dietética no resueltos. La delegación de los Estados Unidos coincidió con la JMPR en que habitualmente dicha solicitud requeriría la presentación de información autorizada sobre BPA y

⁵ CX/PR 06/18/5, CX/PR 06/38/5-Add.1 (Observaciones de Australia, Canadá y EE.UU.), CRD 8 (Observaciones de la CE), CRD 10 (Observaciones de Tailandia), CRD 11 (Observaciones de Filipinas), CRD 13 (Observaciones de la República de Corea), CRD 20 (Observaciones de la India), CRD 26 (LMR de plaguicidas en piensos animales frescos cuya revocación se ha recomendado).

eventualmente nuevos datos de ensayo sobre el terreno, habida cuenta del número de años transcurridos desde el primer examen de la JMPR. Por ello, la delegación de los Estados Unidos apoyó la propuesta de la JMPR de 2005 según la cual esta debería considerar la posibilidad de BPA alternativas cada vez que se constaten problemas de ingestión dietética crónica y/o aguda durante la evaluación programada de nuevos compuestos o su examen periódico.

50. El Comité confirmó la aplicación del procedimiento del Trámite 5/8 debatida dentro del tema 13 del programa y convino en utilizarla este año para los nuevos LMR examinados por el Comité (en el Trámite 4) y para los que la JMPR no haya determinado ningún problema de ingestión (véanse el tema 8 del programa y los párrafos 22 y 23 del Apéndice V).

51. El Comité recordó la decisión (tema 6 del programa) de utilizar un “formulario para expresar preocupaciones” (Apéndice X del presente informe) para presentar preocupaciones o preguntas relativas a los LMR propuestos y convino en que cuando los miembros tuviesen preocupaciones o preguntas respecto de los LMR objeto de examen (incluidos los de este año), deberían presentarse utilizando el formulario en cuestión.

52. Tomando nota de la decisión de la JMPR de 2005 de no recomendar LMR para el forraje dado que este no se comercializa en el mercado internacional (punto 2.11 del tema 4 del programa), el Comité acordó recomendar la revocación de todos los LMR del Codex existentes para el forraje fresco y las “hojas y coronas” utilizados como piensos incluidos en el CRD 26 así como las que se hallan actualmente en el procedimiento de trámites.

CAPTAN (007)

53. El Comité tomó nota de las observaciones de Australia y los EE.UU., que pedían que no se adelantaran los LMR más allá del Trámite 6, a la espera de la evaluación de la JMPR en 2007.

54. El Comité decidió devolver los proyectos de LMR para cerezas, uvas secas (de Corinto, pasas y sultanas), uvas, melones (excepto sandías), melocotones (duraznos), ciruelas (incluidas las ciruelas pasas), frutas pomáceas, fresas y tomates al Trámite 6, a la espera del resultado de la evaluación de la JMPR en 2007.

CARBARILO (008)

55. El Comité tomó nota de las observaciones de Australia y la CE solicitando que no se adelantaran los LMR más allá del Trámite 6 debido a preocupaciones relativas a la ingestión dietética. La delegación de la CE manifestó preocupaciones relativas a la ingestión a corto plazo en relación con los LMR del Codex existentes.

56. El Comité decidió devolver los proyectos de LMR para las cerezas, frutos cítricos, zumo (jugo) de agrios, pulpa de cítricos desecada, uvas secas (de Corinto, pasas y sultanas), zumo (jugo) de uva, orujo de uva desecado, uvas y frutas de hueso al Trámite 6, a la espera del resultado de la evaluación de la JMPR en 2007.

DIMETOATO (027)

57. El Comité tomó nota de las observaciones de Australia, la CE y los EE.UU. que se oponían al adelantamiento de los LMR para las coles arrepolladas, las lechugas arrepolladas y los pimientos dulces más allá del Trámite 6, principalmente por motivos vinculados a la ingestión a corto plazo. La delegación de Chile manifestó sus reservas respecto de los LMR propuestos dado que la utilización de dimetoato era limitada en una serie de países y unos LMR inferiores facilitarían el comercio. Se informó al Comité de que se presentaría a la JMPR nueva información sobre residuos para la cebada. La delegación de los Países Bajos indicó que el dimetoato constituía un ejemplo de caso en que por motivos sanitarios sería conveniente establecer un LMR específico para el zumo (jugo) de agrios a un nivel inferior al del LMR para los frutos cítricos.

58. El Comité decidió adelantar los LMR para la cebada y los frutos cítricos al Trámite 8 y devolver los proyectos de LMR para las coles arrepolladas, las lechugas arrepolladas y los pimientos dulces al Trámite 6.

59. El Comité decidió recomendar la revocación de los límites del Codex para la remolacha, el aceite de oliva refinado, las aceitunas elaboradas y el tomate, tal como había recomendado la JMPR en 1998.

Se informó al Comité de que el proyecto de LMR para el tomate era un error y se debería suprimir.

ETOXIQUINA (035)

60. La Secretaría de la JMPR informó al Comité de que la evaluación de residuos en peras estaba programada para la JMPR de 2008.

FENITROTION (037)

61. El Comité tomó nota de que las preocupaciones relativas a la ingestión de cereales en grano, indicadas por la JMPR, se basaban en una estimación prudente de la ingestión que no había tenido en cuenta el efecto de la elaboración en el sorgo, el mijo y el maíz. Se informó al Comité de que se dispondría de nuevos datos sobre residuos relativos a los cereales con el apoyo de una BPA revisada. El Comité decidió devolver los proyectos de LMR para las manzanas, los cereales en grano, los despojos comestibles (mamíferos), los huevos, la carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos), las leches, la carne de aves, el salvado de arroz sin elaborar y el salvado de trigo sin elaborar al Trámite 6, a la espera del resultado de la evaluación de la JMPR en 2007.

FENTIN (040)

62. Se informó al Comité de que ya no había ningún apoyo para este compuesto y acordó considerar la revocación de los CXL en la siguiente reunión.

FOLPET (041)

63. El Comité decidió adelantar al Trámite 8 todos los proyectos de LMR que se hallaban en el Trámite 7.

MALATION (049)

64. El Comité decidió adelantar al Trámite 8 los proyectos de LMR para las manzanas, los frutos cítricos, las semillas de algodón, el aceite de semillas de algodón sin refinar, el aceite comestible de semillas de algodón, las uvas, el maíz, el sorgo, el trigo y la harina de trigo y devolver al Trámite 6 los proyectos de LMR para el forraje seco de alfalfa, el forraje de trébol, el heno o forraje seco de gramíneas, el forraje seco de maíz, la paja y el forraje seco de trigo, habida cuenta de la falta de estudios sobre alimentación animal.

65. El Comité decidió recomendar la revocación de los CXL para los brécoles, las coles arrepolladas y los cereales en grano, tal como había recomendado la JMPR en 1999.

METIDATION (051)

66. El Comité tomó nota de las preocupaciones de la CE relativas a la ingestión aguda para las manzanas, las uvas y las peras así como de su solicitud de evaluación de sus datos por la JMPR. Se pidió a la CE que propusiera la inclusión de metidation en la lista de prioridades.

PARAQUAT (057)

67. El Comité decidió revocar los CXL para los riñones de vacuno, el aceite comestible de semillas de algodón, los despojos comestibles de vacuno, porcino y ovino, la carne de vacuno, porcino y ovino, las granadillas (fruto de la pasión), los riñones de porcino, las patatas (papas), el arroz pulido (blanco), los riñones de ovino, la soja (seca), el aceite de semillas de girasol sin refinar, el aceite comestible de girasol y las hortalizas (a no ser que se indique otra cosa), con arreglo a las recomendaciones de la JMPR en 2004. A petición de la delegación de Tailandia, el Comité decidió mantener el CXL para el arroz durante cuatro años en el procedimiento de examen periódico.

68. El Comité decidió adelantar todos los proyectos de LMR, excepto los correspondientes al forraje, al Trámite 8.

PARATION-METIL (059)

69. El Comité decidió revocar el CXL para las ciruelas (incluidas las ciruelas pasas) y decidió devolver al Trámite 6 por segunda vez todos los proyectos de LMR, excepto los correspondientes al forraje.

70. El Comité tomó nota de que no se disponía de estudios de transferencias animales para este compuesto y decidió considerar la supresión en su siguiente reunión de todos los proyectos de LMR para piensos animales y productos asociados si no se indicaba que se dispondría de estudios sobre alimentación animal.

PIRETRINAS (063)

71. El Comité decidió adelantar el anteproyecto de LMR para las nueces de árbol al Trámite 5/8 dado que no existían preocupaciones respecto de la ingestión.

TIABENDAZOL (065)

72. Se informó al Comité de que el fabricante había presentado datos sobre frutos cítricos a la JMPR, entre ellos datos de Marruecos.

73. El Comité decidió devolver el proyecto de LMR para los frutos cítricos al Trámite 6 a la espera de la evaluación de la JMPR en 2006.

CIHEXATIN (061) – Véase azociclotin (129)CARBENDAZIM (72)

74. La CE indicó que teniendo en cuenta la misma base de datos toxicológicos, había establecido una DRA inferior a la de la JMPR y que la CE tenía preocupaciones respecto a la ingestión de cerezas, uvas, lechugas arrepolladas, mangos y naranjas. Se informó al Comité de que la JMPR había establecido diferentes DRA para la población general y para las mujeres en edad de procrear, mientras que la política de la CE consistía en establecer una sola DRA para la población general.

75. El Comité decidió devolver al Trámite 6 los proyectos de LMR para las cerezas, las uvas, la lechuga arrepollada, los mangos y las naranjas dulces y agrias. El Comité decidió adelantar todos los demás LMR al Trámite 8 y suprimir el proyecto de LMR para los pimientos (sustituido por una propuesta más reciente relativa a los pimientos picantes, chile, (guindilla)).

76. El Comité tomó nota de que la CE presentaría a la JMPR sus peticiones mediante el “formulario para expresar preocupaciones” así como los datos en que basaba su DRA, en el plazo de un mes. El Comité convino asimismo en que las preocupaciones de la CE sobre los CXL existentes se debían presentar en el grupo de trabajo sobre prioridades.

DISULFOTON (074)

77. El Comité decidió devolver al Trámite 6 los proyectos de LMR para los brécoles, las coles arrepolladas, la coliflor, la lechuga arrepollada y las lechugas romanas debido a preocupaciones relativas a la ingestión aguda y esperar el resultado de la evaluación de residuos de la JMPR en 2006.

FENAMIFOS (085)

78. El Comité decidió devolver al Trámite 6 los LMR para los pimientos, el tomate y la sandía habida cuenta de los motivos de preocupación en relación con la ingestión aguda indicados por la JMPR respecto de dichos productos y acordó pedir a la JMPR de 2006 que considerara la utilización de BPA alternativas para recomendar LMR inferiores para dichos productos.

CLORPIRIFOS-METILO (090)

79. El Comité decidió devolver al Trámite 6 los proyectos de LMR para la cebada, la avena y el arroz a la espera de la evaluación de toxicidad de la JMPR en 2008 y la evaluación de residuos en 2009. La Secretaría de la JMPR informó al Comité de que consideraría la programación de ambas evaluaciones en 2008.

METOMILO (094)

80. El Comité tomó nota de la existencia de preocupaciones indicadas por la JMPR respecto de la ingestión aguda para numerosos productos y decidió devolver al Trámite 6 los proyectos de LMR para las manzanas; las hortalizas del género Brassica; el apio; las hortalizas de fruto, cucurbitáceas; las uvas; las hortalizas de hoja y las peras.

81. El Comité decidió pedir a la JMPR que considerara la utilización de BPA alternativas para recomendar LMR inferiores para dichos productos y que sustituyera eventualmente el LMR del grupo de cucurbitáceas por valores individuales para cada una de ellas.

ACEFATO (095)

82. Se informó al Comité de que la JMPR había revisado en 2005 la DRA y tomó nota de las preocupaciones relativas a la ingestión aguda relativas a todos los productos objeto de examen, excepto los frijoles.

83. El Comité decidió adelantar el proyecto de LMR para los frijoles, excepto las habas y la soja, al Trámite 8.

84. El Comité también decidió devolver al Trámite 6 los LMR para las brassicáceas de flor, las mandarinas, las nectarinas, los melocotones (duraznos) y las frutas pomáceas y pedir a la JMPR que considerase la utilización de BPA alternativas para recomendar LMR inferiores para dichos productos.

CARBOFURAN (096)

85. Se informó al Comité de que según la JMPR de 2004 ya no existían preocupaciones relativas a la ingestión, aunque varios países sí las tenían. El Comité decidió devolver todos los proyectos de LMR al Trámite 6.

86. Se informó al Comité de que los EE.UU. enviarían nuevos datos para evaluar la DRA y pidieron que se programara el examen del compuesto por la JMPR.

METAMIDOFOS (100)

87. El Comité decidió adelantar el proyecto de LMR para los frijoles, excepto las habas y la soja, al Trámite 8.

88. El Comité también decidió devolver al Trámite 6 los proyectos de LMR para las coles arropolladas, las brassicáceas de flor, las mandarinas, las nectarinas, los melocotones (duraznos), los pimientos, las frutas pomáceas y los tomates debido a las preocupaciones relativas a la ingestión aguda indicadas por la JMPR y decidió pedir a ésta que considerara BPA alternativas para metamidofos y acefato, en su caso, con vistas a recomendar LMR inferiores para dichos productos.

FOSMET (103)

89. El Comité tomó nota de las preocupaciones relativas a la ingestión dietética expresadas por Australia, la CE y los EE.UU. y de que la DRA establecida por la JMPR no era aceptable para la CE pues no estaba de acuerdo con la interpretación de los estudios sobre seres humanos. La delegación de la CE indicó su preocupación por la ingestión en relación con los CXL existentes para los melocotones (duraznos), la carne y las uvas.

90. El Comité decidió devolver al Trámite 6 los proyectos de LMR para los albaricoques (damascos), los arándanos americanos, los frutos cítricos, las nectarinas y las frutas pomáceas, y decidió pedir la JMPR que considerase la utilización de BPA alternativas con el fin de recomendar LMR inferiores para dichos productos.

DITIOCARBAMATOS (105)

91. El Comité decidió devolver el proyecto de LMR para los pimientos dulces al Trámite 6 debido a la existencia de preocupaciones en relación con la ingestión aguda. El Comité decidió adelantar los proyectos de LMR para las cerezas y los tomates al Trámite 8.

IMAZALIL (110)

92. Se informó al Comité de que la JMPR había establecido en 2005 una nueva DRA pero que aún no se había programado la evaluación de residuos o de la exposición para el compuesto. Se invitó a la CE a proponer que la JMPR examinase dicho compuesto.

FORATO (112)

93. Se informó al Comité de que el compuesto había sido examinado por la JMPR en 2005 y que ésta había indicado un posible motivo de preocupación en relación con la ingestión aguda en patatas (papas).

94. El Comité decidió adelantar el anteproyecto de LMR para las patatas (papas) al Trámite 5 y todos los demás anteproyectos de LMR al Trámite 5/8.

95. El Comité decidió revocar los CXL para el forraje seco de remolacha, el forraje seco de maíz, el forraje verde de maíz, el aceite de maní (cacahuete) sin refinar, el aceite comestible de maní (cacahuete) y el

maíz dulce (maíz en mazorca), tal como había recomendado la JMPR en 2005 y mantener el CXL existente para el trigo durante cuatro años en el procedimiento de examen periódico a petición de la India, que convino en presentar datos.

ALDICARB (117)

96. El Comité decidió devolver el proyecto de LMR para el banano y las patatas (papas) al Trámite 6, debido a preocupaciones relativas a ingestión aguda y pedir a la JMPR de 2006 que considerase la utilización de BPA alternativas para recomendar LMR inferiores.

OXAMILO (126)

97. El Comité tomó nota de las observaciones de Australia, la CE y los EE.UU., que se oponían al adelantamiento de los LMR más allá del Trámite 6 debido a preocupaciones en relación con la ingestión dietética aguda.

98. Se informó al Comité de que el fabricante facilitaría datos sobre residuos en los pepinos, melones, pimientos dulces y tomates.

99. El Comité decidió devolver los proyectos de LMR para los frutos cítricos, pepinos, melones (excepto la sandía) y pimientos al Trámite 6 por tercera vez y recomendó que se revocara el CXL para las raíces y tubérculos, ya que había sido sustituido por CXL específicos para las zanahorias y las patatas (papas).

AZOCICLOTIN (129)

100. El Comité tomó nota de la inexistencia de preocupaciones relativas a la ingestión de este compuesto y de que deberían existir dos listas separadas pero idénticas para cihexatin y azociclotin.

101. El Comité decidió adelantar los anteproyectos de LMR para las manzanas, las grosellas negras, rojas y blancas, las naranjas y las peras al Trámite 5/8.

102. El Comité decidió recomendar la revocación de los CXL cuya supresión había sido recomendada por la JMPR en 2005 y recomendar la supresión del proyecto de LMR para las manzanas, las nectarinas, los melocotones (duraznos), las peras y las ciruelas (incluidas las ciruelas pasas).

103. El Comité confirmó que la lista existente de LMR para cihexatin (67) se debería sustituir por la lista acordada para azociclotin.

METIOCARB (132)

104. El Comité tomó nota de la inexistencia de preocupaciones relativas a la ingestión de este compuesto. El Comité decidió adelantar todos los anteproyectos de LMR al Trámite 5/8. Por lo que respecta a la preocupación manifestada por la delegación de Alemania sobre el LMR propuesto para los pimientos, se pidió a dicha delegación que enviara sus observaciones en el "formulario para expresar preocupaciones".

DELTAMETRIN (135)

105. El Comité decidió adelantar el proyecto de LMR para las hortalizas de hoja al Trámite 8, y tomó nota de que la CE había establecido una DRA inferior a la de la JMPR sobre la base de los mismos datos y de que no apoyaba el adelantamiento de este LMR debido a sus preocupaciones en relación con la ingestión dietética.

PROCLORAZ (142)

106. El Comité tomó nota de las observaciones de Australia, que se oponía al adelantamiento del LMR para los champiñones más allá del Trámite 6 debido a posibles preocupaciones en relación con la ingestión dietética indicadas por la JMPR en 2004.

107. El Comité decidió devolver el proyecto de LMR para los champiñones al Trámite 6 y recomendar la revocación de los CXL para el café en grano y las frutas de hueso siguiendo las recomendaciones de la JMPR formuladas en 2002.

CARBOSULFAN (145)

108. El Comité decidió devolver los proyectos de LMR para las mandarinas, las naranjas dulces y agrias y las patatas (papas) al Trámite 6 en consonancia con las decisiones sobre carbofuran (096) en dichos productos, ya que se basaban en la utilización de carbofuran.

METOPRENO (147)

109. El Comité decidió adelantar todos los anteproyectos de LMR al Trámite 5/8 y recomendó la revocación de los CXL para la leche de vaca, el aceite comestible de maíz en grano, la harina de trigo y la harina integral de trigo, tal como había recomendado la JMPR en 2005.

110. El Comité confirmó que el proyecto de LMR para el aceite de maíz en grano sin refinar estaba relacionado con la utilización postcosecha de metopreno y que se debería anotar como “contaminante orgánico persistente (PoP)”.

PROPAMOCARB (148)

111. El Comité tomó nota de la disconformidad de la CE con la selección de puntos finales toxicológicos utilizados por la JMPR al establecer la IDA y la DRA.

ETOPROFOS (149)

112. El Comité decidió recomendar la revocación de todos los CXL cuya supresión había recomendado la JMPR en 2004.

BENALAXILO (155)

113. El Comité tomó nota de que la CE había establecido una IDA diferente de la IDA establecida por la JMPR y había concluido que no era necesaria una DRA.

GLIFOSATO (158)

114. El Comité decidió adelantar todos los anteproyectos de LMR al Trámite 5/8 debido a la ausencia de preocupaciones respecto de la ingestión. La delegación de Tailandia pidió que se aplazara a la siguiente reunión la revocación de todos los CXL cuya supresión había recomendado la JMPR en 2005. Sin embargo, se informó al Comité de que no se presentaría información nueva. El Comité decidió recomendar la revocación de todos estos CXL con arreglo a la recomendación de la JMPR.

OXIDEMETON-METILO (166)

115. El Comité decidió devolver al Trámite 6 los proyectos de LMR para las manzanas, las coles arropolladas, las uvas y las naranjas dulces y agrias debido a las preocupaciones respecto de la ingestión aguda y así como adelantar todos los demás proyectos de LMR al Trámite 8.

116. El Comité tomó nota de las serias reservas de la Comunidad Europea respecto del adelantamiento del LMR para las peras al Trámite 8 debido a preocupaciones respecto de la ingestión.

TERBUFOS (167)

117. El Comité decidió revocar los CXL para los productos cuya supresión había sido recomendada por la JMPR en 2005.

118. El Comité decidió adelantar todos los anteproyectos de LMR al Trámite 5/8 debido a la ausencia de preocupaciones respecto de la ingestión.

FENPIROXIMATO (193)

119. El Comité decidió devolver los proyectos de LMR para las uvas y las manzanas al Trámite 6 debido a la existencia de preocupaciones respecto de la ingestión aguda, a la espera del resultado de la evaluación de la JMPR en 2007 (DRA).

HALOXIFOP (194)

120. El Comité decidió devolver los anteproyectos de LMR para los riñones de vacuno, el hígado de vacuno, la carne de vacuno y la leche de vaca al Trámite 3 y todos los proyectos de LMR al Trámite 6, debido a la existencia de preocupaciones respecto de la ingestión crónica y esperar al resultado de la evaluación toxicológica de la JMPR, incluido el examen de la toxicidad aguda.

121. La delegación de Australia consideraba que los residuos de haloxifop se deberían clasificar como “liposolubles”, por lo que se deberían establecer LMR para la grasa de la carne y, a poder ser, para la grasa de leche. Australia pidió a la JMPR que examinara los LMR de los productos de origen animal en relación con la liposolubilidad, incluida la extensión del LMR para la carne de vacuno a la carne de mamíferos. La delegación de los Países Bajos propuso establecer dos LMR, uno para la carne como tal y otro para la grasa

con el fin de poder comprobar la observancia en relación con las carnes sin materia grasa extraíble en circulación en el comercio internacional.

CLOPROFAM (201)

122. El Comité decidió adelantar todos los proyectos de LMR al Trámite 8.

123. El Comité tomó nota de las reservas de la CE sobre el adelantamiento del LMR para las patatas (papas) debido a preocupaciones relacionadas con la ingestión por niños de corta edad de patatas (papas) sin pelar horneadas en microondas. El Comité pidió a la JMPR que examinara sobre qué base se había establecido el proyecto de LMR para la leche de vaca. Se formuló una petición similar para difenilamina (030).

ESFENVALERATO (204)

124. El Comité decidió devolver los proyectos de LMR para las semillas de algodón, el tomate y el trigo al Trámite 6 a la espera de información sobre la supresión gradual de fenvalerato y la consiguiente revocación de sus CXL.

IMIDACLOPRID (206)

125. El Comité decidió adelantar al Trámite 5/8 el anteproyecto de LMR para las cerezas dulces por valor de 0,5 mg/kg originalmente propuesto por la JMPR en 2002 al no haber preocupaciones respecto de la ingestión.

METOXIFENOZIDA (209)

126. El Comité decidió devolver el proyecto de LMR para las espinacas al Trámite 6 por segunda vez debido a problemas relativos a la ingestión aguda.

PIRACLOSTROBIN (210)

127. El Comité decidió adelantar al Trámite 8 todos los proyectos de LMR no relativos al forraje.

FLUDOXONIL (211)

128. El Comité decidió adelantar todos los proyectos de LMR al Trámite 8 y revocar todos los CXL provisionales una vez que la CAC haya adoptado los LMR.

METALAXIL-M (212)

129. El Comité tomó nota de que el fabricante original había dejado de apoyar metalaxil. Sin embargo, varias delegaciones informaron al Comité de la existencia de fabricantes de productos genéricos equivalentes, lo que justificaría el mantenimiento de LMR para metalaxil.

130. El Comité decidió devolver todos los proyectos de LMR al Trámite 6 y considerar la revocación de todos los CXL para metalaxil en un plazo de dos años.

TRIFLOXISTROBIN (213)

131. El Comité decidió adelantar al Trámite 8 todos los proyectos de LMR distintos de las hojas y coronas de remolacha de azúcar (véase el párr. 52) debido a la ausencia de preocupaciones relativas a la ingestión.

132. El Comité tomó nota de que los LMR provisionales existentes en el Codex se sustituirían por los correspondientes LMR nuevos cuando dichos LMR provisionales del Codex fueran aprobados por la Comisión.

DIMETENAMIDA-P (214)

133. El Comité decidió adelantar todos los anteproyectos de LMR al Trámite 5/8 dado que no había preocupaciones relativas a la ingestión y los LMR estaban en el límite de determinación.

FENEXAMIDA (215)

134. El Comité decidió adelantar todos los anteproyectos de LMR al Trámite 5/8 debido a la ausencia de preocupaciones relativas a la ingestión.

INDOXACARB (216)

135. El Comité decidió adelantar al Trámite 5 los anteproyectos de LMR para las coles arrepolladas, las lechugas romanas, las grasas de leche y las leches teniendo en cuenta las preocupaciones relativas a la ingestión aguda en relación con los niños menores de seis años expresadas por la CE.

136. El Comité decidió adelantar todos los demás anteproyectos de LMR al Trámite 5/8 al no haber preocupaciones relativas a la ingestión en relación con dichos LMR.

NOVALURON (217)

137. La delegación de la CE manifestó sus reservas respecto de la validez del estudio sobre alimentación de vacas para establecer LMR en productos de origen animal debido a la posibilidad de acumulación de residuos en los tejidos animales más allá del período de muestreo máximo del estudio.

138. El Comité decidió adelantar todos los anteproyectos de LMR al Trámite 5/8, dado que el estudio sobre alimentación animal examinado por la JMPR se consideró suficiente para extraer una conclusión sobre la acumulación de residuos en tejidos animales y en la leche.

FLORURO DE SULFURILO (218)

139. El Comité tomó nota de que la JMPR había indicado la necesidad de una evaluación de riesgos dietéticos derivados de la ingestión de floruro, independientemente de la fuente. La Secretaría Mixta de la OMS para la JMPR aclaró que dicha evaluación sólo se podía realizar a nivel nacional.

140. El Comité decidió adelantar todos los anteproyectos de LMR al Trámite 5/8 dado que no existían preocupaciones relativas a la ingestión de floruro de sulfurilo.

NIVELES MÁXIMOS DE RESIDUOS RECOMENDADOS EN/SOBRE LOS PIMIENTOS PICANTES DESECADOS

141. El Comité decidió devolver los proyectos de LMR para dimetoato, metamidofos y oxamilo al Trámite 6 debido a preocupaciones relativas a la ingestión aguda y crónica, así como adelantar todos los demás proyectos de LMR al Trámite 8 (véase el Apéndice II).

142. Se informó al Comité de la necesidad de corregir el LMR para imidacloprid en el cuadro, sustituyéndolo por 10 mg/kg, así como de suprimir el LMR para fosfamidon dado que ya no se respaldaba dicho compuesto.

PROYECTO DE PRINCIPIOS PARA EL ANÁLISIS DE RIESGOS APLICADOS POR EL COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS (Tema 8 del programa)⁶

143. El Comité recordó que, en su 28º período de sesiones, la Comisión había adoptado el Proyecto de Principios para el Análisis de Riesgos en el Trámite 5 y lo había distribuido en el Trámite 6 para recabar observaciones. El Comité examinó el documento y formuló una serie de enmiendas y observaciones. Debido a la modificación de la numeración de los párrafos, se indica el número del párrafo en el documento original seguido del número en el texto final entre paréntesis, cuando se haya modificado.

Ámbito de aplicación

144. El Comité acordó insertar nuevo texto con el fin de que el documento se pudiese leer conjuntamente con los *Principios de Aplicación Prácticos para el Análisis de Riesgos en el Marco del Codex Alimentarius*, y suprimir el párrafo 10 para garantizar la conformidad con las decisiones generales de la Comisión en el Manual de Procedimiento. El Comité modificó asimismo el texto para aclarar las funciones del CCPR y la JMPR como gestor y evaluador de riesgos, respectivamente.

Interacción entre el CCPR y la JMPR

145. En el párrafo 5, tras examinar las distinciones entre el resultado científico de la evaluación de riesgos y el resultado de la gestión de riesgos en el marco del proceso de análisis de riesgos en su conjunto, se podían incluir otros elementos además de la ciencia. El Comité convino en que las contribuciones del CCPR

⁶ Apéndice XIII de ALINORM 05/28/24, CX/PR 05/38/6-Add.1 (observaciones de Argentina, Canadá y la Secretaría de la FAO/OMS para la JMPR), CRD 10 (observaciones de Tailandia) y CRD 22 (Fast Track Process for elaboration of MRLs, elaborado por los EE.UU.).

y la JMPR produjeren “resultados que tengan un fundamento científico” y la redacción del párrafo 5 se revisó en consecuencia.

146. En el párrafo 6 algunas delegaciones solicitaron aclaraciones sobre los requisitos de datos mínimos. La Secretaría de la JMPR indicó que dichos requisitos eran los que se necesitaban para que se incluyera un compuesto en la lista de evaluaciones prioritarias a cargo de la JMPR.

147. El Comité acordó modificar el texto en consecuencia, dividiéndolo en dos párrafos con fines aclaratorios (6 y 7).

148. El Comité acordó trasladar la referencia a otros factores legítimos en la gestión de riesgos del párrafo 10 al párrafo 9 (8), en el que se contempla la base de las decisiones adoptadas en el CCPR.

149. El Comité suprimió la referencia a “factores de inocuidad” en el párrafo 11 con arreglo a la propuesta de la Secretaría de la JMPR, dado que dichos factores eran indisociables de la evaluación de riesgos de la JMPR. La referencia a la “evaluación cuantitativa de riesgos” también se suprimió del párrafo 12 al no estar definida.

150. En el párrafo 13, el Comité convino en hacer referencia a las dietas del programa SIMUVIMA/Alimentos en vez de a las “dietas regionales del programa SIMUVIMA/Alimentos” y modificó la redacción para indicar que los cálculos de la exposición aguda se basaban en “los datos de consumo disponibles proporcionados por los miembros”.

151. En el párrafo 14, el Comité acordó hacer referencia a consideraciones “basadas en otros factores legítimos”, con el fin de garantizar la conformidad con la actual terminología del Codex y aclaró que la JMPR recomendaba “niveles máximos de residuos”.

Función de la JMPR

152. El Comité añadió un nuevo párrafo (19) en el que se describía el régimen y la función de la JMPR en relación con la FAO y la labor del CCPR.

153. En el párrafo 19 (20), el Comité añadió una referencia al establecimiento de LMR, con inclusión de LMRE, basados en datos de vigilancia con el fin de reflejar más exactamente su mandato.

154. El Comité acordó suprimir el párrafo 20 relativo a la selección de expertos, dado que los requisitos para la selección de expertos por la FAO y la OMS se contemplaban en los *Principios de Aplicación Prácticos para el Análisis de Riesgos*, incluidos en el ámbito de aplicación. Se aportaron algunas modificaciones a la redacción de los párrafos 21 y 22 para aclararlos.

155. Se suprimió el párrafo 23 y se volvió a redactar el texto relativo a la necesidad de basar las evaluaciones de riesgos en datos mundiales para garantizar la conformidad con disposiciones similares en otros textos del Codex relativos a análisis de riesgos, trasladándolo al párrafo 24 (23). El Comité convino en que “además de los datos del programa SIMUVIMA/Alimentos, podrán utilizarse datos de vigilancia y estudios sobre exposición” y aclaró las disposiciones relativas a los cálculos de exposición aguda.

Anexo: Lista de políticas de gestión de riesgos aplicadas por el CCPR

LMR para plaguicidas liposolubles

156. El Comité acordó añadir disposiciones para aclarar la forma de determinar si un plaguicida era liposoluble y para recomendar que, en el caso de los plaguicidas liposolubles, se establezcan dos LMR a ser posible: uno para la leche entera y otro para la grasa de leche.

Establecimiento de LMR

157. El Comité acordó que el texto que figuraba en el CRD 22 se incluyese, con pequeñas modificaciones, como nuevos párrafos 22 y 23 del documento.

158. El Comité tomó nota de que, debido a la programación de las reuniones del Codex, no era posible que el Comité sobre Principios Generales examinase el documento con vistas a su ratificación antes del 29º período de sesiones de la Comisión.

Estado de tramitación del Proyecto de Principios para el Análisis de Riesgos aplicados por el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas

159. El Comité acordó remitir el Proyecto de Principios para el Análisis de Riesgos al Comité sobre Principios Generales para que lo ratificase en su 24ª reunión y adelantarlo al Trámite 8 para que la Comisión del Codex Alimentarius lo adoptase en su 30º período de sesiones (2007) (véase el Apéndice V).

ANTEPROYECTO DE REVISIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL CODEX DE ALIMENTOS Y PIENSOS (Tema 9 del programa)⁷

160. El Comité recordó que la cuestión de la revisión de la clasificación del Codex de alimentos y piensos se había debatido en varias reuniones del Comité y que en su 27º período de sesiones la Comisión había aprobado la revisión limitada de la Clasificación del Codex de Alimentos y Piensos como nuevo trabajo.

161. La delegación de los Países Bajos presentó el documento e indicó que a raíz de las decisiones adoptadas por el Comité en su 37ª reunión, se había enviado una carta circular en la que se recababan observaciones e información adicional sobre la clasificación propuesta; se habían recibido observaciones de siete países y una organización internacional. La delegación señaló que varios Estados eran partidarios de una revisión más amplia y habían enviado varias propuestas sobre la forma de modificar la clasificación. Asimismo, la delegación indicó que el Anteproyecto de Clasificación Revisada se podía examinar en el sitio web de la FAO, de donde se podía descargar.

162. La delegación informó al Comité de que las modificaciones propuestas y las nuevas aportaciones integradas por más de 200 nuevos productos y subgrupos figuraban en el Apéndice 1 del documento y los productos adicionales que requerían un código para responder a las necesidades del CCFAC se presentaban en el Apéndice II.

163. La delegación informó asimismo al Comité de que los EE.UU. habían aportado su contribución y cooperación para una revisión más amplia con el fin de armonizar los sistemas nacionales y regionales existentes de clasificación y de que dicha propuesta se incluía como Apéndice III del documento.

164. La delegación de los EE.UU. explicó la información en la que se basaba el Apéndice III del documento sobre los escasos sistemas de clasificación de cultivos existentes y el fundamento de la revisión ampliada y tomó nota de que dicha cuestión había sido examinada y respaldada por la JMPR en su reunión de 2005 como tema de carácter general. Se informó al Comité de que las propuestas de examen amplio que figuraban en el Apéndice III eran fruto de una cooperación entre los EE.UU. y los Países Bajos y de que en caso de ser aceptado, este examen amplio supondría un análisis anual durante el cuatrienio siguiente, de un número limitado de grupos de cultivos específicos ya que ello permitiría a las partes interesadas centrarse en los grupos de cultivos elegidos y que la carga de trabajo fuera más fácil de administrar.

165. La Secretaría señaló que en su 27º período de sesiones, la Comisión había aprobado un nuevo trabajo sobre la revisión limitada de la Clasificación y que era necesario preparar un documento de proyecto para la Comisión con el fin de obtener la aprobación de la ampliación de la revisión de la Clasificación.

166. Algunas delegaciones expresaron sus preocupaciones respecto a la ampliación de la Clasificación y propusieron invitar a más miembros a participar en la revisión del documento con vistas al futuro.

167. Las delegaciones del Japón y Australia destacaron que el objetivo de la Clasificación era facilitar la expresión coherente de LMR y que sólo se deberían incluir productos adicionales cuando se considere necesario a efectos de establecimiento de LMR y que se deberían examinar atentamente los efectos de posibles revisiones en los CXL existentes.

168. El representante de la OMS indicó que existían diferencias en los sistemas de clasificación utilizados en los balances alimentarios de la FAO y en la Clasificación del Codex y que la revisión propuesta brindaba una oportunidad de armonización.

169. El Comité examinó el documento del proyecto relativo al nuevo trabajo presentado en el CRD 27 y además de algunas correcciones en la redacción introdujo algunas enmiendas.

⁷ CX/PR 06/38/7; CX/PR 06/38/7-Add.1 (Observaciones de Australia, Canadá y Tailandia), CRD 10 (Observaciones de Tailandia); CRD 20 (Observaciones de la India); CRD 27 (Propuesta de realización de nuevos trabajos sobre la revisión de la clasificación de alimentos y piensos).

Estado de tramitación del Anteproyecto de Revisión de la Clasificación del Codex de Alimentos y Piensos

170. El Comité acordó pedir a la Comisión que aprobase la labor relativa a la revisión ampliada de la Clasificación del Codex de Alimentos y Piensos (se adjunta como Apéndice IX el documento del proyecto relativo a la ampliación de dicha labor).

171. Asimismo el Comité convino, siempre y cuando así lo aprobase la Comisión en su siguiente período de sesiones, en que las delegaciones de los Países Bajos, Estados Unidos, Australia, Brasil, Canadá, China, Japón, Nueva Zelandia y los miembros y observadores interesados así como los representantes de la FAO y la OMS, trabajando electrónicamente, revisarían las propuestas de enmienda de la Clasificación en consonancia con el contenido del documento del proyecto, para su distribución en el Trámite 3 y su examen por el Comité en su 39ª reunión.

CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS MÉTODOS DE ANÁLISIS PARA RESIDUOS DE PLAGUICIDAS (Tema 10 del programa)⁸

172. El Presidente del Grupo de Trabajo Especial, Dr. Piet van Zonen (Países Bajos), presentó el informe del Grupo de Trabajo (CRD 2) y destacó sus principales puntos de debate y recomendaciones.

a) Proyecto de Directrices para la Estimación de la Incertidumbre de los Resultados

173. El Comité recordó que la Comisión, en su 28º período de sesiones, había adoptado en el Trámite 5 el Proyecto de Directrices, destinadas a ser incorporadas a las Directrices sobre Buenas Prácticas de Laboratorio en el Análisis de Residuos de Plaguicidas (CAC/GL 40-1993, Rev.1-2003) para garantizar que el concepto de incertidumbre en la medición estuviese armonizado en el marco del Codex.

174. El Presidente del Grupo de Trabajo indicó que se había vuelto a redactar la sección 5, suprimiéndose la subsección 5.2.2, y se había modificado la presentación de la sección 5.2 relativa a la aplicación de la incertidumbre al dar cuenta de los valores de ensayo. El Comité tomó nota de que la sección 5 abordaba las distintas situaciones que se podían plantear al analizar residuos y daba orientaciones sobre los ensayos para determinar la conformidad de los productos de origen vegetal con los LMR.

175. Varias delegaciones se manifestaron a favor de que se adelantara el Proyecto de Directrices, ya que brindaba orientaciones muy útiles a los gobiernos sobre la forma de abordar la incertidumbre en la medición a efectos de análisis y control de residuos de plaguicidas.

176. El Comité recordó que el Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS) había elaborado Directrices sobre la Incertidumbre en la Medición, que la Comisión había adoptado en 2004, y coincidió en que el Proyecto de Directrices objeto de examen no contravenía las directrices adoptadas. El Comité tomó nota de que el mandato del CCMAS excluía los métodos de análisis para residuos de plaguicidas, por lo que el Proyecto de Directrices sólo se podía enviar al CCMAS a título informativo y para que lo examinase en relación con la cuestión general de la incertidumbre en la medición, que era objeto de un examen periódico.

177. Asimismo, el Comité convino en que se enviaría una carta circular solicitando información a los gobiernos sobre las prácticas de aplicación actualmente utilizadas a nivel nacional o regional respecto de la incertidumbre en la medición al dar cuenta de los resultados de ensayos y su aplicación en relación con la gestión de riesgos de residuos de plaguicidas en alimentos.

Estado de tramitación del Proyecto de Directrices sobre la Estimación de la Incertidumbre de los Resultados

178. El Comité acordó adelantar el Proyecto de Directrices al Trámite 8 para su adopción por la Comisión del Codex Alimentarius en su 28º período de sesiones (véase el Apéndice IV).

⁸ CRD 2 (Informe del Grupo de trabajo sobre métodos de análisis y muestreo, CL 2005/41-PR, Apéndice XII de ALINORM 05/28/24, Apéndice XII, CX/PR 06/38/8, CX/PR 06/38/8-Add.1 (Observaciones de Australia), CRD 10 (Observaciones de Tailandia), CL 2005/52-PR, CX/PR 06/38/9, CX/PR 06/38/9-Add.1 (Observaciones de Argentina, Australia, Canadá, Costa Rica, República de Corea), CRD 4 (Observaciones de Alemania), CRD 9 (Observaciones de la CE), CRD 14 (Observaciones de la República de Corea), CRD 18 (Observaciones de Kenya), CRD 19 (Observaciones del OIEA).

b) Anteproyecto de Revisión de la Lista de Métodos de Análisis para Residuos de Plaguicidas

179. El Presidente del Grupo de Trabajo presentó una actualización del cotejo de los métodos de análisis. El Representante del OIEA informó al Comité de que los métodos de análisis actualmente disponibles en el sitio web del OIEA (CRD 19) habían sido presentados por varios países y estaban integrados principalmente por resúmenes, principios de métodos y referencias bibliográficas, así como por enlaces a páginas web externas pertinentes.

180. La delegación de Australia señaló que la lista de métodos se debería considerar como lista de recursos y no como lista de métodos preferentes u obligatorios a efectos del Codex. Algunas delegaciones indicaron que proporcionarían métodos pertinentes al Comité o que sus métodos estaban disponibles gratuitamente en Internet.

181. El Comité acordó que se enviaría una carta circular solicitando información sobre los métodos para determinar los residuos de plaguicidas a la Secretaría del Codex y al OIEA con vistas a su examen en la siguiente reunión.

Ditiocarbamatos

182. El Comité recordó anteriores debates sobre los problemas derivados de los falsos resultados positivos asociados a determinadas brassicáceas y las alcaparras y tomó nota de que las delegaciones de Marruecos y la República de Corea habían facilitado sus métodos y de que dicha cuestión se había debatido en el grupo de trabajo. El Comité tomó nota de los métodos disponibles para ditiocarbamatos específicos o agrupados que permiten confirmar información en relación con los métodos de selección basados en el CS₂ para los ditiocarbamatos. Sin embargo, se observó que ningún LMR del Codex estaba asociado a productos que pueden producir falsos resultados positivos. La delegación de Marruecos informó al Comité acerca de los estudios realizados sobre los métodos para la determinación de los ditiocarbamatos a nivel nacional y señaló que el problema radicaba en la dificultad de establecer LMR para las alcaparras dado que éstas no se trataban con plaguicidas.

Métodos de análisis para los plaguicidas liposolubles en la leche entera y la grasa de leche

183. El Comité recordó la solicitud formulada por la JMPR en 2004 relativa a métodos analíticos separados para los plaguicidas liposolubles presentes en la grasa de leche y la leche entera con vistas al establecimiento y vigilancia del cumplimiento de los LMR.

184. En 2004, la JMPR indicó que se debería disponer de métodos para la leche entera y la grasa de la leche (en ambos casos con un límite de cuantificación práctico). La materia grasa se debería separar preferiblemente con medios físicos y no mediante disolventes químicos, dado que con dicho procedimiento se extraen residuos tanto de la fase acuosa como lipídica.

185. El Comité tomó nota de que la separación física de la materia grasa no constituía una práctica común en el análisis de residuos en la leche y los productos lácteos, y que la práctica actual del análisis de productos lácteos líquidos se basa en el análisis del producto en su totalidad.

186. La delegación de Australia solicitó que se aclarase si era necesario analizar asimismo la grasa cuando el análisis de la leche entera indicase conformidad con el LMR. La delegación de los Países Bajos señaló que el análisis de la leche entera bastaría y que el análisis de la grasa de leche sería necesario para productos lácteos tales como la crema o la mantequilla.

187. El Comité convino en enviar una carta circular en la que solicitaría información sobre las actuales prácticas analíticas relativas a la separación de la leche entera y la grasa de leche así como el método para la determinación de los plaguicidas liposolubles en la leche y los productos lácteos.

188. El Comité manifestó su agradecimiento al Dr. Van Zonen y al Grupo de Trabajo por su excelente labor y los considerables progresos realizados en la reunión, y convino en que el Grupo de Trabajo se volvería a reunir en la siguiente reunión.

ESTABLECIMIENTO DE LMR PARA LOS ALIMENTOS ELABORADOS Y LISTOS PARA EL CONSUMO (Tema 11 del programa)⁹

189. El Comité recordó que en su última reunión había acordado que la delegación de la CE, con ayuda de la delegación de los Estados Unidos, elaboraría un documento de debate sobre la utilización de estudios relativos a la elaboración y el establecimiento de LMR para alimentos elaborados.

190. Al presentar el documento, la delegación de la CE informó al Comité de que el documento había estado disponible muy tarde, de que presentaba una amplia visión general sin orientaciones concretas sobre la forma de proceder y de que se había preparado como punto de partida para la reflexión. La delegación indicó que el documento incluía una serie de opciones y recomendaciones y que no todos los miembros del Grupo de Redacción ratificaban plenamente todas las recomendaciones.

191. La delegación de los Países Bajos señaló que parecía haber cierta confusión sobre el modo de aplicación a los alimentos elaborados de los LMR para los productos sin elaborar y que esta cuestión requería una aclaración. En el documento se propone una lista inicial de alimentos elaborados para los que se podrían establecer LMR específicos y contiene asimismo propuestas para la utilización de factores de concentración generales, por ejemplo para el secado y la extrapolación de LMR en productos agrícolas sin elaborar sobre la base de estudios relativos a la elaboración.

192. El observador de la FIJUG, al hacer referencia al CRD 24, indicó que sólo se habían establecido unos pocos LMR para los zumos (jugos) de fruta y que los factores de elaboración de zumos (jugos) parecían variar ampliamente de una fruta a otra y de un compuesto a otro, por lo que el observador se mostró partidario de un mayor desarrollo y debate del documento.

193. La delegación de los Estados Unidos informó al Comité de que, en consonancia con el procedimiento en vigor de la JMPR, en los Estados Unidos los LMR para los productos elaborados se establecen exclusivamente cuando los residuos se concentran.

194. La delegación de los Estados Unidos propuso que la lista de productos que figuran en el Anexo 1 del documento se examinasen atentamente para garantizar que sólo se incluyan en la misma los productos relevantes en el comercio internacional y estimó que el Comité debería ser prudente al elaborar factores de concentración genéricos (por defecto).

195. Varias delegaciones apoyaron estos puntos de vista y los demás aspectos tratados durante los debates, en particular la necesidad de considerar la posibilidad de extrapolar los estudios sobre elaboración a productos elaborados similares, la necesidad de datos adecuados sobre consumo para calcular la ingestión dietética y las repercusiones en términos de recursos y tiempo para el Comité.

196. Se indicó que la OCDE había trabajado en la elaboración de Directrices para ensayos químicos sobre residuos, incluido un plan para redactar Directrices sobre estudios relativos a la elaboración. El Comité podría utilizar el resultado de estos trabajos, en particular para aclarar cuestiones relativas a residuos en alimentos elaborados.

197. El Comité acordó distribuir el documento CX/PR 06/38/10 para recabar observaciones y, en particular, información sobre lo siguiente: políticas nacionales o regionales de establecimiento de LMR para alimentos elaborados y listos para el consumo, qué factores de elaboración genéricos o por defecto se utilizan, si se dispone de datos para justificar la trasposición o la utilización de factores genéricos, cuáles son los principales productos elaborados, en el comercio que pueden requerir LMR del Codex para facilitar el comercio y que recomendarían los miembros como mejor método para progresar. El Comité acordó remitir estas observaciones a la delegación de la CE, la cual en cooperación con Brasil, Alemania, los Países Bajos, Estados Unidos, la FIJUG, ISC, CLI y otros miembros y observadores interesados, prepararía un documento revisado que incluiría un resumen de la información enviada y ejemplos prácticos para su examen por el Comité en su 39ª reunión.

⁹ CX/PR 06/38/10; CRD 21 (Observaciones de Crop Life International); CRD 24 (Observaciones de la FIJUG).

EVALUACIÓN DEL PROYECTO PILOTO PARA EL EXAMEN DE LMR NACIONALES COMO LMR PROVISIONALES DEL CODEX PARA PLAGUICIDAS DE SUSTITUCIÓN MÁS SEGUROS (Tema 12 del programa)¹⁰

198. El Presidente recordó que la cuestión de los LMR provisionales figuraba en el programa de la 34ª reunión del Comité celebrada en 2002, en cuya ocasión el Comité mantuvo un extenso debate sobre la vulnerabilidad comercial originada por el proceso de elaboración de LMR del Codex así como sobre el examen de los procedimientos de trabajo de la JMPR. Entre las numerosas opciones posibles para mejorar y acelerar la labor del CCPR y la JMPR, el Comité decidió elaborar un documento de trabajo sobre un proyecto piloto para examinar los LMR nacionales que se han de utilizar como LMR provisionales del Codex para plaguicidas de sustitución más seguros. En su 35ª reunión, el Comité pidió a la delegación de los Estados Unidos que revisase el documento para elaborar un procedimiento relativo a los LMR provisionales con el fin de que se pudiera iniciar el proyecto piloto en 2004. En dicho año el CCPR concluyó, en su 36ª reunión, que persistían algunas incertidumbres pero que éstas se podrían resolver en el transcurso del proyecto piloto y convino en utilizar el Procedimiento para el establecimiento de LMR provisionales. En su 37ª reunión celebrada en 2005, el CCPR adelantó la tramitación de varios LMR nacionales para tres nuevos compuestos con vistas a su adopción por la CAC como LMR provisionales y en su 27º período de sesiones, celebrado en julio de 2005, la Comisión los adoptó. El Presidente recordó asimismo que en su 37ª reunión, el Comité había acordado no proponer nuevos compuestos para el proyecto piloto sino pedir al Grupo de trabajo sobre el proyecto piloto que elaborase un documento en el que figurase la evaluación de dicho proyecto y solicitar a la Comisión que aprobase como nuevo trabajo la modificación del procedimiento de elaboración de LMR.

199. La delegación de los Estados Unidos, al presentar el documento, señaló la existencia de algunas dificultades en la ejecución del programa piloto, en particular por lo que respecta a los recursos necesarios para obtener y examinar los amplios y complejos conjuntos de datos así como el tiempo relativamente corto disponible para examinar dichos datos. Debido a estas dificultades, así como a la persistencia de algunas reservas respecto del Procedimiento, la delegación sugirió que el proceso propuesto por el Cosecretario de la FAO para la JMPR en la 37ª reunión del CCPR se utilizase para la elaboración de LMR provisionales (véase el párrafo 212).

200. La delegación indicó que este nuevo proceso resolvía muchos de los problemas pendientes asociados a la utilización de LMR de los gobiernos nacionales como LMR provisionales del Codex y efectuaba una distinción clara entre evaluación de riesgos y gestión de riesgos. La delegación también propuso aplazar las decisiones finales sobre esta cuestión hasta que el Comité examinase el tema 13 del programa y llegase a un acuerdo sobre las propuestas relativas a un procedimiento específico para la elaboración de LMR provisionales. Algunas delegaciones apoyaron esta propuesta.

201. El Comité decidió interrumpir el proyecto piloto.

202. Preguntado por la delegación de la India respecto de la definición de nuevos plaguicidas de sustitución más seguros, el Presidente aclaró que su significado ya estaba definido y presentado en el Apéndice XVI del informe de la 37ª reunión del CCPR.

ANTEPROYECTO DE ENMIENDA AL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LMR DEL CODEX (EN RELACIÓN CON EL ESTABLECIMIENTO DE LMR PROVISIONALES)¹¹ (Tema 13 del programa)

203. El Presidente recordó que, en su 37ª reunión celebrada en 2005, el Cosecretario de la OMS para la JMPR había propuesto que, con el fin de limitar los problemas con los LMR provisionales, era mejor utilizar los anteproyectos de LMR recomendados por la JMPR como LMR provisionales del Codex, por lo que el Comité había acordado pedir a la Comisión que aprobase como nuevo trabajo la modificación del procedimiento vigente de elaboración de LMR, que se habría de llevar a cabo mediante un documento que elaboraría la JMPR y la Secretaría del Codex con ayuda del Presidente. Al presentar dicho documento, el Presidente indicó que se podrían adelantar a los Trámites 5/8, omitiendo los Trámites 6 y 7, los LMR propuestos para nuevos plaguicidas evaluados por la JMPR respecto de los cuales la JMPR no hubiese indicado motivos de preocupación en relación con la ingestión. Asimismo, el Presidente indicó que se enviarían los LMR propuestos a la Comisión para su adopción como LMR provisionales en los Trámites 5/8,

¹⁰ CX/PR 05/38/11.

¹¹ CX/PR 06/38/12; CRD 11 (observaciones de Filipinas).

en el entendimiento de que dichos anteproyectos de LMR también seguirían el procedimiento de trámites del Codex en vigor hasta que se adoptasen en el Trámite 8 y sustituyesen a los respectivos LMR provisionales.

204. La delegación de la Comunidad Europea señaló que el procedimiento propuesto por la Secretaría de la OMS para la JMPR era parecido al que utilizaba normalmente el CCPR e indicó que, cuando los informes de la JMPR que incluían las recomendaciones propuestas se distribuían en tiempo oportuno, era posible utilizar el procedimiento de los Trámites 5/8 para dichas propuestas, por lo que no era necesario modificar el procedimiento en vigor de elaboración de LMR.

205. El Cosecretario de la FAO para la JMPR informó al Comité de que se había publicado una versión electrónica de los informes de la JMPR de 2005 en el sitio web de la FAO más de dos meses antes de la reunión del CCPR y que para la FAO era viable mantener ese plazo.

206. Algunos países apoyaron la propuesta de utilizar el procedimiento de los Trámites 5/8 para los LMR propuestos respecto de los cuales la JMPR no hubiese indicado motivos de preocupación en relación con la ingestión.

207. La delegación de la India propuso que se utilizara asimismo el procedimiento de los Trámites 5/8 para los plaguicidas más antiguos empleados en cultivos de importancia en el comercio internacional, respecto de los cuales no existieran motivos de preocupación en relación con la ingestión crónica o aguda.

208. Varias delegaciones manifestaron preocupación por el procedimiento propuesto en el caso de que los miembros, pero no la JMPR, indicasen motivos de preocupación respecto de la ingestión dietética. El Presidente aclaró que los LMR propuestos se adoptarían en los Trámites 5/8 y que se alentaría a los países a utilizar el “formulario para expresar preocupaciones” acordado en el tema 6 del programa (véanse los párrafos 34-46) para presentar sus preocupaciones a la Secretaría de la JMPR con vistas a su evaluación, en el entendimiento de que los LMR adoptados se revisarían, en su caso, teniendo en cuenta una nueva evaluación de la JMPR.

209. El Comité concluyó que no era necesario enmendar el procedimiento vigente de elaboración de LMR y acordó utilizar los Trámites 5/8 para las nuevas propuestas de la JMPR sobre LMR, para los que la JMPR no hubiese indicado motivos de preocupación en relación con la ingestión y a condición de que se dispusiese de los informes pertinentes de la JMPR a principios de febrero a más tardar.

210. El procedimiento detallado figura, de cara a futuras consultas, en el anexo (párrafos 22 y 23) del Proyecto de Principios para el Análisis de Riesgos Aplicados por el Comité sobre Residuos de Plaguicidas.

ESTABLECIMIENTO DE LA LISTA DE PRIORIDADES DEL CODEX PARA PLAGUICIDAS (Tema 14 del programa)¹²

211. El Dr. Trevor Doust (Australia), Presidente del Grupo de trabajo especial sobre prioridades, presentó el informe de su grupo, destacando las principales cuestiones debatidas y las enmiendas propuestas a las listas provisionales de compuestos programados.

212. El Comité aceptó las propuestas del Grupo de Trabajo y modificó el calendario que figura en el Apéndice VIII como se indica más abajo.

213. El Comité examinó recomendaciones adicionales formuladas a raíz del debate del tema 7 del programa, con arreglo al CRD 25. El calendario de estas peticiones se remitió a la Secretaría de la JMPR (véase el Apéndice VIII, parte 2) de conformidad con lo debatido y acordado en el tema 7 del programa.

214. La delegación de la CE propuso celebrar otra reunión del Grupo de Trabajo sobre Prioridades después de examinar los compuestos.

215. Mediante una carta circular se solicitará información sobre la disponibilidad de datos para este compuesto, que se habrán de facilitar a la Secretaría de la JMPR.

2006

216. A petición de la Secretaría de la JMPR, se añadió diazinon (022) a efectos de aclaración de la IDA y la DRA. A petición del Programa relativo a las Guías para el agua potable de la OMS, se añadió temefos con

¹² CX/PR 06/38/13; CRD 1 (Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre el establecimiento de prioridades del Codex para plaguicidas); CRD 5 (Observaciones de Tailandia); CRD 12 (Observaciones de la República de Corea) y CRD 25 (Additional request to JMPR from the Plenary resulting from discussion of Agenda Item 7).

vistas a su evaluación toxicológica. Aunque esta labor no se realizaría a petición del CCPR, el Grupo de Trabajo consideró importante que la JMPR reconociese esta labor adicional y propuso que el origen de la solicitud se incluyese en el informe. El observador de Croplife International ha confirmado que los datos sobre residuos de dimetoato (027) en la cebada estarían disponibles para su evaluación por la JMPR en 2006.

Calendario provisional para 2007

217. La evaluación de residuos de cipermetrina (118) en 2006 estaba prevista originalmente dentro del programa de examen periódico, pero debido a la disponibilidad tardía de los datos, se postergó a 2007. La evaluación de residuos de benalaxilo (155), originalmente prevista dentro del programa de examen periódico, se aplazó a 2009.

218. Se añadió folpet (041) para evaluación de la DRA junto con captan (007). Si procede se realizaría una evaluación actualizada de riesgos dietéticos agudos. A petición del CCPR se añadió la evaluación de residuos de fenitrotion (037). Se examinarían las preocupaciones en el ámbito toxicológico manifestadas por la CE respecto de carbendazim (072) e indoxacarb (216), siempre y cuando la CE las presentase a la Secretaría de la JMPR utilizando el "Formulario para expresar preocupaciones" recientemente adoptado (Apéndice X). Se señaló que era probable que la OMS solicitara la evaluación toxicológica de atrazin por parte de la JMPR en 2007 en el marco del Programa relativo a las Guías para el agua potable de la OMS.

Programa provisional para 2008

219. El fabricante de clorpirifos-metilo (090) confirmó que, junto con la evaluación toxicológica, se podían presentar datos sobre residuos para su evaluación por la JMPR en 2008, en vez de 2009. Se programó la evaluación de residuos de etoxiquina (35) en las peras. Se programó el examen de la DRA en relación con carbofuran (96) y carbosulfan (145) sobre la base de los nuevos datos que suministrarían los Estados Unidos. También se debería programar la evaluación de residuos de ambos compuestos paralelamente a la evaluación toxicológica.

220. El Comité convino en que las solicitudes relativas a evaluaciones adicionales de forato (112) (India, para el trigo), imazalil (110) (Alemania, preocupaciones relativas a la ingestión) y metidation (051) (CE, examen de la DRA y los LMR en manzanas, peras y uvas) se presentarían al Grupo de trabajo especial sobre prioridades en la siguiente reunión del Comité.

221. La delegación de la India solicitó la evaluación adicional de varios plaguicidas indicados en el CRD 20. Con arreglo a la recomendación de la Secretaría de la JMPR, el Comité acordó añadir los residuos de fenpropatrin (185) en el té en el programa de la JMPR de 2006 en relación con LMR adicionales en espera de disponer de datos. La Secretaría de la JMPR señaló que la evaluación de residuos de tiacloprid estaba programada en 2006 y que la JMPR examinaría todos los datos presentados en tiempo oportuno en dicha reunión. Por lo que respecta a etion (034), el Comité señaló que se había revocado el CXL para esta sustancia ya que había dejado de ser respaldado. La Secretaría de la JMPR recomendó a la delegación de la India que examinara la disponibilidad de datos para esta sustancia con el fabricante original. La evaluación de residuos de buprofezin (173) se programó para 2009. El Comité indicó que una evaluación de dimetomorf requeriría un conjunto de datos completos dado que la JMPR aún no había establecido una IDA.

OTROS ASUNTOS Y TRABAJOS FUTUROS (Tema 15 del programa)¹³

222. El Presidente atrajo la atención del Comité sobre la cuestión del respeto de los LMR a nivel nacional, en especial para productos importados, e informó al Comité acerca de las prácticas seguidas en los Países Bajos. En particular, en los casos en que los niveles de plaguicidas en productos importados superaban los LMR nacionales pero eran conformes con los LMR del Codex, se permitía la entrada en el mercado de dichos productos siempre y cuando no hubiese preocupaciones por ingestión dietética.

223. Varias delegaciones indicaron que en la práctica esta política no se aplicaba en numerosos países importadores y pusieron de relieve los problemas comerciales resultantes, en especial para los países en desarrollo, que tenían que respetar una amplia gama de LMR fijados por los países importadores.

224. En el transcurso del debate, varias delegaciones determinaron distintos problemas que afectaban a la exportación y la importación: los productos que eran conformes con los LMR de los países importadores pero se reexportaban a otro país con LMR distintos, el cumplimiento estricto de LMR nacionales inferiores a los LMR del Codex, y los límites impuestos por los compradores o los entes de acreditación.

¹³ CRD 23 (Observaciones de Egipto).

225. Algunas delegaciones expresaron su preocupación por el hecho de que aunque hubiese LMR del Codex establecidos para garantizar la armonización a nivel internacional –proceso que requería de los gobiernos considerables esfuerzos de participación–, el valor de esta labor considerable quedaba mermado por la aplicación de normas nacionales, reglamentarias o comerciales sin tener en cuenta los LMR del Codex. Algunas delegaciones señalaron que tenían en cuenta los LMR del Codex al establecer LMR nacionales o que habían integrado efectivamente LMR del Codex en sus reglamentaciones nacionales o regionales.

226. Varias delegaciones indicaron que en algunos casos los importadores y distribuidores aplicaban límites de residuos con fines comerciales que eran muy inferiores a los LMR aplicados por los gobiernos, pero indicaron éstos no podían hacer frente a dichos problemas.

227. El Comité tomó nota de las preocupaciones expresadas por la delegación de Egipto en el CRD 23, en particular la cancelación del registro de plaguicidas más antiguos utilizados en países en desarrollo, la revocación de LMR, el establecimiento de LMR en el límite de determinación así como las dificultades relacionadas con el uso de métodos costosos de análisis. Varias delegaciones indicaron que tenían problemas similares.

228. Algunas delegaciones propusieron que el Comité abordara los problemas relativos a la aplicación de los LMR del Codex a nivel nacional y cuestiones afines con el fin de prestar orientaciones pertinentes a los gobiernos.

229. La Secretaría recordó al Comité que su función era establecer LMR y otros documentos sobre residuos de plaguicidas de conformidad con su mandato, pero que los comités del Codex no eran competentes para abordar cuestiones comerciales que se examinaban en el marco de la OMC. Por consiguiente, cualquier otra actividad debería ajustarse al mandato del Comité y la Comisión del Codex Alimentarius, como el establecimiento de LMR en productos especialmente importantes para los países en desarrollo o la armonización de métodos. Asimismo, la Secretaría recordó que la FAO y la OMS prestaban asistencia técnica a los países en desarrollo en estos ámbitos.

230. El Comité acogió con satisfacción la propuesta del Presidente de elaborar un documento de debate sobre el modo de utilización de los LMR del Codex a nivel nacional, teniendo en cuenta los puntos planteados durante la reunión que guardaban relación con la función del Comité, para su examen en la siguiente reunión.

FECHA Y LUGAR DE LA SIGUIENTE REUNIÓN (Tema 16 del programa)

231. Se informó al Comité de que su 39ª reunión estaba programada provisionalmente para abril de 2007 y que el lugar y fechas definitivos deberían ser confirmados por el país anfitrión que designaría la Comisión, en su 29º período de sesiones, así como por la Secretaría del Codex.

OTROS ASUNTOS

232. El Comité señaló que la reunión era la última que acogería el Gobierno de los Países Bajos y que una gran parte del éxito del Comité en el establecimiento de LMR se podía atribuir a la excelente presidencia y al apoyo a la Secretaría prestado por los Países Bajos. El Comité manifestó unánimemente su gratitud a los Países Bajos por su gran apoyo al Comité desde 1966.

RESUMEN DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS

Asunto	Trámite	Encomendado a	Referencia
Proyectos y proyectos revisados de LMR, incluidos los pimientos picantes desecados	8	Gobiernos, 29º período de sesiones de la CAC	Párrs. 47 – 142 y Apéndice II
Anteproyectos y proyectos revisados de LMR	5/8	Gobiernos, 29º período de sesiones de la CAC	Párrs. 47 – 142 y Apéndice III
Proyecto de Directrices para la Estimación de la Incertidumbre de los Resultados	8	Gobiernos; 29º período de sesiones de la CAC	Párr. 178 y Apéndice IV
Proyecto de Principios de Análisis de Riesgos Aplicados por el Comité sobre Residuos de Plaguicidas	8	24ª reunión del CCGP; 30º período de sesiones de la CAC	Párr. 159 y Apéndice V
Anteproyectos de LMR	5	Gobiernos, 29º período de sesiones de la CAC	Párrs. 93-94; 134-135 y Apéndice VI
Límites Máximos de Residuos del Codex cuya revocación se recomienda		Gobiernos, 29º período de sesiones de la CAC	Párrs. 47-142 y Apéndice VII
Proyectos y anteproyectos de LMR	6 / 3	Gobiernos, 39ª reunión del CCPR	Párrs. 47-142 y Apéndice XI
Anteproyecto de Revisión de la Clasificación del Codex de Alimentos y Piensos	2/3	Países Bajos ¹⁴ , Gobiernos, 39ª reunión del CCPR	Párrs. 160-171
Anteproyecto de Revisión de la Lista de Métodos de Análisis para Residuos de Plaguicidas	2/3	Gobiernos, OIEA, 39ª reunión del CCPR	Párrs. 179-181
Documentos de debate			
Evaluación del proyecto piloto para el examen de LMR nacionales como LMR provisionales del Codex para plaguicidas de sustitución más seguros		29º período de sesiones de la CAC	Párrs. 198-202
Establecimiento de LMR para Alimentos Elaborados o Listos para el Consumo		CE ¹⁵ , 39ª reunión del CCPR	Párrs. 189-197
Nuevos trabajos:			
Lista de Prioridades para Plaguicidas (nuevos plaguicidas y plaguicidas sometidos a examen periódico)	1	29º período de sesiones de la CAC, Gobiernos, Australia, 39ª reunión del CCPR	Párrs. 211-221 y Apéndice X
Otros: Ampliación de la labor de revisión de la Clasificación del Codex de Alimentos y Piensos		29º período de sesiones de la CAC	Párrs. 170-171 y Apéndice IX
Interrupción de trabajos			
Anteproyecto de Enmienda al Procedimiento de Elaboración de LMR del Codex (en relación con el Establecimiento de LMR Provisionales)		29º período de sesiones de la CAC	Párrs. 203 - 210

¹⁴ Australia, Canadá, China, EE.UU., Japón, Nueva Zelandia y observadores y miembros interesados así como los Representantes de la FAO y la OMS.

¹⁵ Alemania, Brasil, CLI, Egipto, EE.UU., FIJUG, y otros miembros interesados, en su caso.

APÉNDICE I

**LIST OF PARTICIPANTS
LISTE DES PARTICIPANTS
LISTA DE PARTICIPANTES****Chairman of the Session
Président de la Session
Presidente de la Reunión**

Drs Hans JEURING
Senior Public Health Officer
Food and Consumer Product Safety Authority
PO Box 19506
2500 CM Den Haag
Tel.: +31 70 448 48 08
Fax: +31 70 448 40 61
E-mail: hans.jeurings@vwa.nl

**Co-Chairman of the Session
Co-Président de la Session
Vicepresidente de la Reunión**

Dr Ricardo Augusto VELLOSO
Risk Assessment Manager
Ministry of Health
National Health Surveillance Agency
SEPN 511 Bloco A Ed. Bittar II 2 Andar
CEP: 70750-541
Brazilia-DF
Brazil
Tel.: +55 61 3448 6203
Fax: +55 61 3448 6287
E-mail: ricardo.velloso@anvisa.gov.br

ANGOLA

Dr Claudia Rebeca SICATO DIAS
Coordenadota do Comité de Resíduos
De Medicamentos Veterinários e
Pesticidas nos Alimentos
Secretariado Executivo do Codex – Angola
Ministerio da Agricultura e do
Desenvolvimento rural
7º Andar Luanda – Angola
CX Postal
Tel: +2442 923 403039
Fax: +22239928
E-mail: claudiasicato@yahoo.com

Dr Maria Pedro GASTAR
Membro do Codex – Angola
Ministerio da Saúde
Cx Postal 3665
Luanda – Angola
Tel: +2442 923 520 950
E-mail: mpgaspar2002@yahoo.com

ARGENTINA/ARGENTINE

Mrs Dr Nora ANGELINI
SAGPYA-SENASA- DILAB Adviser
Borges 2134 5 B (1425)
Ciudad de BS AS
Argentina
Tel. : +54 11 4836 1173
Fax : +54 11 4836 0066
E-mail : nangelin@senasa.gov.ar

Dr Carolina PADRÓ
Technical Advisor
Codex Contact Point Argentina
Av. Paseo Colón 922 – RB Oficina 29
Capital Federal
Argentina
Tel. no.: +54 11 4349 2747
Fax: +54 11 4349 2549
E-mail: cpadro@mecon.gov.ar

AUSTRALIA/AUSTRALIE

Mr Ian REICHSTEIN
Manager – Plant Programs
National Residue Survey
Australian Government Department of
Agriculture, Fisheries and Forestry
GPO Box 858
CANBERRA ACT 2601
Tel.: +61 2 6271 6642
Fax: +61 2 6272 4023
E-mail: ian.reichstein@daff.gov.au

Mr Graham ROBERTS
Representative of Australian States and
Territories
4 Allipol Court
BRIAR HILL VIC 3088
AUSTRALIA
Tel.: +61 3 9435 0863
E-mail: grarob@bigpond.net.au

Dr Pieter SCHEELINGS
Principal Scientist
Queensland Health Scientific Services
39 Kessels Road
Coopers Plains
Queensland, 4108
AUSTRALIA
Tel: +61 7 3274 9095
Fax: +61 7 3274 9186
E-mail: pieter_scheelings@health.qld.gov.au

Mr Kevin BODNARUK
Horticulture Representative
Horticulture Australia Ltd.
26/12 Phillip Mall
WEST PYMBLE NSW 2073
AUSTRALIA
Tel: +61 2 9499 3833
Fax: +61 2 9499 6055
E-mail: akc-con@zip.com.au

Dr Trevor DOUST
Program Manager, Chemistry and Residues
Australian Pesticides and Veterinary
Medicines Authority
22 Brisbane Avenue
BARTON ACT 2600
AUSTRALIA
Tel: +61 2 6272 3208
Fax: +61 2 6272 3551
E-mail: trevor.doust@apvma.gov.au

Mr Geoff BENNETT
Manager, Chemical Standards Branch
Victorian Department of Primary Industries
475 Mickleham Rd
ATTWOOD VIC 3049
AUSTRALIA
Tel: +61 3 9217 4175
Fax: +61 3 9217 4331
Email: geoff.bennett@dpi.vic.gov.au

AUSTRIA/AUTRICHE

Ms Sonja Masselten
Austrian Agency for Health and Food Safety
Competence Center for Pesticide Residues
Technikerstrasse 70
6020 Innsbruck
Tel.: +43 (0)50 555 71 400
Fax: +43 (0)50 555 71 222
E-mail: sonja.masselter@ages.at

Mr Christian PROHASKA
Head of Department for Residue Behaviour
Austrian Agency for Health and Food Safety
Spargelfeldstrasse 191
A-1226 Vienna
Tel.: +43 (0) 50555-33431
Fax: +43 (0) 50555-33404
E-mail: christian.prohaska@ages.at

Mr Philip LANDON
Administrator
Council of the European Union
General Secretariat
Rue de la Loi 175
B-1048 Brussels
Belgium
Tel.: +32 2 2354966
Fax: +32 2 285 7928
E-mail: philip.landon@consilium.eu.int

BELGIUM /BELGIQUE/BÉLGICA

Ir. Bruno DUJARDIN
Pesticide Residues Expert
Federal Public Service of Public Health
Food Chain Safety and Environment
DG Animals, Plants and Food
Eurostation, Block II, 7th Floor
Place Victor Horta, 40 bte 10
1060 Brussels, Belgium
Tel.: +32 (0) 2 524 7268
Fax: +32 (0) 2 524 7299
E-mail: bruno.dujardin@health.fgov.be

Dr Ir Olivier PIGEON
Walloon Agricultural Research Centre (CRA-
W)
Pesticides Research Department
Rue du Bordia, 11
5030 Gembloux
Tel.: +32 81 62 52 62
Fax: +32 81 62 52 72
E-mail: pigeon@cra.wallonie.be

BRAZIL/BRÉSIL/BRASIL

Mrs Dr Heloisa.H. BARRETTO DE TOLEDO
Head Department of Pesticide Residues
Instituto Adolfo Lutz
Seção de Aditivos e Pesticidas Residuais
Av. Dr Arnaldo, 355
1246-902 – São Paulo
Brazil
Tel.: 0055 11 30682945
Fax: 0055 11 30641527
E-mail: hetoledo@hotmail.com

Mr Antonio Shinji MIYASAKA
Ministry of Agriculture
Esplanada dos Ministérios Bloco D
Anexo “A” 3° Andar Sala 343
CEP: 70043-900 Brazilia-DF
Brazil
Tel.: +55 61 3218 2808
Fax: +55 61 3225 5341
E-mail: antoniosm@agricultura.gov.br

Mr Lucas MEDEIROS DANTAS
Manager – Office of Foods Science and
Technology Actions
Ministry of Health
National Health Surveillance Agency
SEPN 511 Bloco B Ed. Omega 3° Andar
CEP: 70770-502
Brazilia-DF
Brazil
Tel.: 55 (61) 3448 6284
Fax: 55 (61) 3448 6274
E-mail: Lucas.Medeiros@anvisa.gov.br

Mrs Cleide M.M. OLIVEIRA
Regulatory Specialist – Pesticide Residues
GARP – Associação Grupo de Analista de
Resíduos de Pesticida
Rua Breves 363
04645-000 São Paulo/SP
Brazil
Tel.: +55 11 5522 3504
Fax: +55 11 3371 1120
E-mail: ocleide@uol.com.br

Dr Guilherme Luiz GUIMARÃES
Sindicato das industrias de defensivos
Agrícolas
R. Alexandre Dumas, 1671 – Ala 2B
04717-903 São Paulo/SP
Brazil
Tel.: 55 11 5188 9145
Fax: 55 11 5188 9181
E-mail: gguimaraes@dow.com

Mrs Wanda M. GIMENEZ
Associação Nacional de Defesa Vegetal
Estrada Samuel Aizemberg 1707
09851-550903 – São Pbernardo do Campo/ SP
Brazil
Tel.: 55 11 4343 2760
Fax: 55 11 4343 2285

Mr Ogério PEREIRA DA SILVA
Food Inspector
Esplanada dos Ministérios
Bloco “D”
Edifício Sede, Sala 347 (SRI)
CEP 70.043-900
Brazilia-DF
Brazil
Tel.: +55 61 3218 2834
Fax: +55 61 3225 4738
E-mail: rogeriops@agricultura.gov.br

Júlio Sérgio DE BRITTO
General Coordinator of Pesticide
Ministry of Agriculture
Esplanada dos Ministérios Bloco “D”
Anexo A Sala 343-70043-900
Brasilia
Brasil
Tel.: 55 61 3218 2445
Fax: 55 61 3225 5341
E-mail: jsbritto@agricultura.gov.br

Mr Alexandre Pontes PONTES
Esplanada dos Ministérios Bloco D, Sala 347
Codex Manager MAPA
Tel.: +55 61 32182308
Fax: +55 61 32254738
E-mail: apontes@agricultura.gov.br

Mr Arlindo BONIFÁCIO
Pesticide Residue Division
Ministry of Agriculture
Esplanada dos Ministérios Bloco “D”
Anexo A Sala 343-70043-900
Brasilia
Brasil
Tel.: 55 61 3218 2445
Fax: 55 61 3225 5341
E-mail: arlindo@agricultura.gov.br

Cléber FERREIRA DOS SANTOS
Food General Manager
National Health Surveillance Agency
Ministry of Health
SEPN 511 Bloco B Ed. Omega 3º Andar
CEP: 70770-502
Brazilia-DF
Brazil
Tel.: 55 (61) 3448 6274
Fax: 55 (61) 3448 6274
E-mail: alimentos@anvisa.gov.br

Denilson DA SILVA SANTOS
Regulatory Health Surveillance Specialist
National Health Surveillance Agency
Ministry of Health
SEPN 511 Bloco A Ed. Bittar II
2º Andar
CEP: 70.750-541
Brazilia-DF
Brazil
Tel.: 55 (61) 3448 6346
Fax: 55 (61) 3448 6274
E-mail: denilson.santos@anvisa.gov.br

CANADA/CANADÁ

Dr Ariff ALLY
A/Director,
Health Evaluation Division
Pest Management Regulatory Agency
Health Canada
Sir Charles Tupper Building
2720 Riverside Drive (6605E)
Ottawa, Ontario
K1A 0K9
Tel: (613) 736-3549
Fax: (613) 736-3909
E-mail: ariff_ally@hc-sc.gc.ca

Mrs Louise CROTEAU
Senior Evaluator, FREAS
Health Evaluation Division
Pest Management Regulatory Agency
Health Canada
Sir Charles Tupper Building
2720 Riverside Drive (6605E)
Ottawa, Ontario
K1A 0K9
Tel: (613) 736-3536
Fax: (613) 736-3909
E-mail: louise_croteau@hc-sc.gc.ca

Ms Donna J. GRANT
Supervisor Pesticide Residues
Calgary Laboratory
Canadian Food Inspection Agency
3650 - 36 Street, N.W.
Calgary, Alberta
T2L 2L1
Tel.: (403) 299-7636
Fax : (403) 221-3293
E-mail: grantd@inspection.gc.ca

CHILE/CHILI

Mr Arturo C. CORREA
Ministry of Agriculture
Agricultural and Livestock Service
Department Pesticides and Fertilizers
Avda. Bulnes 140
Santiago
Chile
Tel.: +56 2 6950805 – 6879607
Fax: +56 2 6950805 – 6879607
E-mail: arturo.correa@sag.gob.cl

Dr Roberto H. GONZALEZ
University of Chile
Casilla 1004
Santiago
Chile
Tel : + 56-2 9785714-9785715
Fax : + 56-2 6785812
E-mail : rgonzale@uchile.cl

Mrs Jimena LÓPEZ
Chilean Exporters Association
Cruz del Sur 133
Piso 2
Las Condes
Chile
Tel.: +56 2 4724722
Fax:: + 56 2 2064163
E-mail: jlopez@asoex.cl

Mrs Marcela TRIVINO
Chilean Exporters Association
Cruz del Sur 133
Piso 2
Las Condes
Santiago
Chile
Tel.: +56 2 4724717
Fax:: + 56 2 2064163
E-mail: mtrivino@asoex.cl

CHINA/CHINE

Mr Yibing HE, Ph.D
Deputy Director
Pesticide Residue Division
Institute for the Control of Agrochemicals
Ministry of Agriculture (ICAMA)
Building 22, Maizidian Street
Chaoyang District
Beijing 100026
P.R. China
Tel: + 86 10 64194106
Fax: + 86 10 64194107
E-mail: heyibing@agri.gov.cn

Dr Yongning WU, Ph.D, MD
Director of Department of Monitoring and
Control for Contaminants and Residues
National Institute of Nutrition and Food Safety
Chinese Center for Disease Control and
Prevention
29 Nanwei Road
Beijing 100050
P.R. China
Tel: + 86 10 83132933
Fax: + 86 10 83132933
E-mail: wuyyn@public.bta.net.cn

Dr Xiao Gang CHU
Deputy Director
Food Safety Institute of Chinese Academy
of Inspection and Quarantine (CAIQ)
3, Gaobeidian North Road
Chaoyang District
Beijing
P.R. China
Tel.: +86 10 85791012
Fax: +86 10 85778904
E-mail: xgchu@vip.163.com

Mr Weimin WANG
Engineer
Development Center of Science and
Technology
Ministry of Agriculture
Building 18,20
Maizidian Street
Chao Yang District
Beijing 100026
P.R. China
Tel: + 86 10 64193168
Fax: + 86 10 64192315
E-mail: scsjdc@agri.gov.cn

Dr Xin LIU
Director of Tea Quality Supervision and
Inspection Centre
Ministry of Agriculture
Yunxi Road 1
Hangzhou, Zhejiang Province
P.R. China
Tel.: +86 571 86651650
Fax: 86 571 86650124
E-mail: liuxin@mail.tricaas.com

Mr Zhiqiang HUANG
Director of Technology Center, CIQ Hunan
161 Shazitang Road
Changsha, Hunan 410007
P.R. China
Tel.: 86 731 5385195
Fax: 86 731 5549087
E-mail: huangzq@hnciq.gov.cn

Mr Changxing XU
Standardization Administration of the People's
Republic of China
Deputy Director Division of Agriculture of
SAC
9 Madian East Road
Haidian, District Beijing
P.R. China
Tel.: +86 822 62657
Fax: +86 822 60687
E-mail: xuchx@sac.gov.cn

Mr Zhi XU
Research Assistant
Analysis & Test Center
Chinese Academy of Tropical Science
Xueyuan Road
Haikou
P.R.China
Tel.: +86 898 668 95007
Fax: +86 898 668 95004
E-mail: honic.xu@Gmail.com

COSTA RICA

Sonia MESEN JUÁREZ
Head of Pesticide Quality Control Laboratory
Ministerio de Agricultura
Barreal de Heredia
Tel: +506 262 3265
Fax: +506 2623 265
E-mail: smesen@protecnet.go.cr

CUBA

Dr Gonzalo DIERKSMEIER CORCUERA
J' División de Química
Instituto de Investigaciones de Sanidad
Vegetal
Ministerio de la Agricultura
Cuba.

DENMARK/DANEMARK/DINAMARCA

Ms Bodil HAMBORG JENSEN
Scientific Adviser, M.Sc. Pharm.
Danish Institute for Food and Veterinary
Research

Department of Food Chemistry
Moerkhoej Bygade 19
DK-2860 Soeborg
Tel: +45 72 34 7468
Fax: +45 72 34 7448
E-mail: bhj@dfvf.dk

Dr P.S. HENRIKSEN
Head of division of chemical food safety
Danish Veterinary and Food Administration
Moerkhoj Bygade 19
DK-2860 Soeborg
Tel: +45 33 95 6405
Fax: +45 33 95 6060
E-mail: pesh@fvst.dk

Mrs Annette GROSSMANN
Chemical Engineer
Scientific adviser
The Danish Veterinary and Food
Administration
Moerkhoj Bygade 19
DK-2860 Soeborg
Tel: +45 33 95 6000
Fax: +45 33 95 6060
E-mail: ang@fvst.dk

EGYPT/ÉGYPTE/EGIPTO

Mrs Salwa DOGHEIM
Consultant
Central Laboratory of Residue Analysis of
Pesticides and Heavy Metals in Food
7, Nadi El Said St
DOKKI
GIZA, 12113
Egypt
Tel.: +20 12 2155201
Fax: +20 2 7611106
E-mail: s.dogheim@link.net

Mr Ashraf SAMI
Researcher at the
Central Laboratory of Residue Analysis of
Pesticides and Heavy metals in food
7, Nadi El Said St
DOKKI
GIZA, 12113
Egypt
Tel.: + 202 7611 282
Fax: + 202 7611 216
E-mail: ashrafsami@link.net

**EUROPEAN COMMUNITY (EC)/
COMMUNAUTÉ EUROPÉENNE/
COMUNIDAD EUROPEA**

Mr Alain DEHOVE
Health and Consumer Protection Directorate-
General
European Commission
F 101 - 02/60
B - 1049 Brussels
Belgium
Tel.: +32 2 295 25 38
E-mail: alain.dehove@cec.eu.int

Mr Bas DRUKKER
Health and Consumer Protection Directorate-
General
European Commission
F 101 - 4/71
B - 1049 Brussels
Tel.: +32 2 296 5779
Fax: +32 2 2965963
E-mail: bas.drukker@cec.eu.int

Mr Luis MARTIN PLAZA
Health and Consumer Protection Directorate-
General
European Commission
F 101 – 4/84
B - 1049 Brussels
Tel.: +32 2 299 37 36
Fax: +32 2 296 5963
E-mail address: luis.martin-plaza@cec.eu.int

FINLAND/FINLANDE/FINLANDIA

Mrs Tiia MÄKINEN
Senior officer
Plant Production Inspection Centre
(From May 1st, 2006 Finnish Food Safety
Authority EVIRA)
P.O. Box 42
FIN-00501 Helsinki
Tel.: + 358 2077 25190
Fax: + 358 2077 25195
E-mail: tiia.makinen@kttk.fi
(From May 1st, tiia.makinen@evira.fi)

Mr Vesa TUOMAALA
Senior Adviser
Ministry of Trade and Industry
P.O.Box 32
FIN-00023 Government
Finland
Tel: +358-9-1606 3553 or +358-44-5454480
Fax: +358-9-1606 2670
E-mail: vesa.tuomaala@ktm.fi

FRANCE/FRANCIA

Dr Fanny HÉRAUD
Junior Risk Assessor Food Safety
French Food Safety Agency
27-31 avenue du Général Leclerc
94701 MAISONS-ALFORT Cedex
FRANCE
Tel.: + 33 1 49 77 38 41
Fax: + 33 1 49 77 38 92
E-mail: f.heraud@afssa.fr

GERMANY /ALLEMAGNE/ALEMANIA

Dr Wilhelm VON DER HUDE
Federal Ministry of Food, Agriculture and
Consumer Protection
Rochusstrasse 1
D-53123 Bonn
Germany
Tel.: +49 228 529 4661
Fax: +49 228 529 4943
E-mail: Wilhelm.vonderhude@bmelv.bund.de

Dr Karsten HOHGARDT
Head of Unit "Health"
Wissenschaftlicher Direktor
Federal Office of Consumer Protection and
Food Safety
Departement Plant Protection Products
Messeweg 11 – 12
D-38104 Braunschweig
Germany
Tel.: +49 531 299 3503
Fax: +49 531 299 3002
E-mail: karsten.hohgardt@bvl.bund.de

Dr Hubert ZIPPER
Lab Manager
Chemisches und Veterinäruntersuchungsamt
Stuttgart
D-70736 Fellbach
Germany
Tel.: +49-711-957-1141
Fax: +49-711-588-176
E-Mail: Hubert.Zipper@cvas.bwl.de

Dr Otto KLEIN
Bayer CropScience AG
Development / Global Regulatory Affairs
Product Safety Management
Alfred-Nobel-Strasse 50
Building 6100, Room A 1.12
D-40789 Monheim
Germany
Tel.: +49 2173 38 3463
Fax: +49 2173 38 3516
E-mail: otto.klein@bayercropscience.com

Dr Hans-Dieter JUNGBLUT
BASF Aktiengesellschaft
Agrarzentrum Limburgerhof
Global Issues Management
D-67117 Limburgerhof
Germany
Tel.: +49-621-60-27774
Fax: +49-621-60-27701
E-mail: hans-dieter.jungblut@basf.com

GHANA

Mr Peter M. BINEY
Assistant Director
Plant Protection & Regulatory Services
Directorate
Ministry of Food and Agriculture
P.O. Box M 37
ACCRA
Ghana
Tel.: +233 21302638
Fax: +233 21500092
E-mail: pmbiney@yahoo.com

Mr Paul OSEI-FOSU
Scientific Officer
Pesticide Residue Laboratory
Ghana Standards Board
P. O. Box MB-245
Accra
Tel.: +233 21 500065/6, 506991-6, 208150469
Fax No: +233 21 500231,500092
E-mail: posei_fosu@yahoo.co.uk

INDIA/INDE

Dr D. KANUNGO
Additional DG
Directorate General of Health Services
Ministry of Health and Family Welfare, West
Block no.1
R.K. Puram
New Delhi
Tel.: 91-11-26101268
Fax: 91-11-26189307
E-mail: dkanungo@nic.in

Mr T.P. REJENDRAN
Assistant Director General (PP)
Indian Council of Agricultural Research
Ministry of Agriculture & Cooperation
Krishi Bhavan
New Delhi
Tel.
Fax
E-mail: tprajendran@yahoo.com

Dr (Mrs) S. KULSHRESTHA
Secretary, Central Insecticides Board &
Registration Committee
Directorate of Plant Protection
Quarantine & Storage
Ministry of Agriculture & Cooperation
NH IV, Faridabad-121001
Tel.: 91-12-9-2413002
Fax:
E-mail: skulsh57@yahoo.co.in

Mr Naresh Kumar GROVER
ScF & Director (Food and Agriculture)
Bureau of Indian Standards
Manak Bhavan
9 Bahadur Shah Zafar Marg
New Delhi 110002
India
Tel.: +23231128
Fax.: + 23231128
E-mail: nkg@bis.org.in

Dr T.C. CHAUDHURI
Director (Research)
Tea Board of India
14 B.T.M. Sarari
Kolkata – 700001
India
Tel: +91 33 2235 5538
Fax: +91 33 2221 5715
E-mail: tcc@cal2.vsnl.net.in

GUINEA-BISSAU/GUINÉE BISSAU

Mr Injai Julio MALAM
Director Services and Plant Protection
Ministry of Agriculture
ASPV exp. 844 BISSAN
Rep. Guinea-Bissan
Tel: + 24 5 662 11 82
Fax: + 24 5 22 10 19
Email: julioinjai@hotmail.com

INDONESIA/INDONÉSIE

Mr HERMANSYAH
Officer of Indonesian Agricultural Quarantine
Ministry of Agriculture
Head office – E Building,, 5th Floor
JL Harsono R.M. No. 3
Jakarta
Tel.: (62-21) 78842042 EXT. 516
Fax.: (62-21) 7821367
E-mail: hermansyah_mm@yahoo.com

Mr Hengki Andhika PINANDITO
Third Secretary
Embassy of the Republic of Indonesia
SES – Avenida das Nações, Quadra 805, Lote
20
Brasilia – DF, Brasil – CEP 70479 – 900
Tel: 55 61 – 3443 8800
Tel: 55 61 – 3443 8141
Fax: 55 61 – 3443 6732
Email: ekonbrasil@yahoo.com

IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)/ IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D’)/ IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)

Mr Qollam Reza MIRAKI
Group Manager of Environment
Environment & Sustainable Agriculture Office
Ministry of and Agriculture (Main Building)
Room 723, 7th Floor
Keshavarz Ave.
Tehran, Iran
Tel. : +98 912 3102995
Fax .: +98 212 2671678
E-mail: q_miraki@yahoo.com

Mrs Roya NOORBAKSH
Secretariate of Iranian National Codex
Committee On Pesticide Residues
Expert of Toxicology
P.O Box 31585-163
Karaj, Iran
Tel.: +98 261 2803870
Fax .: +98 261 2803870
E-mail: roybakhsh@yahoo.com

Dr Bahram TAFAGHODINIA
Scientific Board
Iranian Research Organization for Science and
Technology
PO Box 15815-3538
Tehran, Iran
Tel.: +98 21 66028135
Fax: +98 21 660228561
E-mail: tafaghodi@irost.org

Mr Gholamhosein TAHMASEBI
Director
Plant Pests & Diseases Res. Intitute
P.O. Box 1454
Tehran 19395
Tel.: +98 21 2240 1242
Fax: +98 21 2240 3691
E-mail: hossein_Tahmasebi@hotmail.com

Dr Mohsen MOROWATI
Head
Pesticide Research Department
Plant Pests & Diseases Res. Intitute
P.O. Box 1454
Tehran 19395
Tel.: +98 21 2240 2839
Fax: +98 21 2240 3691
E-mail: M.Morowati@yahoo.com or
Morowati@ppdri.ac.ir

IRELAND/IRLANDE/IRLANDA

Dr John A. ACTON
Laboratory Manager
Pesticide Control Laboratory
Department of Agriculture and Food
Backweston Campus
Kildare
Ireland
Tel.: +353 1 6157583
Fax: +353 1 6157575
E-mail: john.acton@agriculture.gov.ie

ITALY/ITALIE/ITALIA

Mr Ciro IMPAGNATIELLO
Ministero delle Politiche Agricole e Forestali
Via XX Settembre 20
00187 Roma
Italy
Tel.: +39 06 46656046
Fax: +39 06 4880273
E-mail: c.impagnatiello@politicheagricole.it

JAPAN/JAPON/JAPÓN

Dr Yukiko YAMADA
Director
Food Safety and Consumer Policy Division
Food Safety and Consumer Affairs Bureau
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku
Tokyo 100-8950
Japan
Tel: +81-3-3591-4963
Fax: +81-3-3597-0329
E-mail: yukiko_yamada@nm.maff.go.jp

Dr Narihiko KAWAMURA
Deputy Director
Standards and Evaluation Division
Department of Food Safety, Pharmaceutical
and Food Safety Bureau
Ministry of Health, Labour and Welfare
1-2-2 Kasumigaseki, Chiyoda-ku
Tokyo 100-8916
Japan
Tel.: +81-3-3595-2341
Fax: +81-3-3501-4868
E-mail: kawamura-narihiko@mhlw.go.jp

Mr Masaki DABA
Section Chief
Standards and Evaluation Division
Department of Food Safety
Pharmaceutical and Food Safety Bureau
Ministry of Health, Labour and Welfare
1-2-2 Kasumigaseki; Chiyoda-ku
Tokyo 100-8916
Japan
Tel.: +81-3-3595-2341
Fax: +81-3-3501-4868
E-mail: daba-masaki@mhlw.go.jp

Ms Yasuko INOKUMA
Section Chief
Food Safety Commission Secretariat
Prudential Tower 6F
2-13-10 Nagatacho
Chiyoda-ku
Tokyo 100-8989
Japan
Tel.-3-5251-9146
Fax: 81-3-3591-2236
E-mail: yasuko.inokuma@cao.go.jp

KENYA

Ms Lucy Muthoni NAMU
Senior Analytical Chemist
Kenya Plant Health Inspectorate Service
Oloolua Ridge, Karen
P.O.Box 49592
00100 Nairobi
KENYA
Tel.: +254020884545/882933
Fax: +254020882265
E-mail: kephis@nbnet.co.ke

**REPUBLIC OF KOREA
COREE, REPUBLIQUE DE
COREA, REPÚBLICA DE**

Mr Chang Jun LEE
Director
Food Safety Policy team
Korea Food and Drug Administration
#231, Jinheungne Eunpyug-Gu
Seoul, 122
Republic of Korea
Tel.: +82 2 380 1726
Fax.: +82 2 384 2416
E-mail: junee@mohw.go.kr

Mr Byung-Chul SOHN
Researcher
National Agricultural Products Quality
Management Service,
560, Dangsang-Dong 3-ga, Youngdeungpo-Gu,
Seoul
Republic of Korea
Tel: +82 2 2165 6120
Fax: +82 2 2165 6006
E-mail: sohn@naqs.go.kr

Dr Moo Ki HONG
Director
Residue & Chemicals Division
Korea Food & Drug Administration
231, Jinheungno Eunpyung-Gu
Seoul, 122-704
Republic of KOREA
Tel.: + 82-2-380-1674
Fax: +82-2-380-1378
E-mail: mkhong@kfda.go.kr

Dr Moo Hyeog IM
Research Scientist
Residue & Chemicals Division
Korea Food & Drug Administration
231, Jinheungno Eunpyung-Gu
Seoul, 122-704
Republic of KOREA
Tel.: +82-2-380-1674
Fax: + 82-2-380-1378
E-mail: imh0119@kfda.go.kr

Ms. Ji-Hyun LEE
Senior Research
Food Safety Assurance Team
Korea Food & Drug Administration
231, Jinheungno Eunpyung-Gu
Seoul, 122-704
Republic of KOREA
Tel.: +82-2-380-1347
Fax: + 82-2-385-2416
E-mail: jihyun@kfda.go.kr

Dr Kil Bong NHO
KT&G Central Research Institute
302 Shinseong-dong
Yuseong-gu, Daejeon
Republic of KOREA
Tel.: +82 42 866 5327
Fax: +82 42 866 5544
E-mail: kbnho@ktng.com

Dr YangBin IHM
Pesticide Researcher
Pesticide Safety Division
249 Seodundong Suwon city, 441-707,
Republic of Korea
Tel.: + 82-31-290-0580
Fax: +82-31-290-0508
E-mail: ybihm@rda.go.kr

Dr Yun-Hyun YU
Diretor of Agro-tec. Research Group, KT&G
Central Research Institute
434 Dang-su dong
Kweonsun ku, Suwon
Republic of Korea
Tel.: +82 - 31 - 400 -1624
Fax: +82 -31 - 400 - 9434
E-mail: ginpath@ktng.com

MALAYSIA/MALAISIE/MALASIA

Mrs Nursiah Tajol Arus MOHAMAD
Head Toxicology & Ecotoxicology Section
Pesticide Control Division
Department of Agriculture
Jalan Gallagher
50480 Kuala Lumpur
Malaysia
Tel : +603 2697 7246
Fax : +603 2697 7225
Email : xcahaya@excite.com

Mr W. Mohamad Bin W. HASAN
Head
Pesticide Residue Section
Pesticide Control Division
Department of Agriculture
Jalan Gallagher
50480 Kuala Lumpur
Malaysia
Tel : +603 2697 7221
Fax : +603 2697 7225
Email : wanmohamad@doa.gov.my

Mr Chee Beng YEOH
Malaysian Palm Oil Board
No. 6 Persiaran Institusi
43000 Bangi
Malaysia
Tel : +603 8928 2452
Fax : +603 8922 1742
Email : cbyeoh@mpob.gov.my

MALI/MALÍ

Dr Issa TOURE
Chef
Division Appui Scientifique à l'élaboration de
la Réglementation
Agence Nationale de la Sécurité Sanitaire des
Aliments
Rue 305 Quartier du fleuve BP
Mali
Tel: +223 222 07 54
Fax: +223 222 07 47
E-mail: issatoure2002@yahoo.fr

MOROCCO/MAROC/MARRUECOS

Mr Mohamed BENZINE
Chef de Department Produit Frais
Etablissement Autonome de Contrôle et de
Coordination des Exportations
72, Rue Mohamed Smiha
Casablanca
Morocco
Tel.: +212 22305104
Fax: +212 22305168
E-mail: benzine@eacce.org.ma

**NETHERLANDS/PAYS-BAS/PAISES
BAJOS**

Drs David G. KLOET
Residue Adviser
Ubbergseveldweg 95
6522 HE Nijmegen
The Netherlands
Tel.: +31 24 3230570
E-mail: dagkloet@xs4all.nl
Mrs Drs Paula VAN HOEVEN
Nat. Inst. of Public health and the Environment
PO Box 1
3720 BA BILTHOVEN
The Netherlands
Tel : +31 30 2743263
Fax : +31 30 2744475
E-mail : paula.van.hoeven@rivm.nl

Mrs ir. Monique MELLEMA
Product Board for Horticulture
P.O. Box 280
2700 AG Zoetermeer
The Netherlands
Tel.: +31 79 347 0707
Fax: +31 79 347 0404
E-mail: m.mellema@tuinbouw.nl

Mrs Ir. Erica MULLER
Plant Protection Expert
Ministry of Agriculture, Nature
and Food Quality
Plant Protection Service
P.O. Box 9102
6700 HC Wageningen
The Netherlands
Tel.: +31 317 496 881
Fax: +31 317 421 701
E-mail: e.muller@minlnv.nl
Dhr. Henk VAN DER SCHEE
Senior Surveillance Officer
Food and Consumer Product Safety Authority
Hoogte Kadijk 401
1018 BK AMSTERDAM
The Netherlands
Tel : +31 20 5244600
Fax : +31 20 5244700
E-mail : henk.van.der.schee@vwa.nl
Dr Piet VAN ZOONEN
Head of Laboratory
National Institute of Public Health
and the Environment
P.O. Box 1
3720 BA Bilthoven
The Netherlands
Tel.: +31 30 274 2876
Fax: +31 30 2287531
e-mail: piet.van.zoonen@rivm.nl

Dr A. DE KOK
Senior Analytical Chemist
Chemistry Laboratory, R&D Pesticide
Analysis Group
Food and Consumer Product Safety Authority
Hoogte Kadijk 401
Amsterdam
The Netherlands
Tel. : +31-20-5244711
Fax: +31-20-5244700
E-mail: andre.de.kok@vwa.nl

**NEW ZEALAND/NOUVELLE-ZELANDE/
NUEVA ZELANDIA**

Mr David LUNN
Programme Manager (Residues – Plants)
Export Standards Group
New Zealand Food Safety Authority
PO Box 2835
Wellington
Tel.: +64 4 463 2654
Fax: +64 4 463 2675
Email: dave.lunn@nzfsa.govt.nz

Mr Warren HUGHES
Approvals + ACVM Group
Agricultural Compounds and Veterinary
Medicines Group
New Zealand Food Safety Authority
PO Box 2835
Wellington
Tel.: +64 4 463 2560
Fax: +64 4 463 2550
Email: warren.hughes@nzfsa.govt.nz

Ms Nikki JOHNSON
Director, Market Access Solutionz Ltd
PO Box 10629, Wellington, New Zealand
Tel: +64 4 4736040
Fax: +64 4 4736041
E-mail: Nikki@solutionz.co.nz

PHILIPPINES/FILIPINAS

Mrs Aida DE VERA ORDAS
Chief
Pesticide Regulatory Services Division
Fertilizer and Pesticide Authority
FPA Building, BAI Compound
Visayas Ave.
Diliman, Quezon City
Philippines
Tel.: +632-922-3368/9223362
Fax: +632-9223362/9208238
E-mail: adordas@hotmail.com

Dr Susan May CALUMPANG
University Researcher
National Crop Protection Center, University of
the Philippines Los Banos
Philippines
Tel.: + 63-49- 536 0975 / 536 2409
Fax: + 63-49- 536 2409
E-mail: sue_calumpang@yahoo.com

Mrs Mary Jean MEDINA
Regulatory Affairs Manager
FMC Corporation
4F Paseo de Roxas Bldg.
111 Paseo de Roxas
Makati City
Philippines
Tel : +63 2 817 5546
Fax : +63 2 818 1485
e-mail : jean_molina@fmc.com

Ms Florinda VASQUEZ
Technical Services Manager
Bayer CropScience
Canlubang Industrial Estate
Canlubang, Calamba, Laguna
Philippines
Tel.: +63 2 450 3588
Mobile: +63 917 500 8061
E-mail: florence.vasquez@bayercropscience.com

PORTUGAL

Mrs Helena Maria da Gama FIGUEIREDO
DGPC
Quinta do Marquês
2780- 155 Oeiras
Portugal
Tel.: +351214464000
Fax: +351214464099
E-mail: helenafigueiredo@dgpc.min-agricultura.pt

SLOVENIA/SLOVÉNIE/ESLOVENIA

Ms. Katarina GROZNIK
Director
Phytosanitary Administration
Einspielerjeva 6
SI-1000 Ljubljana
Slovenia
Tel. : +386 1 3094 379 or +386 1 3094 382
Fax: +386 1 3094 335
E-mail: katarina.groznik@gov.si

SOUTH AFRICA/AFRIQUE DU SUD/ SUDÁFRICA

Ms Neervana KHELAWANLALL
Agricultural Management Adviser
Department of Agriculture
Directorate Food Safety and Quality
Assurance
Private Bag x343
Pretoria, 0007
South Africa
Tel.: +27 (012) 319 7301
Fax: +27 (012) 319 7179
E-mail: NeervanaK@nda.agric.za

Mr M.W. MADIBA
Senior Quality Control Officer
Department of Agriculture
Directorate Food Safety and Quality
Assurance
Private bag x258
Pretoria, 0001
South Africa
Tel.: +12 319 6051
Fax: +12 319 6265
E-mail: Madibaw@nda.agric.za

SPAIN/ESPAGNE/ESPAÑA

Dr Santiago GUTIERREZ DEL ARROYO
Jefe de Servicio
Subdirección General de Gestión de Riesgos
Alimentarios
Agencia Española de Seguridad Alimentaria
M^o de Sanidad y Consumo
Alcalá, 56
28071 Madrid
Spain
Tel.: + 91 338 0620
Fax: +91 338 0169
E-mail: sgutierrez@msc.es

Dr Josefina LOMBARDEO VEGA
Jefe Servicio Laboratorio Arbitral
Agroalimentario
del Departamento de Residuos del Laboratorio
Arbitral Agroalimentario
D.G. de Alimentación
Carretera N VI Km 10.7 Aravaca
28023 Madrid
Spain
Tel.: +34 91 34 74963
Fax: +34 91 34 74968
E-mail: josefina.lombardero@mapya.es

Dr Jesús RUIZ DE CENZANO ALONSO
Jefe Servicio Residuos de Plaguicidas
Ministerio de Agricultura, Pesca y
Alimentación
C/ Alfonso XII
62-28014 Madrid
Spain
Tel.: +34 91 34 78273
Fax: +34 91 34 78316
E-mail: jruizdec@mapya.es

SUDAN/SOUDAN/SUDÁN

Mr Mahgoub Ahmed ABDELMAGED EL
AMIN
Chief Chemist
Khartoum
Sudan
Tel.: +249 9 126 67281\par
Fax: +249 83 791497\par
E-mail: mahgoubadelmagid@yahoo.com

MrsNour E. M.GRASHI MOHAMED
Head of Agrochemical Department
SSMO
Khartoum
Sudan
Tel.: +249 9 129 60389
Fax: +249 83 791497
E-mail: nourssmo@hotmail.com

Mr Hatim Hassan ALI
Standards and Metrology Organization
Tel.:
Fax: +249183774852
E-mail SSMO@Sudanet.net

SWEDEN/SUÉDE/SUECIA

Mr Arne ANDERSSON
Head of Division
Swedish National Food Administration
P.O. Box 622
SE – 751 26 Uppsala
Sweden
Tel.: +46 18 175641
Fax: +46 18 175353
E-mail: aran@slv.se

Mrs Ingegard BERGMAN
Principal Administrative Officer
Swedish National Food Administration
P.O. Box 622
SE – 751 26 Uppsala
Sweden
Tel.: +46 18 175611
Fax: +46 18 105848
E-mail: ingegard.bergman@slv.se

Anders WANNBERG
Senior Administrative Officer
Ministry of Agriculture, Food and Consumer
Affairs
SE – 10333 Stockholm
Sweden
Tel:+ 46 84 051279
Fax: + 46 82 06496
E-mail:
anders.wannberg@agriculture.ministry.se

SWITZERLAND/SUISSE /SUIZA

Dr Claude WÜTHRICH
Consumer Protection Directorate
Plant Protection Products and Biocides Unit
Swiss Federal Office of Public Health
CH - 3003 Berne
Switzerland
Tel. +41 31 322 95 69
Fax. +41 31 322 95 74
E-mail: claudewuethrich@bag.admin.ch

Dr Werner KOBEL
Senior Regional Toxicology Advisor
Syngenta Crop Protection AGWRO 1004 3.24
Schwarzwaldallee 215
CH - 4002 Basel
Switzerland
Tel. +41 61 323 62 39
Fax. +41 61 323 60 22
E-mail: werner.kobel@syngenta.com

Dr Ludovica VERZEGNASSI, PhD
Quality Advisor Chemical Safety
Quality Management
Nestec SA
Avenue Nestlé 55
CH – 1800 Vevey
Switzerland
Tel. +41 21 924 22 10
Fax. +41 21 924 45 47
E-mail: ludovica.verzegnassi@nestle.com

TANZANIA

Mrs Charys UGULLUM
Tanzania Food & Drugs Authority
Director Laboratory Services
PO Box 77150
Dar Es Salama
Tanzania
Tel.: +255 22 2450751
Fax: +255 22 2450793
E-mail: cha_ug@yahoo.com or
charys.ugullum@tfda.or.tz

THAILAND/THAÏLANDE/TAIANDIA

Mrs Juntip TUMRONGSISKUL
Senior Expert in Agricultural Chemistry
Department of Agriculture
Ministry of Agriculture and Cooperatives
50 Paholyotin Rd.
Chatuchak
Bangkok 10900
Tel: +66 2 5790151
Fax: +66 2 9405472
E-mail: juntip@doa.go.th

Mrs Prapassara PIMPAN
Senior Scientist,
Agricultural Production Science Research
and Development Office,
Department of Agriculture,
Ministry of Agriculture and Cooperatives.
Thailand
Tel:+66 2 940 5442 ext. 2310
Fax: +66 2 940 5442 ext. 2309
E-mail: ppimpan04@yahoo.com

Mr Pisan PONGSAPITCH
Standards Officer
Office of Commodity and System Standards
National Bureau of Agricultural Commodity
and Food Standards
Ministry of Agriculture and Cooperatives
Rajadamnern Nok.
Bangkok 10200
Tel.: +66 2 2831681
Fax: +66 2 2803899, 2831669
E-mail: pisanp@yahoo.com / pisan@acfs.go.th

Mr Charoen KAOWSUKSAI
Deputy General Secretary of Food Processing
Industry Club,
The Federation of Thai Industries.
Thailand
Tel: + 66 2 9763088
Fax: + 66 2 9762265
E-mail: charoen@cpram.co.th

UNITED STATES OF AMERICA ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Ms. Lois ROSSI
Director of Registration Division
Office of Pesticide Programs
U.S. EPA
1200 Pennsylvania Ave. NW
Washington, DC 20460
USA
Tel.: + 1-703-308-8162
Fax: +1-703-305-6920
E-mail: Rossi.Lois@epa.gov

Dr Robert L. EPSTEIN
Deputy Administrator, Science and
Technology Programs
Agriculture Marketing Service
U.S. Department of Agriculture
Room 1090S
14th and Independence Avenue
Washington, DC 20090
USA
Tel.: +1-202-720-5231
Fax: +1-202-720-6496
E-mail: Robert.Epstein@USDA.gov

Dr Stephen FUNK
Health Effects Division, H7509C
Office of Pesticide Programs
U.S. Environmental Protection Agency
1200 Pennsylvania Avenue, NW
Washington, DC 20460
USA
Tel.: +1-703-305-5430
Fax: +1-703-305-0871
-mail: funk.steve@epa.gov

Ms Ellen MATTEN
U.S. Codex Office
U.S. Department of Agriculture
South Building, Room 4861
1400 Independence Ave., SW
Washington, DC 20250-3700
USA
Tel.: +1-202-205-7760
Fax: +1-202-720-3157
E-mail: ellen.matten@usda.gov

Mrs Martha LAMONT
Agriculture Marketing Service
U.S. Department of Agriculture Monitoring
Programs Office
8609 Sudley Rd-Suite 206
Manassas, VA 20110
USA
Tel.: +1-703-330-2300
Fax: +1-703-369-0678
E-mail: Martha.lamont@usda.gov

Mrs Kathy MONK
Registration Division (7505C)
Office of Pesticide Programs
U. S. Environmental Protection Agency
1200 Pennsylvania Ave., NW
Washington, DC 20460
USA
Tel.: +1-703-308-8071
Fax: +1-703-305-6920

Mr Bill BRYANT
Chairman
Bryant Christie, Inc.
1425 Fourth Avenue, Suite 808
Seattle, WA 98101
USA
Tel.: +1-206-292-6340
Fax: +1-206-292-6341
E-mail: billb@bryantchristie.com

Mr Matt LANTZ
Chemical and Technical Services Manager
Bryant Christie, Inc.
1425 Fourth Avenue, Suite 808
Seattle, WA 98101
USA
Tel.: +1-206-292-6340
Fax: +1-206-292-6341
E-mail: matthew@bryantchristie.com

Dr Hong CHEN
International Program Manager
USDA IR-4 Project
681 U.S. Highway #1, South
North Brunswick, NJ 08902-3390
USA
Tel.: +1-732-932-9575 ext 627
Fax: +1-732-932-8481
-mail: hchen@aesop.rutgers.edu

Dr Hugh (Wally) EWART
President, California Citrus Quality Council
210 Magnolia Avenue, Suite 3
Auburn, CA 95603
USA
Tel.: +1-530-885-1894
Fax: +1-530-885-1546
E-mail: ccqc@pacbell.net

Ms Cecilia GASTON
Managing Scientist
Exponent, Inc.
1730 Rhode Island Ave., NW, Suite 1100
Washington, DC 20036
USA
Tel.: +1-202-772-4903
Fax: +1-202-772-4979
E-mail: cgaston@exponent.com

Dr Daniel L. KUNKEL
Assistant Director/Registrations
USDA IR-4 Project
681 U.S. Highway #1, South
North Brunswick, NJ 08902-3390
USA
Tel.: +1-732-932-9575 ext 616
Fax: +1-732-932-8481
E-mail: kunkel@AESOP.RUTGERS.EDU

Dr Stephen WRATTEN
CropLife America Representative
Manager, Registrations
Monsanto Company
800 North Lindbergh Boulevard
St. Louis, MO 63167
USA
Tel.: +1-314-694-1582
Fax: +1-314-694-4028
E-mail: Stephen.j.wratten@monsanto.com

Dr Gabriele LUDWIG
Sr. Manager for Global Technical/Regulatory
Affairs
Almond Board of California
1150 9th St. Suite 1500
Modesto, California
USA
Tel.: +1-209-765-0578
Fax: +1 209-549-8267
E-mail: GLudwig@almondboard.com

ZAMBIA/ZAMBIE

Mr Albert NGULUWE
Chief Policy Analyst
Environmental Health Services
Zambia
Tel.:
Fax:
E-mail:

**INTERNATIONAL GOVERNMENTAL
ORGANIZATIONS
ORGANISATIONS
GOUVERNEMENTALES
INTERNAIONALES
ORGANIZACIONES
GUBERNAMENTALES
INTERNACIONALES**

**FOOD AND AGRICULTURE
ORGANIZATION
OF THE UNITED NATIONS (FAO)
ORGANISATION DES NATIONS UNIES
POUR L'ALIMENTATION ET
L'AGRICULTURE
ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN**

Dr G. VAAGT
Acting FAO Joint JMPR Secretary
Pesticide Management Group
Viale delle Terme di Caracalla
00100 Rome
Italy
Tel.: +39 06 570 57575
Fax: +39 06 570 56347
E-mail: gero.vaagt@fao.org

Dr Manfred LÜTZOW
FAO Consultant
Feldhofweg 38
CH-5432 Neuenhof
Switzerland
Tel.: +41 56 406 2357
Fax: +41 56 706 2359
E-mail: manfred.luetzow@luetzow.ch

**WORLD HEALTH ORGANIZATION
(WHO)
ORGANISATION MONDIALE DE LA
SANTE (OMS)
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA
SALUD**

Dr Angelika TRITSCHER
WHO Joint Secretary to JECFA and JMPR
International Programme on Chemical Safety
World Health Organization
20, Avenue Appia, CH-1211 Geneva 27
Switzerland
Tel: +41 22 791 3569
Fax: +41 22 791 4848
E-mail: tritschera@who.int

Dr Gerald G. MOY
GEMS/Food Manager
Food Safety Department
World Health Organization
20, Avenue Appia
CH-1211 Geneva 27
Switzerland
Tel.: +41 22 791 3698
Fax: +41 22 791 4807
E-mail: moyg@who.int

**INTERNATIONAL ATOMIC ENERGY
AGENCY (IAEA)**

Peter Josef BRODESSER
Food Safety Specialist
Food and Environmental Protection Section
Joint FAO IAEA Division
P.O. Box 100
A-1400 Vienna
Austria
Tel: +431 2600 26058
Fax: +431 2600 7
E-mail: j.brodesser@iaea.org

**INTERNATIONAL NON-
GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS
ORGANISATIONS INTERNATIONALES
NON GOUVERNEMENTALES
ORGANIZACIONES
INTERNACIONALES NO
GUBERNAMENTALES**

CROPLIFE INTERNATIONAL (CLI)

Dr Thalia PAPPAS
DuPont Crop Protection Products
Stine-Haskell Research Center
P.O.Box: 30
NEWARK, DE 19714-0030
Tel: +1 302 366 6250
Fax: +1 302 366 4112
E-mail: thalia.pappas@usa.dupont.com

Mr Michael SKIDMORE
Syngenta Jealottshill International Research
Center
BraclenellBerkshire
RG 42 6eY
Tel.: +44 1344 41 4338
Fax: +44 1344 413940
E-mail: mike.skidmore@syngenta.com

Mr David J. OSBORN
Senior Registration Specialist
Crompton Europe Limited
Kennet House
4 Langley Quay
Slough Berkshire SL3 6EH UK
Tel: +44 1753 60 30 56
Fax: +44 1753 60 30 77
E-mail: david.osborn@chemtura.com

Dr Michael KAETHNER
Bayer CropScience
Tel. : +49 2173 387 521
Fax : +49 2173 382 866
E-mail :
michael.kaethner@bayercropscience.com

Mr Yukiharu TANAKA
Manager, Product Registration
R&D Dept., Japan Unit
Arysta LifeScience Corporation
8-1, Akashi-cho, Chuo-ku, Tokyo
104-6591, Japan
Tel. : +81 35474587
Fax : +81 35474695
E-mail:
yukiharu.tanaka@arystalifescience.com

Ms. Miki MATSUI
Nihon Nohyaku Co., Ltd
Tel: +81 721 56 90 14
Fax: +81 721 56 90 90
E-mail: matsui-miki@nichino.co.jp

Mr Toshio SHIMOMURA
National Federation of Agricultural
Cooperative Associations
Tel: +81 3 3245 7278
Fax: +81 3 3245 7444
E-mail: shimomura@zk.zennoh.or.jp

Mr Fumiaki SATO
Manager, Regulatory Affairs Group, SDS
Biotech K.K.
Tel. : +81 3 5825 5516
Fax : +81 3 5825 5516
E-mail : fumiaki_sato@sdk.co.jp

Mr Yoshiyuki EGUCHI
Manager, Regulatory Affairs Department
Nippon Soda Co., Ltd.
2-1, 2-Chome Ohtemachi
Chiyoda-ku, Tokyo 100-8165
Japan
Tel. : +81 3 3245 6042
Fax : +81 3 3245 6289
E-mail : y.eguchi@nippon-soda.co.jp

Ms Natalie SHEVCHUK
Regulatory Manager
FMC Corporation
1735 Market St
Philadelphia, PA 19103
Tel. : +1 215 299 6680
Fax : +1 215 299 6468
E-mail : natalie_rutherford@fmc.com

Mr Toshiaki SHITARA
Nippon Soda Co., Ltd
Tel: +55 11 3145 1840
Fax: +55 11 3145 1844
E-mail: t.shitara@nisso.com.br

Ms Veronica BRAVO
Arysta Lifescience Chili
Tel: +56 2 5604530
Fax: +56 2 740 0400
E-mail: veronica.bravo@arystalifescience.com

Dr Emilia ROZINSKY
Technical Manager
Marreteshim – Agan
Tel: + 972-8-8515350
Fax: + 972-8-8522831
Email: emilia.r@agan.co.il

Ms. Patricia BUENO
R&RA Manager
Arysta Lifescience South America
Tel: +55 11 30545046
Fax: +55 11 30570525
E-mail: patricia.bueno@arystalifescience.com

Dr Emilia ROZINSKY
Technical Manager
Makhteshim Agan Industries LTD
Agan Chemical Manufacturers
P.O.Box: 262, Northern Industrial Zone
Asholod, 77102, Israel
Tel.: +972 8851 5350
Fax: +972 8852 2806
E-mail: emilia.r@agan.co.il

INTERNATIONAL BANANA ASSOCIATION (IBA)

Dr Caroline A. HARRIS
Principal, International Regulatory Affairs
Exponent International Ltd.
The Lenz, Hornbeam Park
Harrogate
North Yorkshire HG2 8RE
United Kingdom
Tel :+44 1423 853201
Fax :+441423 810431
E-mail : charris@uk.exponent.com

**INTERNATIONAL COUNCIL OF
BEVERAGES ASSOCIATIONS (ICBA)**

Dr Henry CHIN
Technical Advisor
International Council of Beverages
Associations c/o UNESDA
Bd. St. Michel 77-79
1040 Brussels
Belgium
Tel.: +32 2 743 40 50
Fax: +32 2 732 51 02
E-mail: henrychin@comcast.net

**INTERNATIONAL FEDERATION OF
AGRICULTURAL PRODUCERS (IFAP)**

Dr Roque ALMEIDA
Veterinarian Adviser
Cerrito 1307
Paysandù
Uruguay.
Tel.: +598 722 5926
Fax: +598 722 6907
E-mail: roquealm@hotmail.com or
ifap@ifap.org

**INTERNATIONAL FEDERATION OF
FRUIT JUICE PRODUCERS (IFU)**

Mr Eliseu NONINO
Chairman of CTPR Fundecitrus
IFU
Av. Dr Adhemar Perreira de Barros, 201
14.807-040, Araraguara/SP
Brazil
Tel.: + 5516 33321605
Fax: + 5516 33017032
E-mail: enonino@uol.com.br
Mr Marcel SPOSITO
Scientific Researcher of Fundecitrus
Av. Dr Adhemar Perreira de Barros, 201
14.807-040, Araraguara/SP
Brazil
Tel.: + 5516 33017025
Fax: + 5516 33017031
E-mail: marcel@fundecitrus.com.br

**INTERNATIONAL ORGANIZATION OF
SPICE TRADE ASSOCIATION (IOSTA)**

Mrs Cheryl DEEM
Secretariat
2025 M St., NW, Suite 800
Washington DC
USA 20036
Tel.: +202-367-1127
Fax: +202-367-2127
E-mail: CDeem@astaspice.org

**EUROPEAN COMMITTEE OF SUGAR
PRODUCERS (ECSP)
COMITÉ EUROPEEN DES FABRICANTS
DE SUCRE (CEFS)**

Mr Oscar RUIZ DE IMAÑA
Head of Scientific & Regulatory Affairs
Comité Europeen des Fabricants de Sucre
Avenue Tervuren 182
Brussels 1150
Belgium
Tel.: +322 774 5106
Fax: +322 771 0026
E-mail: oscar.ruiz@cefs.org

**INTERNATIONAL SOCIETY OF
CITRICULTURE (ISC)**

Mr Charles ORMAN
Director Science Technology
John v. Newman Research Center
760 E Sunkiststreet 51
Ontario California 91761
USA
Tel.: +909 933 2257
Fax: +909 933 2409
E-mail: corman@sunkistgrowers.com

**NETHERLANDS SECRETARIAT/
SECRETARIAT PAYS-BAS/
SECRETARÍA PAISES-BAJOS**

Dr Joop W. DORNSEIFFEN
Ministry of Health, Welfare and Sport
Directorate of Food, Health Protection and
Prevention
P.O. Box 20350
2500 EJ The Hague
The Netherlands
Tel.: +31 70 340 6961
Fax: +31 70 340 5554
E-mail: joop@dornseiffen.nl
Mrs Karin A. SCHENKEVELD
Ministry of Health, Welfare and Sport
Directorate of Food, Health Protection and
Prevention
P.O. Box 20350
2500 EJ The Hague
The Netherlands
Tel.: +31 70 5177090
Fax: +31 70 5112281
E-mail: kaschenkeveld@hotmail.com

Ms Sue BAKER
Ministry of Health, Welfare and Sport
Directorate of Food, Health Protection and
Prevention
P.O. Box 20350
2500 EJ The Hague
The Netherlands
Tel.: +31 70 340 5080
Fax: +31 70 340 5177
E-mail: s.baker@minvws.nl

Ir Peter D.A. OLTHOF
Ministry of Health, Welfare and Sport
Directorate of Food, Health Protection and
Prevention
P.O. Box 20350
2500 EJ The Hague
The Netherlands
Tel.: +31 70 340 6957
Fax: +31 70 340 5554
E-mail: pda.olthof@planet.nl

Dr Renske HITTENHAUSEN-
GELDERBLOM
Food and Consumer Product Safety Authority
Inspectorate for Health Protection
Hoogte Kadijk 401
1018 BK Amsterdam
The Netherlands
Tel.: +31 20 524 4600
Fax: +31 20 524 4700
E-mail: [renske.hittenhausen-
gelderblom@vwa.nl](mailto:renske.hittenhausen-gelderblom@vwa.nl)

Ir. Bas van der HEIDE
Ministry of Health, Welfare and Sport
Directorate of Food, Health Protection and
Prevention
P.O. Box 20350
2500 EJ The Hague
The Netherlands
Tel: +31 70 340 5619
Fax: +31 70 340 5554
E-mail: b.vd.heide@minvws.nl

Dr H. ROELFZEMA
Ministry of Health, Welfare and Sport
Directorate of Food, Health Protection and
Prevention
P.O. Box 20350
2500 EJ The Hague
The Netherlands
Tel: +31 70 340
Fax: +31 70 340
E-mail: h.roelfzema@minvws.nl

Mrs Joyce DE STOPPELAAR
Ministry of Health, Welfare and Sport
Directorate of Food, Health Protection and
Prevention
P.O. Box 20350
2500 EJ The Hague
The Netherlands
Tel: +31 70 340
Fax: +31 70 340 5554
E-mail: jm.d.stoppelaar@minvws.nl

CODEX SECRETARIAT

Dr Jeronimas MASKELIUNAS
Food Standards Officer
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
FAO
Viale delle Terme di Caracalla
00100 Rome
Italy
Tel.: +39 06 5705 3967
Fax: + 39 06 570 54593
E-mail: jeronimas.maskeliunas@fao.org

Dr Selma DOYRAN
Senior Officer
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
FAO
Viale delle Terme di Caracalla
00100 Rome
Italy
Tel.: +39 06 5705 5826
Fax: +39 06 5705 4593
E-mail: selma.doyran@fao.org

Dr Young-Ae JI
Food Standard Officer
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
FAO
Viale delle Terme di Caracalla
00100 Rome
Italy
Rome
Tel. : +39 06 57055854
Fax : +39 06 57054593
E-mail : youngae.ji@fao.org

APÉNDICE II

PROYECTOS DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS PARA PLAGUICIDAS

(Presentados para su adopción en el Trámite 8)

	<u>Producto</u>	<u>LMR (mg/kg)</u>	<u>Fuente</u>	<u>Trámite</u>	<u>Notas</u>
27	Dimetoato				
GC 0640	Cebada	2		8	
FC 0001	Frutos cítricos	5		8	
41	Folpet				
FP 0226	Manzanas	10		8	
DF 0269	Uvas secas (= pasas de Corinto, uvas pasas y sultanas)	40		8	
FB 0269	Uvas 10	8		8	
VL 0482	Lechugas arrepolladas	50		8	
FB 0275	Fresas	5		8	
VO 0448	Tomate	3		8	
49	Malation				
FP 0226	Manzanas	0,5		8	
FC 0001	Frutos cítricos	7		8	
SO 0691	Semillas de algodón	20		8	
OC 0691	Aceite de semillas de algodón sin refinar	13		8	
OR 0691	Aceite comestible de semillas de algodón	13		8	
FB 0269	Uvas 5	8		8	
GC 0645	Maíz 0,05	8		8	
GC 0651	Sorgo	3		8	
GC 0654	Trigo	0,5		8	
CF 1211	Harina de trigo	0,2		8	
57	Paraquat				
AM 0660	Cáscara de almendras	0,01 (*)		8	
FI 0030	Frutas tropicales y subtropicales variadas - de piel no comestible	0,01 (*)		8	
FB 0018	Bayas y otras frutas pequeñas	0,01 (*)		8	
FC 0001	Frutos cítricos	0,02		8	
SO 0691	Semillas de algodón	2		8	
MO 0105	Despojos comestibles (mamíferos)	0,05		8	
PE 0112	Huevos	0,005 (*)		8	
VO 0050	Hortalizas de fruto, distintas de las cucurbitáceas	0,05		8	
VC 0045	Hortalizas de fruto, cucurbitáceas	0,02		8	
DH 1100	Lúpulo desecado	0,1		8	
VL 0053	Hortalizas de hoja	0,07		8	
GC 0645	Maíz 0,03	8		8	
CF 1255	Maíz, harina	0,05		8	
AS 0645	Forraje seco de maíz	10		8	
MM 0095	Carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos)	0,005		8	
ML 0106	Leches	0,005 (*)		8	
FT 0305	Aceitunas	0,1		8	
FP 0009	Frutas pomáceas	0,01 (*)		8	
PM 0110	Carne de aves	0,005 (*)		8	

	<u>Producto</u>	<u>LMR (mg/kg)</u>	<u>Fuente</u>	<u>Trámite</u>	<u>Notas</u>
PO 0111	Despojos comestibles de aves de corral	0,005 (*)		8	
VD 0070	Legumbres	0,5		8	
VR 0075	Raíces y tubérculos	0,05		8	
GC 0651	Sorgo	0,03		8	
AS 0651	Paja y forraje seco de sorgo	0,3		8	
AL 0541	Forraje seco de soja	0,5		8	
FS 0012	Frutas de hueso	0,01 (*)		8	
SO 0702	Semillas de girasol	2		8	
DT 1114	Té, verde, negro	0,2		8	
TN 0085	Nueces de árbol	0,05		8	
72 Carbendazim					
VS 0621	Espárragos	0,2	C	8	
FI 0327	Banano	0,2	B	8	
GC 0640	Cebada	0,5	C	8	
AS 0640	Paja y forraje seco de cebada	2	C	8	
VD 0071	Frijoles (secos)	0,5	Th	8	
FB 0018	Bayas y otras frutas pequeñas	1	B,Th	8	
VR 0577	Zanahorias	0,2	B	8	
MM 0812	Carne de vacuno	0,05 (*)	B	8	
PF 0840	Grasa de pollo	0,05 (*)	B	8	
VP 0526	Frijoles comunes (vainas y/o semillas no maduras)	0,5	Th	8	
VC 0424	Pepinos	0,05 (*)	b, C	8	
MO 0105	Despojos comestibles (mamíferos)	0,05 (*)	B	8	
PE 0112	Huevos	0,05 (*)	B	8	
VP 0529	Guisantes desgranados (semillas carnavas)	0,02	Th	8	
VC 0425	Pepinillos	0,05 (*)	b,C	8	
ML 0106	Leches	0,05 (*)	B	8	
SO 0697	Maní0,1	(*)	Th	8	
AL 0697	Forraje seco de maní	3	Th	8	
VO 0444	Pimientos picantes, chile (guindilla)	2	C	8	
PM 0110	Carne de aves	0,05 (*)	B	8	
SO 0495	Semillas de colza	0,05 (*)	C	8	
AS 0649	Paja y forraje seco de arroz	15	B	8	
CM 0649	Arroz descascarado	2	B	8	
GC 0650	Centeno	0,05	C,Th	8	
VD 0541	Soja (seca)	0,5	Th	8	
VC 0431	Calabaza de verano	0,5	Th	8	
VR 0596	Remolacha azucarera	0,1 (*)	Th	8	
GC 0654	Trigo	0,05 (*)	b,Th	8	
AS 0654	Paja y forraje seco de trigo	1	B,C	8	
95 Acefato					
VP 0061	Frijoles, excepto habas y soja	5		8	
100 Metamidofos					
VP 0061	Frijoles, excepto habas y soja	1	Ac	8	Esta recomendación se basa en la utilización de acefato
105 Ditiocarbamatos					
FS 0013	Cerezas	0,2	p	8	Fuente de los datos: propineb
VO 0448	Tomate	2	p	8	Fuente de los datos: propineb

	<u>Producto</u>	<u>LMR (mg/kg)</u>	<u>Fuente</u>	<u>Trámite</u>	<u>Notas</u>
135 Deltametrin					
VL 0053	Hortalizas de hoja	2		8	
166 Oxidemeton-Metilo					
GC 0640	Cebada	0,02	(*)	8	
AS 0640	Paja y forraje seco de cebada	0,1		8	
MF 0812	Grasa de vacuno	0,05	(*)	8	
VB 0404	Coliflor	0,01	(*)	8	
VD 0526	Frijoles comunes (secos)	0,1		8	
SO 0691	Semillas de algodón	0,05		8	
PE 0112	Huevos	0,05	(*)	8	
VL 0480	Berza común acéfala	0,01	(*)	8	
VB 0405	Colinabos	0,05		8	
FC 0204	Limón	0,2		8	
MM 0097	Carne de vacuno, porcino y ovino	0,05	(*)	8	
ML 0106	Leches	0,01	(*)	8	
FP 0230	Peras	0,05		8	
MF 0818	Grasa de cerdo	0,05	(*)	8	
VR 0589	Patatas (papas)	0,01	(*)	8	
PF 0111	Grasas de aves	0,05	(*)	8	
PM 0110	Carne de aves	0,05	(*)	8	
GC 0650	Centeno	0,02	(*)	8	
AS 0650	Paja y forraje seco de centeno	0,1		8	
MF 0822	Grasa de ovino	0,05	(*)	8	
VR 0596	Remolacha azucarera	0,01	(*)	8	
GC 0654	Trigo	0,02	(*)	8	
AS 0654	Paja y forraje seco de trigo	0,1		8	
201 Clorprofam					
MM 0812	Carne de vacuno	0,1	(fat)	8	
ML 0812	Leche de vaca	0,0005	(*) F	8	
MO 0812	Vacuno, despojos comestibles	0,01	(*)	8	
VR 0589	Patatas (papas)	30	Po	8	
210 Piraclostrobin					
AM 0660	Cáscara de almendras	2		8	
TN 0660	Almendras	0,02	(*)	8	
FI 0327	Banano	0,02	(*)	8	
GC 0640	Cebada	0,5		8	
VD 0071	Frijoles (secos)	0,2		8	
FB 0020	Arándanos americanos	1		8	
VR 0577	Zanahorias	0,5		8	
FS 0013	Cerezas	1		8	
FC 0001	Frutos cítricos	1		8	
DF 0269	Uvas secas (= pasas de Corinto, uvas pasas y sultanas)	5		8	
MO 0105	Despojos comestibles (mamíferos)	0,05	(*)	8	
PE 0112	Huevos	0,05	(*)	8	
VA 0381	Ajo 0,05	(*)	8		
FB 0269	Uvas2	8			
VD 0533	Lentejas (secas)	0,5		8	
GC 0645	Maíz0,02	(*)	8		
FI 0345	Mango	0,05	(*)	8	
MM 0095	Carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos)	0,5	(fat)	8	

	<u>Producto</u>	<u>LMR (mg/kg)</u>	<u>Fuente</u>	<u>Trámite</u>	<u>Notas</u>
ML 0106	Leches	0,03		8	
GC 0647	Avena	0,5		8	
VA 0385	Cebollas, bulbo	0,2		8	
FI 0350	Papayas	0,05	(*)	8	
AL 0072	Heno o forraje seco de guisantes	30		8	
FS 0247	Melocotones (duraznos)	0,5		8	
AL 0697	Forraje seco de maní	50		8	
SO 0703	Maní entero	0,02	(*)	8	
VD 0072	Guisantes (arvejas) (secos)	0,3		8	
TN 0672	Pacanas	0,02	(*)	8	
TN 0675	Nueces de pistacho	1		8	
FS 0014	Ciruelas (incluidas las ciruelas pasas)	0,3		8	
VR 0589	Patatas (papas)	0,02	(*)	8	
PM 0110	Carne de aves	0,05	(*)	8	
PO 0111	Despojos comestibles de aves de corral	0,05	(*)	8	
VR 0494	Rábano	0,5		8	
VL 0494	Hojas de rábano (incluidas las coronas de rábano)	20		8	
VC 0431	Calabaza de verano	0,3		8	
AS 0081	Paja y forraje seco de cereales	30		8	
FB 0275	Fresas	0,5		8	
VR 0596	Remolacha azucarera	0,2		8	
VO 0448	Tomate	0,3		8	
GC 0654	Trigo	0,2		8	
211 Fludioxonil					
HH 0722	Albahaca	10		8	
DH 0722	Albahaca, seca	50		8	
VD 0071	Frijoles (secos)	0,07		8	
VP 0061	Frijoles, excepto habas y soja	0,3		8	
VP 0062	Frijoles desgranados	0,03		8	
FB 0264	Moras	5		8	
FB 0020	Arándanos americanos	2		8	
VB 0400	Brécoles	0,7		8	
VB 0041	Coles, arrepolladas	2		8	
VR 0577	Zanahorias	0,7		8	
GC 0080	Cereales en grano	0,05	(*)	8	
HH 0727	Cebollinos	10		8	
DH 0727	Cebollinos, secos	50		8	
FC 0001	Frutos cítricos	7		8	
SO 0691	Semillas de algodón	0,05	(*)	8	
VC 0424	Pepinos	0,3		8	
FB 0266	Zarzamoras (incluidas las de Boysen y de Logan)	5		8	
MO 0105	Despojos comestibles (mamíferos)	0,05	(*)	8	
VO 0440	Berenjenas	0,3		8	
PE 0112	Huevos	0,05	(*)	8	
FB 0269	Uvas2	8		8	
FI 0341	Kiwi 15	Po	8		
VL 0482	Lechugas arrepolladas	10		8	
MM 0095	Carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos)	0,01	(*)	8	
VC0046	Melones, excepto sandías	0,03		8	
ML 0106	Leches	0,01		8	
VL0485	Hojas de mostaza	10		8	
VA 0385	Cebollas, bulbo	0,5		8	
VA 0389	Cebolleta, cebollín	5		8	

	<u>Producto</u>	<u>LMR (mg/kg)</u>	<u>Fuente</u>	<u>Trámite</u>	<u>Notas</u>
FP 0230	Peras	0,7		8	
VD 0072	Guisantes (arvejas) (secos)	0,07		8	
VP 0063	Guisantes	0,3		8	
VP 0064	Guisantes desgranados	0,03		8	
VO 0445	Pimientos dulces	1		8	
TN 0675	Nueces de pistacho	0,2		8	
VR 0589	Patatas (papas)	0,02		8	
PM 0110	Carne de aves	0,01	(*)	8	
PO 0111	Despojos comestibles de aves de corral	0,05	(*)	8	
SO 0495	Semillas de colza	0,02	(*)	8	
FB 0272	Frambuesas, rojas, negras	5		8	
VC 0431	Calabaza de verano	0,3		8	
FS 0012	Frutas de hueso	5	Po	8	
AS 0081	Paja y forraje seco de cereales	0,06	(*)	8	
FB 0275	Fresas	3		8	
VO 0447	Maíz dulce (maíz en mazorca)	0,01	(*)	8	
VO 0448	Tomate	0,5		8	
VL 0473	Berro	10		8	

213 Trifloxistrobin

AM 0660	Cáscara de almendras	3		8	
FI 0327	Banano	0,05		8	
GC 0640	Cebada	0,5		8	
AS 0640	Paja y forraje seco de cebada	7		8	
VB 0402	Coles de Bruselas	0,1		8	
VB 0041	Coles, arrepolladas	0,5		8	
VR 0577	Zanahorias	0,1		8	
VS 0624	Apio 1	8		8	
FC 0001	Frutos cítricos	0,5		8	
AB 0001	Pulpa de cítricos desecada	1		8	
DF 0269	Uvas secas (= pasas de Corinto, uvas pasas y sultanas)	5		8	
PE 0112	Huevos	0,04	(*)	8	
VB 0042	Brasicáceas de flor	0,5		8	
VC 0045	Hortalizas de fruto, cucurbitáceas	0,3		8	
FB 0269	Uvas3	8		8	
DH 1100	Lúpulo desecado	40		8	
MO 0098	Despojos comestibles de vacuno, porcino y ovino	0,04	(*)	8	
VA 0384	Puerro	0,7		8	
MO 0099	Hígado de vacuno, caprino, porcino y ovino	0,05		8	
GC 0645	Maíz0,02	(*)	8	8	
AS 0645	Forraje seco de maíz	10		8	
MM 0095	Carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos)	0,05	(fat)	8	
ML 0106	Leches	0,02	(*)	8	
SO 0697	Maní0,02	(*)	8	8	
AL 0697	Forraje seco de maní	5		8	
VO 0445	Pimientos dulces	0,3		8	
FP 0009	Frutas pomáceas	0,7		8	
VR 0589	Patatas (papas)	0,02	(*)	8	
PM 0110	Carne de aves	0,04	(*) (fat)	8	
PO 0111	Despojos comestibles de aves de corral	0,04	(*)	8	
GC 0649	Arroz	5		8	
CM 1206	Salvado de arroz, sin elaborar	7		8	
AS 0649	Paja y forraje seco de arroz	10		8	

	<u>Producto</u>	<u>LMR (mg/kg)</u>	<u>Fuente</u>	<u>Trámite</u>	<u>Notas</u>
FS 0012	Frutas de hueso	3		8	
FB 0275	Fresas	0,2		8	
VR 0596	Remolacha azucarera	0,05		8	
DM 0596	Melazas de remolacha azucarera	0,1		8	
AB 0596	Pulpa de remolacha desecada	0,2		8	
VO 0448	Tomate	0,7		8	
TN 0085	Nueces de árbol	0,02	(*)	8	
GC 0654	Trigo	0,2		8	
CM 0654	Salvado de trigo, sin elaborar	0,5		8	
AS 0654	Paja y forraje seco de trigo	5		8	

PROYECTOS DE NIVELES MÁXIMOS DE RESIDUOS EN/SOBRE LOS PIMIENTOS PICANTES DESECADOS¹

	<u>Plaguicida</u>	<u>LMR recomendado (mg/kg)</u>	<u>Trámite</u>	<u>Notas</u>
177	Abamectin	0,2	8	
95	Acefato	50	8	
2	Azinfos-metilo	10	8	
155	Benalaxil	0,5	8	
47	Ion bromuro	200	8	
8	Carbarilo	50	8	
72	Carbendazim (referido a los pimientos picantes)	20	8	
81	Clorotalonil	70	8	
17	Clorpirifos	20	8	
90	Clorpirifos-metilo	5	8	
157	Ciflutrin	2	8	
67	Cihexatin	5	8	
118	Cipermetrin	5	8	
169	Ciromazina	10	8	
22	Diazinon	0,5	8	
82	Diclofluanida	20	8	
26	Dicofol	10	8	
87	Dinocap	2	8	
105	Ditiocarbamatos	10	8	
106	Etefon	50	8	
149	Etoprofos	0,2	8	a)
192	Fenarimol	5	8	
185	Fenpropatrin	10	8	
119	Fenvaleriato	5	8	
206	Imidacloprida	10	8	
49	Malation	1	8	
138	Metalaxil	10	8	
94	Metomilo	10	8	b)
209	Metoxifenocida	20	8	
120	Permetrin	10	8	
62	Piperonil butoxido	20	8	
101	Pirimicarb	20	8	
136	Procimidona	50	8	
171	Profenofos	50	8	
148	Propamocarb	10	8	
63	Piretrinas	0,5	8	

¹ Las definiciones de residuos son las mismas que se recomiendan para el plaguicida en cuestión en otros productos vegetales.

Plaguicida		LMR recomendado (mg/kg)	Trámite	Notas
64	Quintoceno	0,1	8	
203	Spinosad	3	8	
189	Tebuconazol	5	8	
196	Tebufenocida	10	5	
162	Tolilfluanida	20	8	
133	Triadimefon	1	8	
168	Triadimenol	1	8	
159	Vinclozolin	30	8	

Notas:

- a) La JMPR de 2004 recomendó un nuevo nivel máximo de residuos de 0,05 mg/kg para los pimientos dulces.
- b) Suprimido por la JMPR en 2001. En 2004 la JMPR recomendó un nuevo nivel máximo de residuos de 0,7 mg/kg.

APÉNDICE III

ANTEPROYECTOS DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS PARA PLAGUICIDAS

(Adelantados para su adopción en los Trámites 5 y 8 omitiendo los Trámites 6 y 7)

	<u>Producto</u>	<u>LMR (mg/kg)</u>	<u>Trámite</u>	<u>Notas</u>
63	Piretrinas			
TN	0085 Nueces de árbol	0,5 (*)	5/8	
112	Forato			
VD	0071 Frijoles (secos)	0,05(*)	5/8	
SB	0716 Café en grano	0,05(*)	5/8	
VP	0526 Frijoles comunes (vainas y/o semillas no maduras)	0,05(*)	5/8	
SO	0691 Semillas de algodón	0,05(*)	5/8	
MO	0105 Despojos comestibles (mamíferos)	0,02(*)	5/8	
PE	0112 Huevos	0,05(*)	5/8	
GC	0645 Maíz	0,05(*)	5/8	
CF	1255 Maíz, harina	0,05	5/8	
OC	0645 Aceite de maíz en grano sin refinar	0,1	5/8	
OR	0645 Aceite comestible de maíz en grano	0,02	5/8	
MM	0095 Carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos)	0,02(*)	5/8	
ML	0106 Leches	0,01(*)	5/8	
PM	0110 Carne de aves	0,05(*)	5/8	
GC	0651 Sorgo	0,05(*)	5/8	
VD	0541 Soja (seca)	0,05(*)	5/8	
VR	0596 Remolacha azucarera	0,05(*)	5/8	
129	Azociclotin			
FP	0226 Manzanas	0,2	5/8	
FB	0021 Grosellas negras, rojas, blancas	0,1	5/8	
FB	0269 Uvas	0,3	5/8	
JC	0001 Naranjas	0,2	5/8	
FP	0230 Peras	0,2	5/8	
132	Metiocarb			
VS	0620 Alcachofas	0,05(*)	5/8	
GC	0640 Cebada	0,05(*)	5/8	
AS	0640 Paja y forraje seco de cebada	0,05	5/8	
VB	0402 Coles de Bruselas	0,05(*)	5/8	
VB	0041 Coles, arrepolladas	0,1	5/8	
VB	0404 Coliflor	0,1	5/8	
TN	0666 Avellanas	0,05(*)	5/8	
VA	0384 Puerro	0,5	5/8	
VL	0482 Lechugas arrepolladas	0,05(*)	5/8	
GC	0645 Maíz	0,05(*)	5/8	
VC	0046 Melones, excepto sandías	0,2	5/8	
VA	0385 Cebollas, bulbo	0,5	5/8	
AL	0072 Heno o forraje seco de guisantes (arvejas)	0,5	5/8	
VD	0072 Guisantes (arvejas) (secos)	0,1	5/8	
VP	0063 Guisantes	0,1	5/8	
VO	0445 Pimientos dulces	2	5/8	
VR	0589 Patatas, papas	0,05(*)	5/8	
SO	0495 Semillas de colza	0,05(*)	5/8	
VR	0596 Remolacha azucarera	0,05(*)	5/8	

	<u>Producto</u>	<u>LMR (mg/kg)</u>	<u>Trámite</u>	<u>Notas</u>
SO	0702 Semillas de girasol	0,05 (*)	5/8	
GC	0654 Trigo	0,05 (*)	5/8	
AS	0654 Paja y forraje seco de trigo	0,05	5/8	

147 Metopreno

GC	0080 Cereales en grano	10	Po	5/8
MO	0105 Despojos comestibles (mamíferos)	0,02		5/8
PE	0112 Huevos	0,02		5/8
OC	0645 Aceite de maíz en grano sin refinar	200	PoP	5/8
MM	0095 Carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos)	0,2	(grasa)	5/8
ML	0106 Leches	0,1	F	5/8
PM	0110 Carne de aves	0,02		5/8
PO	0111 Despojos comestibles de aves de corral	0,02		5/8
CM	1207 Cáscaras de arroz	40	PoP	5/8
CM	0654 Salvado de trigo, sin elaborar	25	PoP	5/8

158 Glifosato

AL	1020 Forraje seco de alfalfa	500		5/8
FI	0327 Banano	0,05 (*)		5/8
AS	0640 Paja y forraje seco de cebada	400		5/8
AL	0061 Forraje seco de frijoles	200		5/8
VD	0071 Frijoles (secos)	2		5/8
GC	0080 Cereales en grano	30		5/8
SO	0691 Semillas de algodón	40		5/8
MO	0105 Despojos comestibles (mamíferos)	5		5/8 Excepto porcino
PE	0112 Huevos	0,05 (*)		5/8
AS	0162 Heno o forraje seco de gramíneas	500		5/8
GC	0645 Maíz	5		5/8
AS	0645 Forraje seco de maíz	150		5/8
MM	0095 Carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos)	0,05 (*)		5/8
ML	0106 Leches	0,05 (*)		5/8
AS	0647 Paja y forraje seco de avena	100		5/8
AL	0072 Heno o forraje seco de guisantes (arvejas)	500		5/8
VD	0072 Guisantes (arvejas) (secos)	5		5/8
MO	0818 Despojos comestibles de porcino	0,5		5/8
PM	0110 Carne de aves	0,05 (*)		5/8
PO	0111 Despojos comestibles de aves de corral	0,5		5/8
SO	0495 Semillas de colza	20		5/8
AS	0651 Paja y forraje seco de sorgo	50		5/8
VD	0541 Soja (seca)	20		5/8
GS	0659 Caña de azúcar	2		5/8
DM	0659 Melazas de caña de azúcar	10		5/8
SO	0702 Semillas de girasol	7		5/8
CM	0654 Salvado de trigo, sin elaborar	20		5/8
AS	0654 Paja y forraje seco de trigo	300		5/8

167 Terbufos

FI	0327 Banano	0,05		5/8
SB	0716 Café en grano	0,05 (*)		5/8
MO	0105 Despojos comestibles (mamíferos)	0,05 (*)		5/8
PE	0112 Huevos	0,01 (*)		5/8
GC	0645 Maíz	0,01 (*)		5/8
AS	0645 Forraje seco de maíz	0,2		5/8
MM	0095 Carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos)	0,05 (*)		5/8
ML	0106 Leches	0,01 (*)		5/8
PM	0110 Carne de aves	0,05 (*)		5/8
PO	0111 Despojos comestibles de aves de corral	0,05 (*)		5/8
GC	0651 Sorgo	0,01 (*)		5/8

	<u>Producto</u>	<u>LMR (mg/kg)</u>	<u>Trámite</u>	<u>Notas</u>
AS	0651 Paja y forraje seco de sorgo	0,3	5/8	
VR	0596 Remolacha azucarera	0,02	5/8	
VO	0447 Maíz dulce (maíz en mazorca)	0,01 (*)	5/8	
206 Imidacloprid				
FS	0244 Cerezas dulces	0,5	5/8	
214 Dimetenamid-P				
AL	0061 Forraje seco de frijoles	0,01 (*)	5/8	
VD	0071 Frijoles (secos)	0,01 (*)	5/8	
VR	0574 Remolacha	0,01 (*)	5/8	
PE	0112 Huevos	0,01 (*)	5/8	
AM	1051 Forraje seco de remolacha	0,01 (*)	5/8	
VA	0381 Ajo	0,01 (*)	5/8	
GC	0645 Maíz	0,01 (*)	5/8	
AS	0645 Forraje seco de maíz	0,01 (*)	5/8	
MM	0095 Carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos)	0,01 (*)	5/8	
ML	0106 Leches	0,01 (*)	5/8	
VA	0385 Cebollas, bulbo	0,01 (*)	5/8	
SO	0697 Maní	0,01 (*)	5/8	
AL	0697 Forraje seco de maní	0,01 (*)	5/8	
VR	0589 Patatas, papas	0,01 (*)	5/8	
PM	0110 Carne de aves	0,01 (*)	5/8	
PO	0111 Despojos comestibles de aves de corral	0,01 (*)	5/8	
VA	0388 Chalote	0,01 (*)	5/8	
GC	0651 Sorgo	0,01 (*)	5/8	
AS	0651 Paja y forraje seco de sorgo	0,01 (*)	5/8	
VD	0541 Soja (seca)	0,01 (*)	5/8	
VR	0596 Remolacha azucarera	0,01 (*)	5/8	
VO	0447 Maíz dulce (maíz en mazorca)	0,01 (*)	5/8	
VR	0508 Batata	0,01 (*)	5/8	
215 Fenhexamida				
AM	0660 Cáscara de almendras	2	5/8	
TN	0660 Almendras	0,02 (*)	5/8	
FS	0240 Albaricoques (damascos)	10	5/8	
FB	0261 Mirtilo	5	5/8	
FB	0264 Moras	15	5/8	
FB	0020 Arándanos americanos	5	5/8	
FS	0013 Cerezas	7	5/8	
VC	0424 Pepinos	1	5/8	
FB	0021 Grosellas negras, rojas, blancas	5	5/8	
FB	0266 Zarcamoras (incluidas las de Boysen y de Logan)	15	5/8	
DF	0269 Uvas secas (= pasas de Corinto, uvas pasas y sultanas)	25	5/8	
MO	0105 Despojos comestibles (mamíferos)	0,05 (*)	5/8	
VO	0440 Berenjenas	2	5/8	
FB	0267 Saúco	5	5/8	
VC	0425 Pepinillos	1	5/8	
FB	0268 Uva espina	5	5/8	
FB	0269 Uvas	15	5/8	
FB	0270 Cornillo	5	5/8	
FI	0341 Kiwi	15	5/8	
VL	0482 Lechugas arropolladas	30	5/8	
VL	0483 Lechugas romanas	30	5/8	
MM	0095 Carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos)	0,05 (*)	grasa 5/8	
ML	0106 Leches	0,01 (*)	F 5/8	
FS	0245 Nectarinas	10	5/8	

	<u>Producto</u>	<u>LMR (mg/kg)</u>	<u>Trámite</u>	<u>Notas</u>
FS	0247 Melocotones (duraznos)	10	5/8	
VO	0051 Pimientos	2	5/8	
FS	0014 Ciruelas (incluidas las Ciruelas pasas)	1	5/8	
FB	0272 Frambuesas, rojas, negras	15	5/8	
VC	0431 Calabaza de verano	1	5/8	
FB	0275 Fresas	10	5/8	
VO	0448 Tomate	2	5/8	

216 Indoxacarb

AL	1020 Forraje seco de alfalfa	60	5/8	
FP	0226 Manzanas	0,5	5/8	
VB	0400 Brécoles	0,2	5/8	
VB	0404 Coliflor	0,2	5/8	
VD	0524 Garbanzos (secos)	0,2	5/8	
AM	0691 Forraje seco de algodón	20	5/8	
SO	0691 Semillas de algodón	1	5/8	
VC	0424 Pepinos	0,2	5/8	
DF	0269 Uvas secas (=pasas de Corinto, uvas pasas y sultanas)	5	5/8	
MO	0105 Despojos comestibles (mamíferos)	0,05	5/8	
VO	0440 Berenjenas	0,5	5/8	
PE	0112 Huevos	0,01 (*)	5/8	
FB	0269 Uvas	2	5/8	
VL	0482 Lechugas arrepolladas	7	5/8	
AS	0645 Forraje seco de maíz	25	5/8	
MM	0095 Carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos)	1	(grasa) 5/8	
VC	0046 Melones, excepto sandías	0,1	5/8	
VD	0536 Fríjol mungo (seco)	0,2	5/8	
FS	0247 Melocotones (duraznos)	0,3	5/8	
SO	0697 Maní	0,02 (*)	5/8	
AL	0697 Forraje seco de maní	50	5/8	
FP	0230 Peras	0,2	5/8	
VO	0051 Pimientos	0,3	5/8	
VR	0589 Patatas, papas	0,02	5/8	
PM	0110 Carne de aves	0,01 (*)	(grasa) 5/8	
PO	0111 Despojos comestibles de aves de corral	0,01 (*)	5/8	
VD	0541 Soja (seca)	0,5	5/8	
VO	0447 Maíz dulce (maíz en mazorca)	0,02	5/8	
VO	0448 Tomate	0,5	5/8	

217 Novaluron

AB	0226 Pulpa de manzana, seca	40	5/8	
SO	0691 Semillas de algodón	0,5	5/8	
MO	0105 Despojos comestibles (mamíferos)	0,7	5/8	
PE	0112 Huevos	0,01 (*)	5/8	
MM	0095 Carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos)	10	(grasa) 5/8	
FM	0183 Grasa de leche	7	5/8	
ML	0106 Leches	0,4	5/8	
FP	0009 Frutas pomáceas	3	5/8	
VR	0589 Patatas, papas	0,01 (*)	5/8	
PM	0110 Carne de aves	0,01 (*)	(grasa) 5/8	
PO	0111 Despojos comestibles de aves de corral	0,01 (*)	5/8	
VP	0541 Soja (semillas inmaduras)	0,01 (*)	5/8	
VO	0448 Tomate	0,02 (*)	5/8	

218 Floruro de sulfuro

CM	0081 Salvado de cereales en grano, sin elaborar (excepto alforfón, canihua y quinoa)	0,1	Po	5/8
CF	0081 Salvados de cereales, elaborados	0,1	Po	5/8

	<u>Producto</u>	<u>LMR (mg/kg)</u>		<u>Trámite</u>	<u>Notas</u>
GC	0080 Cereales en grano	0,05	Po	5/8	
DF	0167 Frutas desecadas	0,06	Po	5/8	
CF	1255 Maíz, harina	0,1	Po	5/8	
CF	0645 Maíz molido	0,1	Po	5/8	
CM	0649 Arroz descascarado	0,1	Po	5/8	
CM	1205 Arroz pulido (blanco)	0,1	Po	5/8	
CF	1250 Harina de centeno	0,1	Po	5/8	
CF	1251 Harina integral de centeno	0,1	Po	5/8	
TN	0085 Nueces de árbol	3	Po	5/8	
CF	1211 Harina de trigo	0,1	Po	5/8	
CF	1210 Germen de trigo	0,1	Po	5/8	
CF	1212 Harina integral de trigo	0,1	Po	5/8	

APÉNDICE IV

**ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES SOBRE LA ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE
DE LOS RESULTADOS****Adelantado para su adopción en el Trámite 8****1. INTRODUCCIÓN**

Un requisito en virtud de ISO/IEC 17025 es que los laboratorios determinen y faciliten la incertidumbre asociada con los resultados analíticos. Para ese fin, los laboratorios de alimentos que funcionan según las Directrices Revisadas sobre Buenas Prácticas de Laboratorio en el Análisis de Residuos de Plaguicidas (CAC/GL 40-1993, Rev. 1 - 2003) deberían disponer de suficientes datos derivados de la validación/verificación del método, de estudios entre laboratorios y actividades de control interno de la calidad, que pueden utilizarse para estimar las incertidumbres, especialmente para los métodos rutinarios utilizados en el laboratorio. Las presentes directrices se elaboraron teniendo en cuenta las recomendaciones generales del CCMAS.

1.1 CONCEPTO Y COMPONENTES DE LA INCERTIDUMBRE

La medición de la incertidumbre guarda relación con la «incertidumbre» asociada con los datos generados por un proceso de medición. En química analítica, se define generalmente como la incertidumbre asociada con el proceso de laboratorio pero puede incluir también un componente de incertidumbre asociado con el muestreo.

Por tanto, la «estimación» de la incertidumbre describe el espectro en torno a un resultado comunicado o experimental dentro del cual puede esperarse que se encuentre el valor real dentro de un nivel definido de probabilidad. Se trata de un concepto diferente a la medición del error, que puede definirse como la diferencia entre un resultado individual y el valor verdadero. Comunicando la incertidumbre se pretende proporcionar un mayor nivel de confianza en la validez del resultado comunicado.

Las contribuciones a la incertidumbre de los datos son numerosas y se describen detalladamente en las Tablas 1 y 2. En una situación ideal la evaluación de la incertidumbre exige una comprensión y estimación de las contribuciones a la incertidumbre de cada una de las actividades de que consta el proceso de medición.

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS FUENTES DE INCERTIDUMBRE

En general, la incertidumbre de las mediciones está formada por numerosos componentes, que tienen su origen en las actividades relacionadas con la muestra. La incertidumbre de un resultado analítico se ve influida por tres fases principales de determinación:

- Operaciones externas: muestreo (S_S), envasado, transporte y almacenamiento de muestras¹;
- Preparación de la porción de ensayo: subdivisión, preparación y procesamiento de la muestra (S_{Sp});
- Análisis (S_A): extracción, limpieza, evaporación, derivatización, determinación instrumental.²

La incertidumbre estándar (S_{Res}) y relativa (CV_L) combinadas pueden calcularse según la ley de propagación de errores:

$$S_{Res} = \sqrt{S_S^2 + (S_{Sp}^2 + S_A^2)} ; S_{Res} = \sqrt{S_S^2 + S_L^2} \quad (1)$$

¹ El envasado, transporte, almacenado y preparación de las muestras para el laboratorio pueden tener una influencia importante en los residuos detectados, pero con frecuencia su contribución a la incertidumbre no puede cuantificarse en base a la información disponible. Ejemplos de tales errores son la selección de la posición de la muestra, el tiempo de muestreo, el etiquetado incorrecto, la descomposición de analitos o la contaminación de la muestra.

² Si el resultado se ha corregido para la recuperación, se incorporará la incertidumbre asociada a dicha corrección.

Si se analiza la muestra completa el residuo medio sigue siendo el mismo y la ecuación puede escribirse como se indica a continuación:

$$CV_{Res} = \sqrt{CV_S^2 + CV_L^2} \text{ and } CV_L = \sqrt{CV_{Sp}^2 + CV_A^2} \quad (2)$$

Donde CV_L es la incertidumbre relativa de la fase de laboratorio de la determinación, que puede derivarse de la subdivisión, preparación y elaboración de la muestra, así como de las fases de análisis.

Deberá observarse que normalmente solo se exige a un laboratorio que estime la incertidumbre relacionada con aquellos procesos sobre los que ejerce un control, esto es, solo aquellos procesos que tienen lugar en el laboratorio si el muestreo no es responsabilidad del personal del mismo.

2.1 ERRORES EN MEDICIONES ANALÍTICAS

En la mayoría de las mediciones podemos distinguir entre tres tipos de errores: generales, aleatorios y sistemáticos.

Los errores generales guardan relación con los errores no intencionados/impredecibles al generar el resultado analítico. Los errores de este tipo invalidan la medición. Los procedimientos de garantía de calidad de los laboratorios deben minimizar este tipo de errores. No es posible ni deseable evaluar estadísticamente e incluir los errores generales en la estimación de la incertidumbre. En este documento no es necesario prestarles más atención.

Los errores aleatorios se hallan presentes en todas las mediciones y hacen que los resultados duplicados recaigan a ambos lados del valor medio. El error aleatorio de una medición no puede compensarse, pero, si se incrementa el número de observaciones y se capacita al analista, se pueden reducir los efectos.

Los errores sistemáticos ocurren en la mayoría de los experimentos, pero sus efectos son bastante diferentes. La suma de todos los errores sistemáticos en un experimento se conoce como **sesgo**. Como sobre un gran número de mediciones su suma *no es* cero, los errores sistemáticos individuales no pueden ser detectados directamente repitiendo los análisis. El problema de los errores sistemáticos es que pueden pasar inadvertidos si no se toman las precauciones adecuadas. En la práctica, los errores sistemáticos en un análisis solamente pueden ser identificados si la técnica analítica se aplica a un material de referencia, la muestra es analizada por otro analista o preferiblemente en otro laboratorio, o analizando de nuevo la muestra mediante otro método analítico. Sin embargo, el material de referencia solo reúne las condiciones ideales para determinar el sesgo del método si coincide idénticamente desde el punto de vista de analito, matriz y concentración. El sesgo de un método también puede investigarse por estudios de recuperación. Sin embargo, los estudios de recuperación aprecian solamente los efectos del análisis (S_A) y no son aplicables necesariamente a las muestras añadidas de forma natural o a componentes del sesgo que pueden ser introducidos antes del paso analítico. En el análisis de plaguicidas normalmente no se corrigen los resultados para la recuperación, pero deberían corregirse si la recuperación media se aparta significativamente del 100%. Si el resultado se ha corregido en cuanto a recuperación, la incertidumbre asociada a la recuperación deberá incorporarse a la estimación de la incertidumbre de la medición.

En las Tablas 1 y 2 se dan algunos ejemplos que son fuente de error. Debe observarse que no todas las fuentes que se mencionan tienen que ser evaluadas en la estimación de la incertidumbre. Algunas fuentes ya están incorporadas en la incertidumbre general, mientras que otras son insignificantes y pueden descartarse. No obstante, es importante reconocer y apreciar todas las fuentes antes de suprimirlas. Se puede obtener más información en los documentos publicados¹².

¹ Ambrus A. Reliability of residue data (Fiabilidad de los datos de residuos), Accred. Qual. Assur. 9, pp. 288-304. 2004

² EURACHEM Guide to Quantifying Uncertainty in Analytical Measurements (Guía para Cuantificar la Incertidumbre en las Mediciones Analíticas), 2ª ed. 1999, <http://www.measurementuncertainty.org>

Cuadro 1: Fuentes de error en la preparación de la porción de prueba

	Fuentes de errores sistemáticos	Fuentes de errores aleatorios
Preparación de la muestra	La porción de muestra por analizar (muestra analítica) puede elegirse incorrectamente	La muestra analítica está en contacto con otras porciones de la muestra y es contaminada por ésta
		El enjuagado y lavado se efectúan en distinta medida; tallos y piedras pueden eliminarse diferentemente
Procesamiento de la muestra (S _{Sp})	Descomposición del analito durante el procesamiento de la muestra, contaminación cruzada de las muestras	Falta de homogeneidad del analito en unidades individuales de la muestra analítica
		Falta de homogeneidad del analito en la muestra analítica molida/picada
		Variación de temperatura durante el proceso de homogenización
		La textura (madurez) de los materiales de la planta afecta a la eficiencia del proceso de homogenización

Cuadro 2: Fuentes de errores en el análisis (S_A):

	Fuentes de errores sistemáticos	Fuentes de errores aleatorios
Extracción / limpieza	Recuperación incompleta del analito	Variación de la composición (p.ej. contenido de agua, grasa y de azúcar) de los materiales de muestra tomados de un producto
	Interferencia de materiales extraídos simultáneamente (carga del adsorbente)	Temperatura y composición de la muestra/matriz soluble
Determinación cuantitativa	Interferencia de los compuestos extraídos simultáneamente	Variación del volumen nominal de los mecanismos dentro de los intervalos de tolerancia permitidos
	Pureza incorrecta del patrón analítico	Precisión y linealidad de balances
	Mediciones desviadas del peso/volumen	Reacciones de derivación incompletas y variables
	Sesgo del operador al leer instrumentos y equipo análogos	Cambio de las condiciones del entorno-laboratorio durante el análisis
	Determinación de sustancia que no es originaria de la muestra (p.ej. contaminación del material de envasado)	Condiciones de detección, cromatográficas y de inyección variables, (efecto matriz, inactividad del sistema, respuesta del detector, variación de señal a ruido, etc.)
	Determinación de sustancia que difiere de la definición de residuo	Efectos del operador (falta de atención)
	Calibración desviada	Calibración

3. PROCEDIMIENTOS PARA ESTIMAR LA INCERTIDUMBRE DE LA MEDICIÓN

A pesar de que los laboratorios disponen de una serie de opciones para calcular la incertidumbre de la medición, existen dos procedimientos denominados «bottom up» y «top down»¹, que son los más comúnmente utilizados.

El método *bottom-up*:

El método *bottom up* o método de componente por componente incorpora un proceso en base a la actividad por el cual el analista descompone todas las operaciones analíticas en actividades primarias. Seguidamente se combinan o agrupan en actividades comunes y se hace una estimación de su contribución al valor combinado de incertidumbre del proceso de medición. Este método puede ser muy laborioso y exige un conocimiento exacto de todo el proceso analítico. La ventaja para el analista es que este método proporciona una clara comprensión de las actividades analíticas que suponen una importante contribución a la incertidumbre de la medición y que por consiguiente pueden asignarse como puntos críticos de control para reducir o dirigir la incertidumbre de la medición en las aplicaciones futuras del método.

El método *top-down*:

El método *top down* está basado en la validación del método y datos de precisión a largo plazo derivados de muestras de control del laboratorio, resultados de ensayos de aptitud, datos bibliográficos publicados y/o ensayos de colaboración entre laboratorios. Las estimaciones de la incertidumbre basadas en estudios entre laboratorios también pueden tomar en consideración la variabilidad de los datos entre laboratorios y proporcionar la estimación más fiable del rendimiento del método y de la incertidumbre asociada a su aplicación. Sin embargo, es importante reconocer que los estudios de colaboración están diseñados para evaluar el rendimiento de un método específico y de los laboratorios participantes. Normalmente no evalúan la imprecisión que se debe a la preparación o el procesamiento de la muestra ya que las muestras tienden a ser altamente homogeneizadas.

Los laboratorios analíticos para residuos de plaguicidas buscan normalmente más de 200 residuos en numerosos productos que dan lugar a un número prácticamente infinito de combinaciones. Por tanto, se recomienda que para estimar la incertidumbre asociada a los procedimientos para residuos múltiples, los laboratorios utilicen una gama de analitos seleccionados convenientemente y matrices muestra que representen los residuos y los productos por analizar desde el punto de vista de las propiedades fisicoquímicas y la composición según las partes pertinentes de las *Directrices Revisadas sobre Buenas Prácticas de Laboratorio* en lugar de establecer la incertidumbre para cada combinación de método/analito/matriz. La selección de una gama representativa de analitos y matrices para proporcionar una estimación de la incertidumbre debería fundamentarse en datos y estudios de validación sobre la combinación elegida de matriz/analito.

En resumen, los laboratorios deben utilizar o bien sus propios datos de precisión a largo plazo o el procedimiento basado en la actividad (cálculo de componente por componente) para establecer y refinar los datos de la incertidumbre.

En ciertas situaciones puede ser también conveniente estimar la contribución de la incertidumbre debido a la variabilidad de la muestra. Ello requiere una comprensión de la variabilidad del analito dentro del lote de muestra y ni el laboratorio ni el analista tienen fácil acceso a la misma. Los valores obtenidos del análisis estadístico de más de 8500 datos de residuos (Tabla 4) proporcionan actualmente la mejor estimación¹. *Estas estimaciones pueden incorporarse al valor combinado de la incertidumbre.*

Del mismo modo, puede ser necesario tomar en consideración la estabilidad de los analitos durante el almacenamiento y procesamiento de la muestra si es posible que ello dé lugar a variabilidad de analitos entre analistas y laboratorios.

3.1 ESTIMACIONES DE LA INCERTIDUMBRE DE LOS RESULTADOS QUE COMPRENDE EL ANÁLISIS DE COMPONENTES MÚLTIPLES

La estimación de la incertidumbre de los resultados para residuos de componentes múltiples que tiene su origen en la aplicación de mezclas técnicas que incluyen isómeros estructurales y ópticos, metabolitos y otros productos de descomposición puede exigir un método diferente, especialmente cuando el LMR se ha

¹ Ambrus A and Soboleva E. Contribution of sampling to the variability of residue data (*Contribución del muestreo a la variabilidad de los datos de residuos*), JAOAC. 87, 1368-1379, 2004.

establecido para la suma de todos o algunos de los residuos de los componentes. La evaluación de los errores aleatorios y sistemáticos de los resultados a partir de las mediciones de puntos culminantes múltiples se explica detalladamente en una publicación reciente¹.

4. VALORES DE REFERENCIA PARA INCERTIDUMBRES ACEPTABLES

El establecimiento de la desviación estándar de una serie de ensayos realizados por un solo laboratorio, como una medida de la incertidumbre estándar, exige los resultados de un gran número de datos, que no siempre se encuentran disponibles. Sin embargo, para cantidades más pequeñas de datos la desviación estándar real puede calcularse como se indica a continuación:

Dependiendo del número de observaciones (n), la relación de las desviaciones estándar verdaderas (σ), las desviaciones estándar calculadas (S) y la gama esperada del valor medio (\bar{x}) en el 95% de probabilidad se ilustran en la Tabla 3. El factor de multiplicación, f , proporciona el enlace entre los valores estimados y verdaderos como la función del número de mediciones.

Tabla 3 Los valores de f para el cálculo de gamas esperadas de desviación estándar y valores medios

N	$S_{\min}=f_1\sigma$	$S_{\max}=f_2\sigma$	$\bar{x} = \pm f_3 S$
	f_1	f_2	f_3
5	0,35	1,67	1,24
7	0,45	1,55	0,92
15	0,63	1,37	0,55
31	0,75	1,25	0,37
61	0,82	1,18	0,26
121	0,87	1,13	0,18

Por ejemplo: la repetibilidad de las operaciones de laboratorio, CV_L , se determinó a partir de 7 porciones de ensayo extraídas de una muestra homogeneizada que contenía residuos añadidos. El promedio de residuo hallado fue de 0,75 mg/kg con una desviación estándar de 0,2 mg/kg. Puede esperarse que el residuo real de la muestra procesada oscile entre $0,75 \pm 1,24 * 0,2 = 0,75 \pm 0,248$ mg/kg, mientras que la verdadera incertidumbre de los resultados de medición se encontrará probablemente entre 0,0696 ($0,2 * 0,35$) y 0,334 ($0,2 * 1,67$) mg/kg en el 95% de los casos.

Los valores de referencia para la incertidumbre estándar, que figuran en la Tabla 4, se basan en un gran número de datos y pueden utilizarse para apreciar la realidad de la incertidumbre estimada en un laboratorio con el fin de evitar un valor alto o bajo no razonable.

¹ Soboleva E., Ambrus A., Jarju O., Estimation of uncertainty of analytical results based on multiple peaks (*Estimación de la incertidumbre de los resultados analíticos a partir de puntos culminantes múltiples*), J. Chromatogr. A. 1029. 2004, 161-166.

Tabla 4. Incertidumbres típicas esperadas de las etapas principales del muestreo y análisis de residuos de plaguicidas

Procedimiento	Incertidumbre relativa	Observaciones
Muestreo de productos de origen vegetal. Refleja la variación de los residuos por término medio en muestras compuestas tomadas de un lote aleatoriamente. No incorpora los errores de los procedimientos de seguimiento.	Productos medios y pequeños. (Tamaño muestra ≥ 10) ^a : 26-30% ^b	Para probar el cumplimiento del LMR, la incertidumbre del muestreo se define como 0, ya que los LMR hacen referencia a los residuos por término medio en muestras a granel.
	Productos grandes. (Tamaño muestra ≥ 5) ^a : 36-40% ^b	
Muestreo de productos de origen animal	La relación entre el número de muestra(s) a tomar para detectar un porcentaje especificado de violación (β_p) con una probabilidad dada (β_t), se describe por ^a : $1-\beta_t = (1-\beta_p)^n$	Las muestras primarias deben seleccionarse aleatoriamente a partir del lote completo.
Procesamiento de la muestra Incluye la operación física realizada para homogeneizar la muestra analítica y el submuestreo, pero excluye la descomposición y evaporación de analitos.	Varía en gran medida dependiendo de la matriz de muestra y el equipo. No puede darse ningún valor típico. Los analistas tienen que intentar mantenerlos ^c por debajo del 8-10%.	Puede verse influido por el equipo utilizado para picar/homogeneizar la muestra y la matriz de muestra, pero es independiente del analito.
Análisis Incluye todos los procedimientos realizados desde el punto de fijar las porciones de prueba.	Dentro de la reproductibilidad de laboratorio: 16-53% para concentraciones de 1µg/kg a 1 mg/kg ^c . La media entre reproductibilidad de laboratorios dentro de 0,001-10 mg/kg: 25% ^d	El CV _A típico puede determinarse adecuadamente partiendo de estudios de recuperación realizados con varias combinaciones de plaguicidas -productos en días diferentes y durante el uso del método.

Notas:

- (a) *Métodos de Muestreo Recomendados para la Determinación de Residuos de Plaguicidas a Efectos del Cumplimiento de los LMR (CAC/GL 38-1999).*
- (b) *Ambrus A y Soboleva E. Contribution of sampling to the variability of residue data (Contribución del muestreo a la variabilidad de los datos de residuos), JAOAC. 87, 1368-1379, 2004.*
- (c) *Directrices sobre Buenas Prácticas de Laboratorio en el Análisis de Residuos (CAC-GL 40-1993, Rev.1 – 2003).*
- (d) *Alder L., Korth W., Patey A., van der Schee y Schoeneweis S., Estimation of Measurement Uncertainty in Pesticide Residue Analysis (Estimación de la Incertidumbre de la Medición en el Análisis de Residuos de Plaguicidas), J. AOAC International, 84, 1569-1578, 2001*

Además de las incertidumbres estimadas por laboratorios individuales, las autoridades de control y demás gestores de riesgos pueden decidir sobre una incertidumbre expandida por defecto de las mediciones que puede utilizarse para estimar el cumplimiento de los LMR (véase la sección 5) a partir de valores de reproductibilidad entre laboratorios. Por ejemplo, una incertidumbre expandida del 50% para CV_L se considera que es un valor por defecto razonable.

5. EMPLEO DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA INCERTIDUMBRE

Si es necesario el resultado se comunicará junto con la incertidumbre expandida, U , del modo siguiente:

Resultado = $x \pm U$ (unidades)

La incertidumbre expandida, U , puede calcularse a partir de la incertidumbre tipo (S_{Res}) combinada con un factor de cobertura de 2 tal como recomienda EURACHEM o con el valor t Student para el nivel de fiabilidad requerido (normalmente el 95%) donde el grado efectivo de libertad es inferior a 20. Los cálculos respectivos para la incertidumbre expandida son los siguientes:

$$U = 2S_{Res} \quad \text{o} \quad U = t_{v,0.95}S_{Res} \quad (3)$$

El valor numérico de los resultados comunicados debe seguir la norma general de que los últimos dígitos pueden ser variables. Los resultados sólo deben redondearse si se cita el resultado final, ya que el redondeo en los estadios iniciales de cálculo puede introducir desviaciones innecesarias en los valores calculados.

A efectos de explicación, se supone que se comunica para una muestra dada la mejor estimación del contenido de residuos. La manera de interpretar los resultados depende de la finalidad del ensayo. Entre los motivos frecuentes se encuentran la comprobación del cumplimiento del LMR nacional y la certificación de cumplimiento de un LMR del Codex correspondiente a un producto para exportación.

5.1 Ensayos sobre el cumplimiento de un LMR

El gráfico 1 muestra cómo pueden presentarse los resultados de un ensayo en cuanto al valor medido del residuo, el intervalo de incertidumbre correspondiente y el LMR.

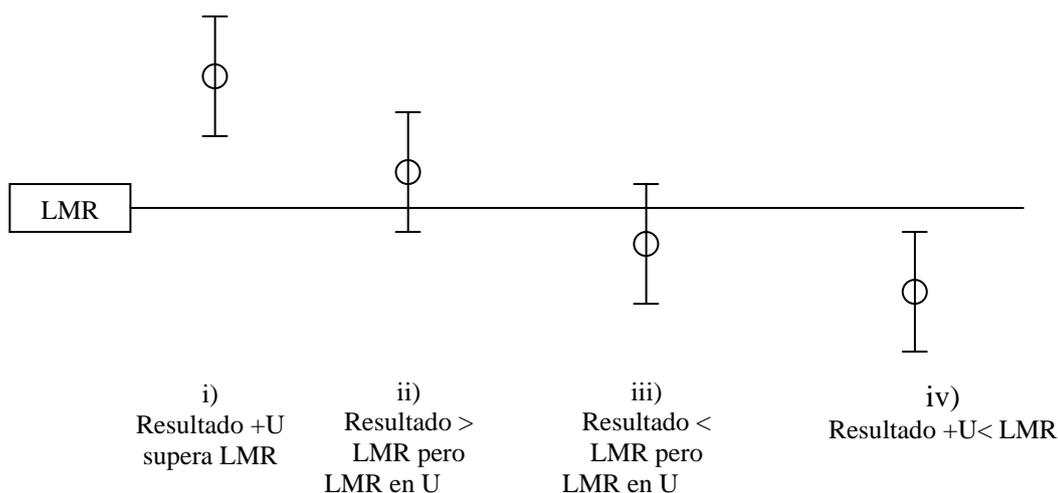


Gráfico 1. Ilustración de la relación entre el valor medido, la incertidumbre esperada y el LMR

Situación i)

El resultado analítico delimitado por los puntos extremos de la incertidumbre en la medición es mayor que el LMR. El resultado indica que el residuo hallado en el lote de la muestra supera el LMR.

Situación ii)

El resultado del análisis es mayor que el LMR y el extremo inferior de la incertidumbre en la medición es menor que el LMR.

Situación iii)

El resultado del análisis es menor que el LMR y el extremo superior de la incertidumbre en la medición es mayor que el LMR.

Situación iv)

El resultado analítico delimitado por los puntos extremos expandidos de la incertidumbre en la medición es menor que el LMR.

5.2 Contexto para la decisión

Las situaciones ilustradas en el gráfico 1 tienen importancia para los productos de origen vegetal. La coincidencia de los residuos con los LMR en el caso de los productos de origen animal debería decidirse tras la elaboración de planes de muestreo basados en estadísticas libres de distribución y en los ejemplos que figuran en el documento sobre Métodos de Muestreo Recomendados para la Determinación de Residuos de Plaguicidas a Efectos del Cumplimiento de los LMR (CAC-GL 33 – 1999).

Dado que los residuos en cada muestra que se ajuste al tamaño y masa mínimos de la muestra especificados en los Métodos de Muestreo del Codex deberían ajustarse al LMR, la incertidumbre expandida debería calcularse utilizando S_L de la ecuación 1 como $U = kS_L$ donde $S_L = CV_L * \text{residuo}$.

La toma de decisiones en la Situación i) queda clara. Con el fin de evitar una extensa explicación de la incertidumbre que afecte a la eficacia del análisis destinado a comprobar el cumplimiento del LMR a nivel nacional en mercancías de producción local o de importación, el laboratorio puede notificar los resultados, dado que la muestra contiene «no menos de “ $x - U$ ” residuos». Así se cumple el requisito de que se haya superado el LMR más allá de toda duda razonable en caso de impugnación de los resultados, teniendo en cuenta la medición de la incertidumbre.

En la Situación iv) la muestra es claramente conforme con el LMR.

En las situaciones ii) y iii) no se puede concluir que se haya superado el LMR o que éste sea conforme sin duda razonable. Las medidas de las instancias decisorias pueden requerir un mayor examen, como se expone más abajo. Las implicaciones de las situaciones ii) y iii) dependerán de las prácticas nacionales y pueden tener una repercusión considerable en la aceptación de los envíos comerciales. La distribución de productos en los mercados nacionales o en el comercio internacional cuando los resultados de los análisis correspondan a las situaciones ii) y iii) se debería llevar a cabo con prudencia. Por ejemplo, al certificar productos para la exportación, puede ser desaconsejable exportar remesas cuyos resultados en relación con los residuos correspondan a las situaciones ii) y iii). Para los países que importen productos con niveles de residuos correspondientes a la situación ii), puede ser difícil verificar la conformidad con el LMR con un nivel aceptable de fiabilidad. Generalmente no cabe que la situación iii) conduzca a la adopción de medidas por la parte importadora.

Glosario de los términos utilizados en el texto^a

En blanco (muestra, reactivo)	<p>i) Material (una muestra o una porción o extracto de una muestra) de la que se sabe que no contiene niveles detectables del analito buscado. También se conoce como matriz vacía.</p> <p>ii) Un análisis completo realizado utilizando solo los disolventes y reactivos sin materiales de la muestra (se puede sustituir la muestra por agua para que el análisis sea realista). Conocido también como ensayo con solución testigo o procedimiento en vacío.</p>
Incertidumbre estándar combinada	Para un resultado de medición, y , la incertidumbre total, $u_c(y)$ es una desviación estándar estimada igual a la raíz cuadrada positiva de la varianza total obtenida combinando todos los componentes de la incertidumbre utilizando la ley de propagación de la incertidumbre (ley de propagación de errores)
Contaminación	Introducción involuntaria del analito en una muestra, extracto, solución estándar interna, etc., por cualquier camino y en cualquier fase durante el muestreo o el análisis.
Definición del residuo	La definición de un residuo es aquella combinación del plaguicida y sus metabolitos, derivados y compuestos afines a la que se aplica el LMR o que se utiliza para la evaluación de la exposición dietética.
Sistema de determinación	Cualquier sistema utilizado para detectar y determinar la concentración o la masa del analito. Por ejemplo, GC-FPD, LC-MS/MS, LC con derivatización post-columna, ELISA, TLC con densitometría o bioensayo.
Nivel	En este documento, hace referencia a la concentración (p. ej. mg/kg, µg/ml) o la cantidad (p. ej. ng, pg).
Lote	Una cantidad de un material alimenticio entregado en un momento dado y del que el funcionario encargado del muestreo supone o sabe que posee rasgos uniformes, tales como el origen, el productor, la variedad, el envasador, la clase de envasado, las marcas, el expedidor y otros.
Efecto matriz	Una influencia de uno o más componentes de la muestra sin detectar sobre la medición de la concentración o la masa del analito. La respuesta de algunos sistemas de determinación (p. ej.: GC, LC-MS, ELISA) ante determinados analitos posiblemente se vea afectada por la presencia de materias coextractivas procedentes de la muestra (matriz).
Procedimiento en blanco	Véase «en blanco».
Reactivo en blanco	Véase «en blanco».
Respuesta	El resultado absoluto o relativo señalado desde el detector en presencia del analito.
Adición	Adición del analito a efectos de determinación de la recuperación o adición estándar.
Incertidumbre estándar	Expresada como la desviación estándar de un componente de la incertidumbre.
Unidad (como parte de una muestra)	Un fruto, una hortaliza, un animal, un grano de cereal, una lata, etc. Por ejemplo, una manzana, un chuletón, un grano de trigo, una lata de sopa de tomate.
Residuo en infracción	Un residuo que supera el LMR o es ilegal por cualquier otra razón.

Nota a). Las definiciones se basan en las referencias siguientes¹²³⁴. En las Directrices Revisadas sobre Buenas Prácticas de Laboratorio en el Análisis de Residuos⁵ figuran más definiciones.

¹ EURACHEM (2000) EURACHEM/CITAC. Guide to Quantifying Uncertainty in Analytical Measurements (Guía para Cuantificar la Incertidumbre en las Mediciones Analíticas), 2ª ed., <http://www.measurementuncertainty.org>

² Secretaría del Codex. Métodos de Muestreo Recomendados para la Determinación de Residuos de Plaguicidas a Efectos del Cumplimiento de los LMR, ftp://ftp.fao.org/codex/standard/es/CXG_033s.pdf.

³ Willetts P, Wood R (1998) Accred Qual Assur 3: 231-236.

⁴ International Vocabulary of basic and general terms in Metrology (Vocabulario Internacional de Términos Básicos y Generales de Metrología), Ginebra, 1993.

⁵ Informe de la 35ª reunión del CCPR, Apéndice VI.

APÉNDICE V

PROYECTO DE PRINCIPIOS PARA EL ANÁLISIS DE RIESGOS APLICADOS POR EL COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS**Adelantado para su adopción en el Trámite 8****ÁMBITO DE APLICACIÓN**

1. El presente documento aborda las aplicaciones que el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR), en calidad de órgano de gestión de riesgos, y la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR), en calidad de órgano de evaluación de riesgos, hacen, respectivamente, de los Principios de análisis de riesgos y facilita la aplicación uniforme de los Principios de aplicación prácticos para el análisis de riesgos en el marco del Codex Alimentarius¹. El presente documento debe leerse en concomitancia con los Principios de Aplicación Práctica para el Análisis de Riesgos en el marco del Codex Alimentarius.

FUNCIONES DEL CCPR Y DE LA JMPR EN EL ANÁLISIS DE RIESGOS**Interacción entre el CCPR y la JMPR**

2. Por lo que respecta a las cuestiones de residuos de plaguicidas en el Codex, corresponde a la Comisión del Codex Alimentarius (CAC) y al CCPR asesorar sobre la gestión de riesgos, mientras que incumbe a la JMPR emprender la evaluación de riesgos.

3. El CCPR y la JMPR reconocen que una comunicación adecuada entre los evaluadores de riesgos y los gestores de riesgos es una **condición esencial** para llevar a cabo con éxito sus actividades de análisis de riesgos.

4. El CCPR y la JMPR deberían continuar elaborando procedimientos para mejorar la comunicación entre ambos comités.

5. El CCPR y la JMPR deberían asegurar que sus respectivas aportaciones al proceso de análisis de riesgos produzcan unos resultados que tengan un fundamento científico, sean plenamente transparentes, estén exhaustivamente documentados y se faciliten oportunamente a los Miembros².

6. La JMPR, en consulta con el CCPR, debería continuar explorando la posibilidad de elaborar los requisitos de datos mínimos necesarios para que la JMPR pueda realizar las evaluaciones de riesgos.

7. El CCPR debería utilizar estos requisitos como criterio fundamental descrito en el Anexo para preparar su lista de prioridades para la JMPR. La Secretaría de la JMPR debería examinar si se han tenido en cuenta estos requisitos de datos mínimos al preparar el programa provisional para las reuniones de la JMPR.

Función del CCPR

8. El CCPR se encarga principalmente de recomendar propuestas de gestión de riesgos para someterlas a la aprobación de la CAC³.

9. El CCPR deberá basar sus recomendaciones sobre gestión de riesgos a la CAC, tales como los LMR, en las evaluaciones de riesgos de la JMPR para los plaguicidas de que se trate, teniendo en cuenta, cuando proceda, otros factores legítimos relacionados, por ejemplo, con la protección de la salud de los consumidores y la promoción de prácticas leales en el comercio alimentario.

10. En los casos en que la JMPR haya realizado una evaluación de riesgos y el CCPR o la CAC determinen que se necesita orientación científica adicional, el CCPR o la CAC podrán formular una nueva petición específica a la JMPR con el fin de que esta proporcione la orientación científica adicional necesaria para adoptar una decisión sobre gestión de riesgos.

¹ ALINORM 03/26/6

² Submission and evaluation of pesticide residues data for the estimation of maximum residue levels in food and feed; FAO Plant Production and Protection Paper, 170, 2002, ISBN 92-5-104759-6. Editado solo en inglés.

³ Los informes de las reuniones del CCPR están disponibles en el sitio del Codex Alimentarius: www.codexalimentarius.net.

11. Las recomendaciones de gestión de riesgos del CCPR a la CAC deberán tener en cuenta las incertidumbres pertinentes que haya descrito la JMPR.
12. El CCPR examinará límites máximos de residuos (LMR) sólo para aquellos plaguicidas para los cuales la JMPR haya completado una evaluación de la inocuidad.
13. El CCPR basará sus recomendaciones en las dietas del programa SIMUVIMA/Alimentos utilizadas para identificar modelos de consumo a escala mundial al recomendar LMR en los alimentos. Las dietas del programa SIMUVIMA/Alimentos se emplean para evaluar el riesgo de exposición crónica. Los cálculos de la exposición aguda no se basan en esas dietas, sino en datos de consumo disponibles proporcionados por los miembros.
14. Al establecer sus normas, el CCPR indicará claramente en qué casos aplica consideraciones basadas en otros factores legítimos, además de la evaluación de riesgos de la JMPR y los niveles máximos recomendados de residuos, y explicará los motivos por los que lo ha hecho.
15. El CCPR examinará los aspectos que se indican a continuación al preparar su lista prioritaria de compuestos para someterlos a la evaluación de la JMPR:
 - Mandato del CCPR;
 - Mandato de la JMPR;
 - Plan a Plazo Medio de la Comisión del Codex Alimentarius;
 - Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos;
 - Criterios para la inclusión de compuestos en la Lista de prioridades;
 - Criterios para seleccionar productos alimenticios para los cuales deberían establecerse LMR o LMRE del Codex;
 - Criterios para la evaluación de nuevas sustancias químicas;
 - Criterios para establecer prioridades en el proceso de evaluación de compuestos a cargo de la JMPR;
 - Compromiso de proporcionar oportunamente los datos necesarios para la evaluación.
16. Al remitir sustancias a la JMPR, el CCPR proporcionará información básica y especificará claramente las razones de la petición al indicar sustancias químicas para evaluación.
17. Al remitir sustancias a la JMPR, el CCPR podrá también remitir diversas opciones de gestión de riesgos, con el fin de obtener la orientación de la JMPR sobre los correspondientes riesgos y las posibles reducciones de riesgos asociados con cada opción.
18. El CCPR pedirá a la JMPR que examine cualesquiera métodos y directrices que sean objeto de examen por el CCPR para evaluar límites máximos para plaguicidas.

Función de la JMPR

19. La Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas está integrada por el Cuadro de expertos en residuos de plaguicidas en los alimentos y el medio ambiente de la FAO y el Grupo Básico de Evaluación de la OMS. Constituye un órgano de expertos científicos independientes, que se reúne a instancias de los Directores Generales de la FAO y la OMS de conformidad con la reglamentación de ambas organizaciones, encargado de prestar asesoramiento científico sobre residuos de plaguicidas. Este documento de orientación se aplica a la labor de la JMPR en el contexto del Codex y, en particular, en lo relativo a las solicitudes de asesoramiento del CCPR.
20. La JMPR se encarga principalmente de realizar las evaluaciones de riesgos sobre las cuales el CCPR y en último término la CAC basan sus decisiones sobre gestión de riesgos⁴. La JMPR también propone LMR basados en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) / usos registrados, o en determinados casos, como los LMRE, en datos de vigilancia.

⁴ Los informes y las monografías de evaluación de la JMPR se publican en el sitio web de la FAO:

www.fao.org/ag/agp/agpp/Pesticid/Default.htm

21. La JMPR proporciona al CCPR evaluaciones de riesgos basadas en criterios científicos que incluyan los cuatro componentes de evaluación de riesgos definidos por la CAC, así como evaluaciones de inocuidad que puedan servir como base para los debates sobre gestión de riesgos del CCPR. La JMPR debería continuar utilizando sus procedimientos de evaluación de riesgos para establecer las ingestas diarias admisibles (IDA) y las dosis de referencia agudas, (DRA) según proceda.
22. La JMPR debería determinar y comunicar al CCPR en sus evaluaciones toda información sobre la aplicabilidad y sobre cualesquiera limitaciones para la evaluación de riesgos al público en general y a determinadas subpoblaciones, e identificará, en la medida de lo posible, los riesgos que pueden entrañar para las poblaciones de vulnerabilidad potencialmente mayor (p. ej. los niños).
23. Incumbe a la JMPR evaluar la exposición a los plaguicidas. La JMPR debería tratar de basar sus evaluaciones de la exposición, y por ende sus evaluaciones de riesgos dietéticos, en datos mundiales, incluidos de países en desarrollo. Además de los datos del programa SIMUVIMA/Alimentos, podrán utilizarse datos de vigilancia y estudios sobre exposición. Las dietas del programa SIMUVIMA/Alimentos se emplean para evaluar el riesgo de exposición crónica. Los cálculos de la exposición aguda no se basan en esas dietas, sino en datos de un percentil elevado correspondiente al consumo proporcionados por los miembros.
24. La JMPR debería comunicar al CCPR la magnitud y el origen de las incertidumbres en sus evaluaciones de riesgos. Al comunicar esta información, la JMPR debería proporcionar al CCPR una descripción de la metodología y los procedimientos por los que la JMPR haya estimado cualquier incertidumbre en su evaluación de riesgos.
25. La JMPR debería comunicar al CCPR la base de todos los supuestos utilizados en sus evaluaciones de riesgos.

ANEXO: LISTA DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS APLICADAS POR EL CCPR

1. Esta parte del documento aborda la política de gestión de riesgos que el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) aplica al debatir cuestiones relativas a evaluaciones de riesgos, exposición a plaguicidas y las propuestas de LMR dimanantes de la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR).

ESTABLECIMIENTO DE LMR/LMRE**Procedimiento destinado a proponer plaguicidas para listas de prioridades del Codex**

2. El CCPR ha elaborado un documento de políticas en relación con el establecimiento de una lista de prioridades de plaguicidas para evaluación o reevaluación por la JMPR⁵.

3. Antes de que pueda examinarse la inclusión de un plaguicida en la Lista de prioridades, deberá reunir los siguientes requisitos:

- estar disponible para ser utilizado como producto comercial;
- no haber sido aceptado anteriormente para examen.

4. A fin de que reúna los criterios para la inclusión en la Lista de prioridades, la utilización del plaguicida deberá dar lugar a la presencia de residuos en el interior o la superficie de un producto alimenticio o pienso que sea objeto de comercio internacional, siempre y cuando esa presencia represente (o pueda representar) una fuente de preocupación respecto de la salud pública y por consiguiente cree (o tenga la posibilidad de crear) problemas en el comercio internacional.

5. Al establecer prioridades para la evaluación de productos químicos por la JMPR, el Comité tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Si el producto químico comporta un riesgo de toxicidad aguda y/o crónica reducido para los seres humanos en comparación con otros productos químicos en su clasificación;
- la fecha en que se ha propuesto;
- la fecha en que se presentarán los datos;
- cuando sea posible, la asignación de productos químicos nuevos para que se evalúen en la proporción mínima de 50:50 con los productos químicos del programa de reexamen periódico que habrá que evaluar.

6. Al establecer prioridades para la reevaluación periódica de compuestos por parte de la JMPR, el Comité tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- productos químicos que no han sido objeto de un examen toxicológico durante más de 15 años y/o no se han sometido a un examen importante de sus límites máximos de residuos;
- el año de la inclusión del producto químico en la lista de los productos químicos propuestos para reevaluación periódica y aún no programados;
- la fecha en que se presentarán los datos y la disponibilidad de los mismos;
- Si el perfil de la ingestión y/o toxicidad indica algún nivel de preocupación respecto de la salud pública;
- si algún gobierno nacional ha notificado al CCPR que el producto químico ha sido el causante de una alteración del comercio;
- si existe un producto químico estrechamente relacionado que esté propuesto para su reevaluación periódica y que pueda evaluarse simultáneamente;
- la asignación de productos químicos programados para reevaluación periódica en la proporción máxima del 50:50 con los productos químicos nuevos por evaluar.

⁵ Proyecto de Criterios Revisados para el Proceso de Establecimiento de Prioridades de los Compuestos Destinados a Evaluación por la JMPR; ALINORM 04/28/24, Apéndice XV.

7. Una vez que la JMPR ha examinado una sustancia química, pueden plantearse tres situaciones:
- los datos confirman el LMR del Codex vigente, y éste se mantiene;
 - se recomienda un nuevo LMR o una enmienda del LMR vigente. La propuesta nueva o enmendada pasa al Trámite 3 del Procedimiento del Codex. El LMR vigente se mantiene durante cuatro años como máximo;
 - se han presentado datos insuficientes para confirmar o enmendar un LMR del Codex vigente. Se recomienda la retirada del LMR del Codex. No obstante, el fabricante o los países pueden comprometerse ante la JMPR y el CCPR a proporcionar los datos necesarios para someterlos a examen en el plazo de cuatro años. El LMR del Codex vigente se mantiene por un período no superior a cuatro años en espera de examinar los datos adicionales. No se concede un segundo período de cuatro años.

LMR para productos de origen animal

8. No se requieren estudios del metabolismo de animales de granja cuando un plaguicida se aplica directamente al ganado, o a los locales o establos del ganado, o cuando permanecen considerables residuos en los cultivos o productos básicos utilizados en piensos, forrajes, o partes de plantas que pudieran utilizarse en los piensos. Los resultados de los estudios de la alimentación de los animales de granja y los residuos presentes en los piensos sirven también como fuente primaria de información para las estimaciones de límites máximos de residuos en los productos de origen animal.

9. Si no se dispone de estudios adecuados, no se establecerá ningún LMR para los productos de origen animal. Los LMR para los piensos (y los cultivos primarios) no deberían establecerse en ausencia de datos de transferencia animal. Cuando la exposición del ganado a los plaguicidas a través de los piensos conduce a unos residuos que se encuentran en el límite de cuantificación, deben establecerse LMR en el LC para los productos de origen animal. Deberían establecerse LMR para todas las especies de mamíferos afectadas por la presencia de plaguicidas en los piensos y para especies concretas (p. ej. el ganado vacuno, el ovino) para las que se dan tratamientos directos de plaguicidas.

10. Cuando los límites máximos de residuos recomendados para los productos de origen animal que derivan del tratamiento directo de los animales, independientemente de si han sido recomendados por la JMPR o el JECFA, no concuerdan con los que derivan de los residuos presentes en los piensos, prevalecerá la recomendación más elevada.

LMR para alimentos o piensos elaborados o listos para el consumo

11. El CCPR acordó no establecer LMR para alimentos y piensos elaborados salvo cuando sea necesario establecer LMR más elevados para determinados productos elaborados específicos. No obstante, esta política es actualmente objeto de examen.

LMR para especias

12. El CCPR acordó que los LMR para especias pueden establecerse sobre la base de datos de vigilancia, de conformidad con las directrices establecidas por la JMPR.

LMR para plaguicidas liposolubles

13. Si se determina que un plaguicida es “liposoluble” a raíz del examen de los siguientes factores, se indica con la frase “Los residuos son liposolubles” en la definición de residuo:

- cuando se disponga de dicha información, la distribución del residuo (tal como se define) en el músculo con relación a la grasa en los estudios del metabolismo y alimentación ganadera es la que determina la designación de un residuo como “liposoluble”;
- en ausencia de información útil sobre la distribución de residuos en músculo y grasa, los residuos con $\log Pow > 3$ se pueden considerar “liposolubles”.

14. Para los plaguicidas liposolubles, se recomiendan dos LMR cuando se disponga de los datos pertinentes: uno para la leche entera y otro para la grasa de la leche. A efectos de aplicación, se puede realizar una comparación ya sea del residuo en la grasa de la leche con el LMR para la grasa de la leche o del residuo en la leche entera con el LMR para la leche.

Establecimiento de LMR

15. Incumbe al CCPR elaborar límites máximos de residuos (LMR) para residuos de plaguicidas en alimentos y piensos. La JMPR aplica las *Directrices de la OMS para predecir la ingestión alimentaria de residuos de plaguicidas (revisadas) (1997)*⁶. La JMPR recomienda LMR estableciendo niveles medianos de residuos obtenidos en ensayos supervisados (MRES) para compuestos nuevos y compuestos sometidos a examen periódico en relación con la ingestión dietética. En los casos en que se supere la ingestión diaria admisible (IDA) en una o más de las dietas regionales, la JMPR, al recomendar LMR, señala esta situación indicando el tipo de dato que puede ser útil para ajustar mejor la estimación de la ingestión dietética.

16. Cuando se supera la IDA en una o más dietas regionales, los LMR no se adelantan al Trámite 8 a la espera de un ajuste ulterior de la ingestión a nivel internacional. Si no es posible tal ajuste ulterior, los LMR (y los CXL) se retiran hasta que los restantes LMR y CLX no dejen de suscitar preocupaciones de ingestión. Este procedimiento debería ser objeto de examen a intervalos regulares.

17. La JMPR está estableciendo actualmente con carácter habitual dosis de referencia agudas (DRA), según proceda, e indica los casos en que no es necesaria una DRA. La JMPR de 1999 calculó por primera vez estimaciones de la ingestión dietética a corto plazo conforme a un criterio en que se utiliza la ingestión a corto plazo estimada internacional y nacional (ICPEI, ICPEN). El procedimiento permite realizar estimaciones de riesgos a corto plazo para determinados subgrupos de la población, como los niños. La JMPR señala aquellos casos en que la ICPEI para un determinado producto básico supera la DRA.

18. Cuando se supera la DRA para un determinado producto básico, los LMR no se adelantan al Trámite 8 a la espera de un ajuste ulterior de la ingestión a nivel internacional.

19. Cuando un proyecto de LMR se ha devuelto al Trámite 6 tres veces, el CCPR deberá solicitar a la JMPR que examine los datos de residuos correspondientes a otras BPA adecuadas y recomiende LMR que no den lugar a preocupaciones por ingestión dietética, si ello es posible.

20. Si no son posibles ajustes ulteriores, los LMR (y los CXL) se retiran. Actualmente se están estudiando metodologías más complejas, como los criterios probabilísticos

21. La estimación de la ingestión dietética a corto plazo requiere disponer de considerables datos de consumo de alimentos, actualmente escasos. Se insta a los gobiernos a que generen datos de consumo pertinentes y los presenten a la OMS.

Utilización de los Trámites 5/8 para la elaboración de LMR

22. *Requisitos previos para la utilización del procedimiento del Trámite 5/8*

- Nuevo LMR distribuido en el Trámite 3
- Informe de la JMPR disponible electrónicamente a principios de febrero a más tardar
- Ausencia de preocupaciones relativas a la ingestión determinadas por la JMPR

23. *Procedimiento de los Trámites 5/8*

- Se tienen que cumplir los requisitos anteriormente mencionados.
- Cuando una delegación tenga preocupaciones respecto del adelantamiento de un LMR determinado se deberá cumplimentar el formulario correspondiente con información detallada respecto de la objeción y una descripción de los datos que se presentarán para justificarla, preferiblemente con las respuestas a la CL, o a más tardar un mes después de la reunión del CCPR.
- Si la Secretaría de la JMPR o el CCPR pueden abordar la objeción en la siguiente reunión del CCPR, y la posición de la JMPR permanece inalterada, el CCPR decidirá si el LMR se adelanta al Trámite 5/8.
- Cuando la objeción no se pueda abordar en la reunión, el LMR se adelantará al Trámite 5 en la reunión del CCPR y la JMPR abordará la objeción lo antes posible, aunque los demás LMR se deberían adelantar al Trámite 5/8.

⁶ Programa de inocuidad de los alimentos y ayuda alimentaria; WHO/FSF/FOS/97.7

- El resultado del examen de la objeción por la JMPR se estudiará en la siguiente reunión del CCPR. Si la posición de la JMPR permanece inalterada, el CCPR decidirá si el LMR se adelanta al Trámite 8.

Establecimiento de LMRE

24. El límite máximo para residuos extraños (LMRE) se refiere a los residuos de plaguicidas que derivan de fuentes ambientales (incluidos los usos agrícolas anteriores de los plaguicidas) distintos de los usos del plaguicida o de la sustancia contaminante que se encuentra directa o indirectamente en el producto básico. Es la concentración máxima de un plaguicida que la Comisión del Codex Alimentarius recomienda se ha de permitir legalmente o reconocer como aceptable en el interior o en la superficie de un alimento, producto básico agrícola o pienso.

25. Las sustancias químicas para las cuales muy probablemente se requieren LMRE persisten en el medio ambiente durante un período relativamente prolongado después de haber suspendido su uso, y se prevé que se encontrarán en los alimentos o los piensos a niveles que susciten suficiente preocupación como para justificar una vigilancia.

26. Se requieren todos los datos de vigilancia pertinentes y geográficamente representativos (incluso los resultados de ausencia de residuos) para hacer estimaciones razonables que abarquen el comercio internacional. La JMPR ha elaborado un formato normalizado para la presentación de informes de datos de vigilancia de residuos de plaguicidas⁷.

27. La JMPR compara la distribución de datos en términos de porcentajes probables de violaciones que pudieran ocurrir si se propone un LMRE a la CCPR.

28. Dado que los residuos van disminuyendo gradualmente, el CCPR evalúa cada cinco años, si es posible, los LMRE vigentes, basándose en las reevaluaciones de la JMPR.

29. El CCPR, en su 30ª reunión, se mostró de acuerdo en general acerca de los elementos que podían incluirse en un conjunto de criterios para la estimación de LMRE, si bien acordó también no iniciar un plan completo de elaboración de criterios.

Procedimiento de examen periódico

30. El Comité se mostró de acuerdo sobre el procedimiento de examen periódico, que fue refrendado por la CAC y adjuntado a la lista de LMR preparada para cada reunión del CCPR. Los LMR del Codex confirmados por la JMPR en el marco del examen periódico se distribuirán a los Estados y organismos interesados para que formulen observaciones.

Supresión de LMR del Codex

31. Cada año se introducen nuevos compuestos. Estos compuestos son a menudo nuevos plaguicidas que son más inocuos que los utilizados a la fecha. Los viejos compuestos ya no son apoyados/producidos por la industria y, en consecuencia, pueden suprimirse los LMR (CXL) vigentes.

32. Si la información de que un determinado compuesto ya no es apoyado se facilita en el intervalo entre dos reuniones del CCPR, esta información será compartida en la primera reunión sucesiva ($t = 0$). La propuesta será que se supriman los CXL vigentes en la siguiente reunión ($t = 0 + 1$ año).

33. Puede suceder que los compuestos no sean ya apoyados en el Codex, pero sean en cambio apoyados en determinados países. Si no existe comercio internacional de productos básicos en que puedan haberse utilizado los compuestos activos, el CCPR no establecerá LMR.

LMR Y MÉTODOS DE ANÁLISIS

34. La JMPR necesita datos e información para sus evaluaciones. Entre ellos cabe indicar los métodos de análisis. Los métodos deberán incluir métodos especializados utilizados en ensayos supervisados y los métodos de observancia.

35. Si no se dispone de métodos de análisis para la observancia de los LMR aplicados a un determinado compuesto, el CCPR no establecerá tales LMR.

⁷ Submission and evaluation of pesticide residues data for the estimation of maximum residue levels in food and feed; FAO Plant Production and Protection Paper, 170, 2002, ISBN 92-5-104759-6. Editado solo en inglés.

APÉNDICE VI

ANTEPROYECTOS DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS PARA PLAGUICIDAS

(Adelantados al Trámite 5)

<u>Producto</u>	<u>LMR (mg/kg)</u>	<u>Trámite</u>	<u>Nota</u>
112 Forato			
VR 0589 Patatas, papas	0,5	5	
216 Indoxacarb			
VB 0041 Coles, arrepolladas	3	5	
VL 0483 Lechugas romanas	15	5	
FM 0183 Grasa de leche	2	5	
ML 0106 Leches	0,1	5	

APÉNDICE VII

LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS DEL CODEX CUYA REVOCACIÓN SE RECOMIENDA

<u>Producto</u>	<u>LMR (mg/kg)</u>	<u>Trámite</u>
2 Azinfos-metilo		
AL 1021 Alfalfa, forraje verde	5	CXL-D
8 Carbarilo		
AF 0645 Forraje verde de maíz	400	CXL-D
AF 0651 Forraje verde de sorgo	20	CXL-D
AL 1265 Forraje verde de soja	30	CXL-D
AV 0702 Forraje de girasol	5	CXL-D
15 Cloromequat		
AF 0645 Forraje verde de maíz	15	CXL-D
AF 0647 Forraje verde de avena	100	CXL-D
AF 0650 Forraje verde de centeno	100	CXL-D
17 Clorpirifos		
AL 1021 Alfalfa, forraje verde	20	CXL-D
AF 0645 Forraje verde de maíz	20	CXL-D
AL 0528 Parras verdes de guisantes (arvejas)	1	CXL-D
AV 0596 Hojas o coronas de remolacha azucarera	40	CXL-D
20 2,4-D		
AF 0645 Forraje verde de maíz	10	CXL-D
AF 0651 Forraje verde de sorgo	0,2	CXL-D
AL 1265 Forraje verde de soja	0,01 (*)	CXL-D
AV 0659 Forraje verde de caña de azúcar	0,2	CXL-D
22 Diazinon		
AF 0645 Forraje verde de maíz	10	CXL-D
AV 0596 Hojas o coronas de remolacha azucarera	5	CXL-D
27 Dimetoato		
VR 0574 Remolacha	0,2	CXL-D
OR 0305 Aceite de oliva refinado	0,05 (*)	CXL-D
DM 0305 Aceitunas elaboradas	0,05 (*)	CXL-D
AV 0596 Hojas o coronas de remolacha azucarera	0,1	CXL-D
VO 0448 Tomate	1 Po	CXL-D
31 Diquat		
AL 1023 Trebol	50	CXL-D
32 Endosulfan		
AL 1021 Alfalfa, forraje verde	1	CXL-D
AL 1023 Trebol	1	CXL-D
AV 0596 Hojas o coronas de remolacha azucarera	1	CXL-D
AL 1028 Loto de los prados	1	CXL-D
49 Malation		
VB 0400 Brécoles	5	CXL-D
VB 0041 Coles, arrepolladas	8	CXL-D
GC 0080 Cereales en grano	8 Po	CXL-D
51 Metidation		
AL 1021 Alfalfa, forraje verde	10	CXL-D

	<u>Producto</u>	<u>LMR (mg/kg)</u>	<u>Trámite</u>
57	Paraquat		
MO 1280	Riñones de vacuno	0,5	CXL-D
OR 0691	Aceite comestible de semillas de algodón	0,05 (*)	CXL-D
MO 0097	Despojos comestibles (vacuno, porcino y ovino)	0,05 (*)	CXL-D
MM 0097	Carne de vacuno, porcino y ovino	0,05 (*)	CXL-D
FI 0351	Granadillas (fruto de la pasión)	0,2	CXL-D
MO 1284	Riñones de porcino	0,5	CXL-D
VR 0589	Patatas, papas	0,2	CXL-D
CM 1205	Arroz pulido (blanco)	0,5	CXL-D
MO 1288	Riñones de ovino	0,5	CXL-D
VD 0541	Soja (seca)	0,1	CXL-D
OC 0702	Aceite de semillas de girasol sin refinar	0,05 (*)	CXL-D
OR 0702	Aceite comestible de girasol	0,05 (*)	CXL-D
AO1 0002	Hortalizas (a no ser que se indique otra cosa)	0,05 (*)	CXL-D
59	Paration-Metilo		
FS 0014	Ciruelas (incluidas las Ciruelas pasas)	0,01 (*)	CXL-D
62	Piperonil butóxido		
AL 0528	Parras verdes de guisantes (arvejas)	400	CXL-D
63	Piretrinas		
AL 0528	Parras verdes de guisantes (arvejas)	10	CXL-D
64	Quintoceno		
AL 1265	Forraje verde de soja	0,01 (*)	CXL-D
74	Disulfoton		
AO3 1600	Cultivos forrajeros (en verde)	5	CXL-D
AF 0645	Forraje verde de maíz	1	CXL-D
AF 0647	Forraje verde de avena	0,5	CXL-D
AV 0596	Hojas o coronas de remolacha azucarera	2	CXL-D
AF 0654	Forraje verde de trigo (planta entera)	1	CXL-D
81	Clorotalonilo		
AV 0596	Hojas o coronas de remolacha azucarera	20	CXL-D
94	Metomilo		
AL 1021	Alfalfa, forraje verde	25	CXL-D
AF 0645	Forraje verde de maíz	50	CXL-D
AL 0528	Parras verdes de guisantes (arvejas)	40	CXL-D
AV 0495	Forraje de semillas de colza	0,2	CXL-D
AF 0651	Forraje verde de sorgo	1	CXL-D
AL 1265	Forraje verde de soja	40	CXL-D
96	Carbofuran		
AL 1021	Alfalfa, forraje verde	10	CXL-D
AF 0645	Forraje verde de maíz	0,2	CXL-D
AF 0651	Forraje verde de sorgo	2	CXL-D
AV 0596	Hojas o coronas de remolacha azucarera	0,3	CXL-D
100	Metamidofos		
AV 1051	Hojas o coronas de remolacha forrajera	30	CXL-D
AV 0596	Hojas o coronas de remolacha azucarera	30	CXL-D
101	Pirimicarb		
AL 1021	Alfalfa, forraje verde	50	CXL-D

<u>Producto</u>	<u>LMR (mg/kg)</u>	<u>Trámite</u>
105 Ditiocarbamatos		
AV 0596 Hojas o coronas de remolacha azucarera	20	CXL-D
112 Forato		
AM 1051 Forraje seco de remolacha	0,05	CXL-D
AS 0645 Forraje seco de maíz	0,2	CXL-D
AF 0645 Forraje verde de maíz	0,2	CXL-D
SO 0697 Maní	0,1	CXL-D
OC 0697 Aceite de maní (cacahuete) sin refinar	0,05 (*)	CXL-D
OR 0697 Aceite comestible de maní (cacahuete)	0,05 (*)	CXL-D
AV 0596 Hojas o coronas de remolacha azucarera	1	CXL-D
VO 0447 Maíz dulce (maíz en mazorca)	0,05	CXL-D
117 Aldicarb		
AF 0645 Forraje verde de maíz	0,5	CXL-D
AV 0596 Hojas o coronas de remolacha azucarera	1	CXL-D
118 Cipermetrin		
AL 1021 Alfalfa, forraje verde	5	CXL-D
126 Oxamilo		
VR 0075 Raíces y tubérculos	0,1	CXL-D
129 Azociclotín		
FC 0001 Frutos cítricos	2	CXL-D
MM 0095 Carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos)	0,2	CXL-D
AO3 0001 Productos lácteos	0,05 (*)	CXL-D
ML 0106 Leches	0,05 (*)	CXL-D
133 Triadimefon		
AV 1051 Hojas o coronas de remolacha forrajera	0,05 (*)	CXL-D
AV 0596 Hojas o coronas de remolacha azucarera	2	CXL-D
142 Procloraz		
SB 0716 Café en grano	0,2	CXL-D
FS 0012 Frutas de hueso	0,05	CXL-D
144 Bitertanol		
AF 0647 Forraje verde de avena	0,05 (*)	CXL-D
AF 0650 Forraje verde de centeno	0,05 (*)	CXL-D
145 Carbosulfan		
AF 0645 Forraje verde de maíz	0,05 (*)	CXL-D
AV 0596 Hojas o coronas de remolacha azucarera	0,05 (*)	CXL-D
147 Metopreno		
ML 0812 Leche de vaca	0,05	F CXL-D
OR 0645 Aceite comestible de maíz en grano	0,2 (*)	PoP CXL-D
CF 1211 Harina de trigo	2	PoP CXL-D
CF 1212 Harina integral de trigo	5	PoP CXL-D
149 Etoprofos		
VR 0574 Remolacha	0,02 (*)	CXL-D
VB 0041 Coles, arrepolladas	0,02 (*)	CXL-D
VC 0425 Pepinillos	0,02 (*)	CXL-D
FB 0269 Uvas	0,02 (*)	CXL-D
VL 0482 Lechugas arrepolladas	0,02 (*)	CXL-D
GC 0645 Maíz	0,02 (*)	CXL-D

	<u>Producto</u>	<u>LMR (mg/kg)</u>	<u>Trámite</u>
AS 0645	Forraje seco de maíz	0,02 (*)	CXL-D
AF 0645	Forraje verde de maíz	0,02 (*)	CXL-D
VA 0385	Cebollas, bulbo	0,02 (*)	CXL-D
SO 0697	Maní	0,02 (*)	CXL-D
AL 0697	Forraje seco de maní	0,02 (*)	CXL-D
VP 0063	Guisantes	0,02 (*)	CXL-D
VO 0051	Pimientos	0,02 (*)	CXL-D
FI 0353	Piña	0,02 (*)	CXL-D
AM 0353	Forraje seco de piña	0,02 (*)	CXL-D
AV 0353	Forraje verde de piña	0,02 (*)	CXL-D
VD 0541	Soja (seca)	0,02 (*)	CXL-D
AL 0541	Forraje seco de soja	0,02 (*)	CXL-D
AV 0659	Forraje verde de caña de azúcar	0,02 (*)	CXL-D

158 Glifosato

GC 0640	Cebada	20	CXL-D
MM 0812	Carne de vacuno	0,1 (*)	CXL-D
ML 0812	Leche de vaca	0,1 (*)	CXL-D
MO 0812	Vacuno, despojos comestibles	2	CXL-D
OC 0691	Aceite de semillas de algodón sin refinar	0,05 (*)	CXL-D
OR 0691	Aceite comestible de semillas de algodón	0,05 (*)	CXL-D
FI 0341	Kiwi 0,1	(*)	CXL-D
AF 0645	Forraje verde de maíz	1	CXL-D
GC 0647	Avena	20	CXL-D
MM 0818	Carne de porcino	0,1 (*)	CXL-D
GC 0649	Arroz	0,1 (*)	CXL-D
GC 0651	Sorgo	20	CXL-D
VP 0541	Soja (semillas inmaduras)	0,2	CXL-D
AL 0541	Forraje seco de soja	200	CXL-D
AL 1265	Forraje verde de soja	5	CXL-D
AS 0081	Paja y forraje seco de cereales	100	CXL-D
VO 0447	Maíz dulce (maíz en mazorca)	0,1 (*)	CXL-D
GC 0654	Trigo	5	CXL-D
CF 1211	Harina de trigo	0,5	CXL-D
CF 1212	Harina integral de trigo	5	CXL-D

160 Propiconazol

AV 0596	Hojas o coronas de remolacha azucarera	0,5	CXL-D
---------	--	-----	-------

167 Terbufos

VB 0400	Brécoles	0,05 (*)	CXL-D
VB 0041	Coles, arrepolladas	0,05 (*)	CXL-D
MM 0812	Carne de vacuno	0,05 (*)	CXL-D
ML 0812	Leche de vaca	0,01 (*)	CXL-D
MO 0812	Vacuno, despojos comestibles	0,05 (*)	CXL-D
PM 0840	Carne de pollo	0,05 (*)	CXL-D
PO 0840	Despojos comestibles de pollo	0,05 (*)	CXL-D
AV 1051	Hojas o coronas de remolacha forrajera	1	CXL-D
AF 0645	Forraje verde de maíz	1	CXL-D
SO 0485	Mostaza	0,05 (*)	CXL-D
VA 0385	Cebollas, bulbo	0,05 (*)	CXL-D
SO 0697	Maní	0,05 (*)	CXL-D
AL 0697	Forraje seco de maní	1	CXL-D
AL 1270	Forraje verde de maní	1	CXL-D
GC 0656	Maíz reventón (para palomitas)	0,01 (*)	CXL-D
SO 0495	Semillas de colza	0,05 (*)	CXL-D
OC 0495	Aceite de colza sin refinar	0,05 (*)	CXL-D

<u>Producto</u>	<u>LMR (mg/kg)</u>	<u>Trámite</u>
VD 0541 Soja (seca)	0,05 (*)	CXL-D
AS 0081 Paja y forraje seco de cereales	1	CXL-D
GC 0654 Trigo	0,01 (*)	CXL-D
168 Triadimenol		
AV 1051 Hojas o coronas de remolacha forrajera	0,2	CXL-D
AV 0596 Hojas o coronas de remolacha azucarera	1	CXL-D
172 Bentazona		
AL 1021 Alfalfa, forraje verde	2	CXL-D
175 Glufosinato-amonio		
AF 0645 Forraje verde de maíz	5	CXL-D
AV 0596 Hojas o coronas de remolacha azucarera	0,1	CXL-D
178 Bifentrin		
AF 0645 Forraje verde de maíz	0,05 (*)	CXL-D
AF 0654 Forraje verde de trigo (planta entera)	0,2	CXL-D
179 Cicloxidim		
AV 0596 Hojas o coronas de remolacha azucarera	1	CXL-D
187 Cletodim		
AL 1030 Forraje verde de frijoles	5	CXL-D
188 Fenpropimorf		
AV 1051 Hojas o coronas de remolacha forrajera	1	CXL-D
AV 0596 Hojas o coronas de remolacha azucarera	1	CXL-D
202 Fipronil		
AF 0645 Forraje verde de maíz	0,1	CXL-D
AV 0596 Hojas o coronas de remolacha azucarera	0,2	CXL-D
203 Spinosad		
AF 0645 Forraje verde de maíz	5	CXL-D
206 Imidacloprid		
AF 0645 Forraje verde de maíz	0,5	CXL-D
AF 0647 Forraje verde de avena	5	CXL-D
AF 0650 Forraje verde de centeno	5	CXL-D
AV 0596 Hojas o coronas de remolacha azucarera	5	CXL-D
209 Metoxifenoza		
AF 0645 Forraje verde de maíz	50	CXL-D

APÉNDICE VIII

LISTA PRIORITARIA DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PROGRAMADAS PARA SU EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN POR LA JMPR

Parte 1 - Sustancias químicas programadas para reuniones específicas

JMPR 2006

Nuevos compuestos		Nuevos compuestos	
aminopirialid		aminopirialid	
bifenazato		bifenazato	
boscalid		boscalid	
quinoxifeno		quinoxifeno	
tiacloprid		tiacloprid	
Reevaluaciones periódicas		Reevaluaciones periódicas	
cipermetrin	2007R	endosulfan (032)	
ciflutrin/beta ciflutrin (157)	2007R	pirimicarb (101)	2004T
ciromazina (169)	2007R	propamocarb (148)	2005T
		triadimefon (133)/triadimenol (168)	2004T
Evaluaciones		Evaluaciones	
diazinon (022) Aclaración de la IDA y la DRA solicitada por la Secretaría de la JMPR.		Acefato (095) – LMR adicional para los arándanos agrios	
haloxifop (194) –toxicidad aguda y crónica	2001R	aldicarb (117) – examen de BPA para la propuesta de LMR	2002T
pirimitos-metilo (086) – toxicidad aguda	2004R	clorpirifos (017) – LMR adicional para los arándanos agrios	
tiabendazol (065) - toxicidad aguda	2006R	diazinon (022) – LMR adicional para los arándanos agrios	
tiofanato - metilo (077) – toxicidad aguda		disulfoton (074) – examen de BPA para LMR	1996T
temefos evaluación de la toxicidad para las guías relativas al agua potable – solicitada por la OMS		dímatoato (de 027) - examen del LMR para la cebada	
		fenamifos (085) - examen de BPA para la propuesta de LMR	1997T
		fludioxonil – examen de BPA para la propuesta de LMR	2004T
		imidacloprid (206) – LMR adicional para los arándanos agrios	
		metoxifenzida (209) –LMR adicional para los arándanos agrios	
		propargita (113)	2002R (examen cuatrienal)
		propiconazol (160) – LMR adicional para los arándanos agrios	
		piraclostrobin (210)	2003T
		tiabendazol (065) – LMR adicionales	2006T
		Fenpropatrin (185) - LMR adicional para el té	1993 T,R

Seguidamente se presentan los calendarios provisionales que han de ser evaluados en la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas para los años 2007 a 2112

JMPR 2007

Nuevos compuestos		Nuevos compuestos	
difenoconazol		Difenaconazol	
dimetomorf		Dimetomorf	
pirimetanil		Pirimetanil	
zoxamida		Zoxamida	
Reevaluación periódica		Reevaluación periódica	
azinfos-metilo (002)	2008R	clofentezina (156)	2005T
lambda-cihalotrin	2008R	ciflutrin/beta ciflutrin (157)	2006T
flusilazol (165)	2007R	cypermetrin (118)	2006 T
procimidona (136)	2008R	ciromazina (169)	2006T
	2007R	flusilazol (165)	2007T
profenofos (171)			
vinclozolin (159)	2008R	permetrin (120)	1999T
		profenofos (171)	2007T
		propiconazol (160)	2004T
		triazofos (143)	2002T
Evaluaciones		Evaluaciones	
captan (007) – examen de la DRA		carbarilo (008) – BPA alternativas y LMR adicionales	
fenitrotion (037) – examen de la IDA y la DRA		fenitrotion (037) – examen de LMR	2001T
fenpiroximato (193) – examen de la DRA		tebuconazol (189) – LMR adicionales	1994T
folpet (041) – examen de la DRA			
Carbendazim - la UE presentará preocupaciones por escrito a la Secretaría de la JMPR			
Indoxacarb - la UE presentará preocupaciones por escrito a la Secretaría de la JMPR			
atrazina - evaluación de la toxicidad para las guías relativas al agua potable – solicitada por la OMS			

JMPR 2008

Nuevos compuestos		Nuevos compuestos	
azoxistrobin		azoxistrobin	
mandipropamid		mandipropamid	
Reevaluaciones periódicas		Reevaluaciones periódicas	
bioresmetrin (093)	2009R	azinfos-metilo (002)	2007T
buprofezin (173)	2009R	clorpirifos-metilo (090)	2008T

clorpirifos-metilo (090)	2008R	lambda-cihalotrin sustitución de cihalotrin	2007T
hexitiazox (176)	2009R	procimidona (136)	2007T
		vinclozolin (159)	2007T
Evaluaciones		Evaluaciones	
		Etoxiquina (35) Para su uso en peras	2005T

JMPR 2009

Nuevos compuestos		Nuevos compuestos	
Reevaluaciones periódicas		Reevaluaciones periódicas	
bifentrin (178)	2010R	benalaxilo (155)	2005T
cadusafos (174)	2010R	bioresmetrin (093)	2008T
clorotalanilo (081)	2010R	buprofezin (173)	2008T
ciloxidim (179)	2010R	hexitiazox (176)	2008T
Evaluaciones		Evaluaciones	

JMPR 2010

Nuevos compuestos		Nuevos compuestos	
Reevaluaciones periódicas		Reevaluaciones periódicas	
aldicarb (117)	2011R	amitraz (122)	1998T
dicofol (026)	2011R	bifentrin (178)	2009T
ditianon (028)	2011R	cadusafos (174)	2009T
fenbutatin óxido (109)	2011R	clorotalanilo (081)	2009T
		ciclofidim (179)	2009T
Evaluaciones		Evaluaciones	

JMPR 2011

Nuevos compuestos		Nuevos compuestos	
Reevaluaciones periódicas		Reevaluaciones periódicas	
diclorvos (025)	2012R	aldicarb (117)	2010T
diquat (031)	2012R	dicofol (026)	2010T
etofenprox (184)	2012R	diatianon (028)	2010T
fenopatrín (185)	2012R	fenbutatin óxido (109)	2010T
Evaluaciones		Evaluaciones	

JMPR 2012

Nuevos compuestos		Nuevos compuestos	
Reevaluaciones periódicas		Reevaluaciones periódicas	
triforina (116)	2012R	diclorvos (025)	2011T
		diquat (031)	2011T
		etofenprox (184)	2011T
		fenpropatrin (185)	2011T
		triforina (116)	2012T
Evaluaciones		Evaluaciones	

Parte 2 - Sustancias químicas remitidas a la Secretaría de la JMPR

Oxidemeton-metilo	166	BPA alternativas retrospectivas
Dimetoato	27	BPA alternativas retrospectivas
Difenilamina	30	LMR distintos para la leche y la grasa de la leche
Clorprofam	201	LMR distintos para la leche y la grasa de la leche
Fenitroton	37	Evaluación de residuos
Metomilo	94	BPA alternativas retrospectivas
Acefato	95	BPA alternativas retrospectivas
Metamidofos	100	BPA alternativas retrospectivas - evaluación conjunta con acefato
Fosmet	103	BPA alternativas retrospectivas para los albaricoques (damascos), arándanos americanos, frutos cítricos, las nectarinas y las frutas pomáceas
Oxamilo	126	BPA alternativas retrospectivas para los frutos cítricos, melones y los pimientos

APÉNDICE IX**PROPUESTAS DE NUEVOS TRABAJOS:****REVISIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL CODEX DE ALIMENTOS Y PIENSOS**Objetivo y alcance de la revisión de la Norma

La actual clasificación del Codex necesita una amplia revisión y ampliación, debido a que se ha propuesto incluir muchos nuevos productos en la misma. También es necesario revisar las agrupaciones teniendo en cuenta las nuevas pruebas científicas y es preciso elegir cultivos representativos a efectos de la extrapolación. El actual proyecto de revisión limitada no es suficiente para esta finalidad. También es necesario armonizarla con otros sistemas de clasificación.

Importancia y oportunidad

La clasificación es esencial para la elaboración y presentación de los límites del Codex para residuos de plaguicidas, especialmente en nuevos productos tropicales y subtropicales procedentes de países en desarrollo que entran en el comercio internacional. La utilizará también el CCFAC para la presentación de límites para contaminantes.

La última revisión se publicó en 1993 (Codex Alimentarius Volumen 2, segunda edición, sección 2) y no ha sido revisada desde entonces, salvo para la inclusión de enmiendas secundarias.

Principales cuestiones que se deben tratar

- Añadir nuevos productos
- Proponer nuevos grupos o subgrupos de cultivos
- Actualizar los nombres científicos y nombres comunes
- Controlar la parte del producto a la que se aplican los LMR
- Referencias a nuevas Normas del Codex
- Aspectos de extrapolación de residuos en un sistema de clasificación de cultivos armonizado y avanzado
- Cuándo es apropiado revisar el sistema de codificación
- Evaluación del impacto y revisión de la presentación de los LMR en la base de datos del Codex
- Armonización con las hojas de balance de alimentos de la FAO.

Evaluación con respecto a los criterios para el establecimiento de las prioridades en los trabajos

Este trabajo es esencial para la protección del consumidor y la aplicación de prácticas leales en el comercio de alimentos, debido a la importante función de la clasificación en la evaluación de la exposición dietética y en la elaboración y presentación de los LMR. Se atiende especialmente a las necesidades de los países en desarrollo con la adición de nuevos productos, sobre todo en el sector de las frutas y hortalizas tropicales. Se beneficiarán los productores de cultivos especiales o secundarios al disponer de un acceso más fácil a la protección de los cultivos mediante la mejora de la extrapolación de cultivos representativos a otros cultivos del mismo grupo.

Los avances en las legislaciones nacionales determinan la necesidad de revisar en consecuencia la Clasificación. Mediante esta revisión el Codex puede beneficiarse de las revisiones que se están realizando en otras clasificaciones y contribuir a ellas.

Pertinencia con respecto a los objetivos estratégicos del Codex

Los nuevos trabajos propuestos se ajustan al objetivo estratégico del Codex, especialmente en lo relativo a la protección de la salud de los consumidores y a garantizar prácticas leales en el comercio de alimentos.

Información sobre la relación entre la propuesta y otros documentos del Codex

La Clasificación se utiliza en la Norma General para los Contaminantes y las Toxinas presentes en los alimentos.

Determinación de la necesidad y disponibilidad de asesoramiento de expertos

Se podrá llevar a cabo esta revisión con el apoyo voluntario de distintos miembros y observadores que trabajan en el mismo tema. No se necesita ningún presupuesto para expertos externos.

Determinación de la necesidad de contribuciones técnicas a las normas por parte de organismos externos

No se necesita ninguna aportación técnica de organismos externos.

Calendario propuesto para la realización de los nuevos trabajos

La propuesta consiste en examinar varios grupos específicos de cultivos cada año, y se prevé que, para terminar toda la revisión, se necesitarán 5-6 años.

APÉNDICE X

**FORMULARIO PARA EXPRESAR PREOCUPACIONES POR EL ADELANTAMIENTO DE UN
LMR O SOLICITAR LA ACLARACIÓN DE PREOCUPACIONES**

Presentado por:			
Fecha:			
Plaguicida/ Código del plaguicida	Producto/ Código del producto	LMR (mg/kg)	Trámite actual
<i>¿Se solicita una aclaración?</i>			
<i>¿Se expresa una preocupación?</i>			
<i>¿Se expresa una preocupación continua?</i>			
Preocupación (Exposición <i>explícita</i> del motivo de la preocupación por el adelantamiento del LMR propuesto)			
Solicitud de aclaración (Exposición <i>explícita</i> de la aclaración solicitada)			
<i>¿Desea que esta preocupación se anote en el informe del CCPR?</i>			
Datos/Información (Descripción de cada uno de los distintos datos/información que se adjuntan o se suministrarán a la Secretaría de la JMPR correspondiente en el plazo de un mes desde la reunión del CCPR)			

APÉNDICE XI

**ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS DE LÍMITES MÁXIMOS DE
RESIDUOS DE PLAGUICIDAS**

(Devueltos a los Trámites 6 y 3 respectivamente)

<u>Producto</u>	<u>LMR (mg/kg)</u>	<u>Fuente</u>	<u>Trámite</u>	<u>Notas</u>
7 Captan				
FS 0013 Cerezas	25		6	
DF 0269 Uvas secas (pasas de Corinto, uvas pasas y sultanas)	50		6	
FB 0269 Uvas25	6			
VC 0046 Melones, excepto sandías	10		6	
FS 0247 Melocotones (duraznos)	20		6	
FS 0014 Ciruelas (incluidas las Ciruelas pasas)	10		6	
FP 0009 Frutas pomáceas	15	Po	6	
FB 0275 Fresas	15		6	
VO 0448 Tomate	5		6	
8 Carbarilo				
FS 0013 Cerezas	20		6	
FC 0001 Frutos cítricos	15		6	
JF 0001 Zumos (jugos) de cítricos	0,5		6	
AB 0001 Pulpa de cítricos desecada	4		6	
DF 0269 Uvas secas (pasas de Corinto, uvas pasas y sultanas)	50		6	
JF 0269 Zumo (jugo) de uva	30		6	
AB 0269 Orujo de uva, desecado	80		6	
FB 0269 Uvas	40		6	
FS 0012 Frutas de hueso	10		6	
27 Dimetoato				
VB 0041 Coles, arrepolladas Milán	2		6	Excepto para las coles de
VL 0482 Lechugas arrepolladas	3		6	
VO 0445 Pimientos dulces	5	Po	6	
37 Fenitrothion				
FP 0226 Manzanas	0,5		6	
GC 0080 Cereales en grano de	10	Po	6	También abarca la utilización feritrothion de la recolección
MO 0105 Despojos comestibles (mamíferos)	0,05	(*)	6	
PE 0112 Huevos	0,05	(*)	6	
MM 0095 Carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos)	0,05	(*)	6	
ML 0106 Leches	0,01		6	
PM 0110 Carne de aves	0,05	(*)	6	
CM 1206 Salvado de arroz, sin elaborar	60	PoP	6	
CM 0654 Salvado de trigo, sin elaborar	30	PoP	6	
49 Malation				
AL 1020 Forraje seco de alfalfa	200		6	
AL 1031 Forraje de trébol	150		6	
AS 0162 Heno o forraje seco de gramíneas	300		6	
AS 0645 Forraje seco de maíz	50		6	
AS 0654 Paja y forraje seco de trigo	50		6	

	<u>Producto</u>	<u>LMR (mg/kg)</u>	<u>Fuente</u>	<u>Trámite</u>	<u>Notas</u>
59	Paration-metilo				
AL 1020	Forraje seco de alfalfa	70		6	
SO 0691	Semillas de algodón	25		6	
OC 0691	Aceite de semillas de algodón sin refinar	10		6	
OR 0691	Aceite comestible de semillas de algodón	10		6	
AS 0162	Heno o forraje seco de gramíneas	5		6	
GC 0645	Maíz	0,1		6	
CF 1255	Maíz, harina	0,05		6	
OC 0645	Aceite de maíz en grano sin refinar	0,2		6	
OR 0645	Aceite comestible de maíz en grano	0,1		6	
AL 0072	Heno o forraje seco de guisantes (arvejas)	70		6	
SO 0495	Semillas de colza	0,05		6	
OC 0495	Aceite de colza sin refinar	0,2		6	
OR 0495	Aceite comestible de colza	0,2		6	
GC 0654	Trigo	5		6	
CM 0654	Salvado de trigo, sin elaborar	10		6	
CF 1211	Harina de trigo	2		6	
AS 0654	Paja y forraje seco de trigo	10		6	
65	Tiabendazol				
FC 0001	Frutos cítricos	3	Po	6	
72	Carbendazim				
FS 0013	Cerezas	10	Th	6	
FB 0269	Uvas	3	b, Th	6	
VL 0482	Lechugas arropolladas	5	Th	6	
FI 0345	Mango	5	C	6	
FC 0004	Naranjas, dulces, agrias	1	B	6	
74	Disulfoton				
VB 0400	Brécoles	0,1		6	
VB 0041	Coles, arropolladas	0,2		6	
VB 0404	Coliflor	0,05		6	
VL 0482	Lechugas arropolladas	1		6	
VL 0483	Lechugas romanas	1		6	
85	Fenamifos				
VO 0051	Pimientos	0,5		6	
VO 0448	Tomate	0,5		6	
VC 0432	Sandías	0,05	(*)	6	
90	Clorpirifos-Metilo				
GC 0640	Cebada	10	Po	6	
GC 0647	Avena	10	Po	6	
GC 0649	Arroz	10	Po	6	
94	Metomilo				
FP 0226	Manzanas	2		6	Resultante del examen de datos procedentes de ensayos de campo sobre tiodicarb
VB 0040	Hortalizas del género Brassica	7		6	Resultante del examen de datos procedentes de ensayos de campo sobre metomilo + tiodicarb
VS 0624	Apio	3		6	Resultante del examen de datos procedentes de ensayos de campo sobre metomilo

	<u>Producto</u>	<u>LMR (mg/kg)</u>	<u>Fuente</u>	<u>Trámite</u>	<u>Notas</u>
VC 0045	Hortalizas de fruto, cucurbitáceas	0,1		6	Resultante del examen de datos procedentes de ensayos de campo sobre metomilo
FB 0269	Uvas	7		6	Resultante del examen de datos procedentes de ensayos de campo sobre metomilo
VL 0053	Hortalizas de hoja	30		6	Resultante del examen de datos procedentes de ensayos de campo sobre metomilo + tiodicarb
FP 0230	Peras	0,3		6	Resultante del examen de datos procedentes de ensayos de campo sobre metomilo
95 Acefato					
VB 0042	Brasicáceas de flor	2		6	
FC 0003	Mandarinas	7		6	
FS 0245	Nectarinas	2		6	
FS 0247	Melocotones (duraznos)	2		6	
VO 0051	Pimientos	5		6	
FP 0009	Frutas pomáceas	7		6	
96 Carbofuran					
VC 4199	Cantalupos	0,2		6	
VC 0424	Pepinos	0,3		6	
FC 0206	Mandarina	0,5		6	Basado en el uso de carbosulfan
FC 0004	Naranjas, dulces, agrias	0,5		6	
VR 0589	Patatas, papas	0,2		6	
VC 0431	Calabaza de verano	0,3		6	
VO 0447	Maíz dulce (maíz en mazorca)	0,1		6	
100 Metamidofos					
VB 0041	Coles, arrepolladas	1		6	
VB 0042	Brasicáceas de flor	0,5	Ac	6	Esta recomendación se basa en el uso de acefato
FC 0003	Mandarinas	0,5	Ac	6	Esta recomendación se basa en el uso de acefato
FS 0245	Nectarinas	0,5	Ac	6	Esta recomendación se basa en el uso de acefato
FS 0247	Melocotones (duraznos)	0,5	Ac	6	Esta recomendación se basa en el uso de acefato
VO 0051	Pimientos	2	Ac	6	Esta recomendación se basa en el uso de acefato
FP 0009	Frutas pomáceas	0,5	Ac	6	Esta recomendación se basa en el uso de acefato
VO 0448	Tomate	2		6	
103 Fosmet					
FS 0240	Albaricoques (damascos)	10		6	
FB 0020	Arándanos americanos	15		6	
FC 0001	Frutos cítricos	3		6	
FS 0245	Nectarinas	10		6	
FP 0009	Frutas pomáceas	10		6	
105 Ditiocarbamatos					
VO 0445	Pimientos dulces	7	c, m, P	6	Fuente de los datos: mancozeb, metiram, propinelo

	<u>Producto</u>	<u>LMR (mg/kg)</u>	<u>Fuente</u>	<u>Trámite</u>	<u>Notas</u>
117 Aldicarb					
FI	0327 Banano	0,2		6	
VR	0589 Patatas, papas	0,5		6	
126 Oxamilo					
FC	0001 Frutos cítricos	3		6	
VC	0424 Pepinos	1		6	
VC	0046 Melones, excepto sandías	1		6	
VO	0051 Pimientos	5		6	
142 Procloraz					
VO	0450 Champiñones	40		6	
145 Carbosulfan					
FC	0206 Mandarina	0,1		6	
FC	0004 Naranjas, dulces, agrias	0,1		6	
VR	0589 Patatas, papas	0,05		6	
166 Oxidemeton-metilo					
FP	0226 Manzanas	0,05		6	
VB	0041 Coles, arrepolladas	0,05	(*)	6	
FB	0269 Uvas	0,1		6	
FC	0004 Naranjas, dulces, agrias	0,2		6	
193 Fenpiroximato					
FP	0226 Manzanas	0,3		6	
FB	0269 Uvas	1		6	
194 Haloxifop					
PE	0840 Huevos de gallina	0,01	(*)	6	
PM	0840 Carne de pollo	0,01	(*)	6	
PO	0840 Despojos comestibles de pollo	0,05		6	
SO	0691 Semillas de algodón	0,2		6	
OC	0691 Aceite de semillas de algodón sin refinar	0,5		6	
AM	1051 Forraje seco de remolacha	0,3		6	
SO	0697 Maní	0,05		6	
VP	0063 Guisantes	0,2		6	
VR	0589 Patatas, papas	0,1		6	
VD	0070 Legumbres	0,2		6	
SO	0495 Semillas de colza	2		6	
OC	0495 Aceite de colza sin refinar	5		6	
OR	0495 Aceite comestible de colza	5		6	
CM	1206 Salvado de arroz, sin elaborar	0,02	(*)	6	
CM	0649 Arroz descascarado	0,02	(*)	6	
CM	1205 Arroz pulido (blanco)	0,02	(*)	6	
OC	0541 Aceite de soja sin refinar	0,2		6	
OR	0541 Aceite de soja, refinado	0,2		6	
VR	0596 Remolacha azucarera	0,3		6	
SO	0702 Semillas de girasol	0,2		6	
204 Esfenvalerato					
SO	0691 Semillas de algodón	0,05		6	
VO	0448 Tomate	0,1		6	
GC	0654 Trigo	0,05		6	

<u>Producto</u>	<u>LMR (mg/kg)</u>	<u>Fuente</u>	<u>Trámite</u>	<u>Notas</u>
209 Metoxifenoza				
VL 0502 Espinacas	50		6	
212 Metalaxil-M				
FP 0226 Manzanas	0,02	(*)	6	
SB 0715 Cacao en grano	0,02		6	
FB 0269 Uvas	1		6	
VL 0482 Lechugas arropolladas	0,5		6	
VA 0385 Cebollas, bulbo	0,03		6	
VO 0445 Pimientos dulces	0,5		6	
VR 0589 Patatas, papas	0,02	(*)	6	
VL 0502 Espinacas	0,1		6	
SO 0702 Semillas de girasol	0,02	(*)	6	
VO 0448 Tomate	0,2		6	
194 Haloxifop				
MO 1280 Riñones de vacuno	1		3	
MO 1281 Hígado de vacuno	0,5		3	
MM 0812 Carne de vacuno	0,05		3	
ML 0812 Leche de vaca	0,3		3	

Proyecto de niveles máximos de residuos recomendados en/sobre los pimientos picantes desecados

Plaguicida	LMR recomendado (mg/kg)	Trámite	Notas
(027) Dimetoato	50	6	
(100) Metamidofos	20	6	
(126) Oxamyl	50	6	